

MANUAL DE CONVIVENCIA 2025-2027



NUESTRA META ALCANZAR LA CALIDAD INTEGRAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA



Datos Personales

NOMBRE:	GRADO:	CURSO:
FECHA DE NACIMIENTO:		
CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	
CELULAR:	E-MAIL:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:		
NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE:		
LUGAR DONDE LABORA:	TELÉFONO:	
NOMBRE DE LA MADRE O ACUDIENTE:		
LUGAR DONDE LABORA:	TELÉFONO:	



Datos Clínicos

TIPO DE SANGRE RH:	
ALERGIAS:	
VACUNAS RECIENTES:	
SEGURO DE ACCIDENTES:	
CLÍNICAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (EPS):	
FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE:	FIRMA DE LA MADRE O ACUDIENTE:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

Contenido

ACTA DE ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	11
PRESENTACIÓN	12
HORIZONTE INSTITUCIONAL	13
MISIÓN	13
VISIÓN.....	13
POLITICA INSTITUCIONAL	14
VALORES INSTITUCIONALES	14
METAS INSTITUCIONALES.....	15
FILOSOFÍA	17
PRINCIPIOS	18
OBJETIVOS DE CALIDAD	19
PROPÓSITO.....	19
SÍMBOLOS	20
NUESTRA SEÑORA DE LAS MISERICORDIAS	20
ORACIÓN A LA MADRE DE LAS MISERICORDIAS	20
LA BANDERA.....	21
EL ESCUDO.....	22
EL HIMNO	22
UNIFORMES.....	24
FUNDAMENTACIÓN LEGAL MANUAL DE CONVIVENCIA	25
CAPÍTULO I.	27
MANUAL DE CONVIVENCIA	27
ARTÍCULO 1°. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	27
CAPÍTULO II.	28
CONCEPTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS	28
ARTÍCULO 2°. TERMINOS	28
CAPÍTULO III	36
DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES	36



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 3: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	36
ARTÍCULO 4: OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.	36
ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	37
CAPÍTULO IV	38
DERECHOS, DEBERES Y PERFIL	38
ARTÍCULO 6° DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES O MEDIADAS	38
ARTÍCULO 7° DERECHOS Y /O DEBERES DE LAS ESTUDIANTES O MEDIADAS DURANTE LA VIRTUALIDAD EN CASO DE UNA EVENTUALIDAD.....	40
ARTÍCULO 8°. OBLIGACIONES Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES O MEDIADAS	41
ARTÍCULO 9°. PERFIL DE LA ESTUDIANTE O MEDIADA MARIANISTA	45
ARTÍCULO 10°. DERECHOS DE LOS DOCENTES O MEDIADORES	45
ARTÍCULO 11°. DEBERES DE LOS DOCENTES O MEDIADORES.....	46
ARTÍCULO 12°. PERFIL DE LOS DOCENTES O MEDIADORES	47
ARTÍCULO 13°. ACTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR POR PARTE DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ..	48
ARTICULO 14. RUTA PARA ATENDER LOS ACTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR POR PARTE DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	50
ARTÍCULO 15°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O MEDIADORES FAMILIARES.....	50
ARTÍCULO 16°. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O MEDIADORES FAMILIARES.....	51
ARTÍCULO 17°. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA O MEDIADORES FAMILIARES.....	52
ARTÍCULO 18°. CORRECTIVO O ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA PADRES DE FAMILIA	53
ARTÍCULO 19°. PERFIL DE LA EGRESADA	54
CAPÍTULO V	55
ESTÍMULOS	55
ARTÍCULO 20°. ESTÍMULOS A LAS ESTUDIANTES O MEDIADAS	55
ARTÍCULO 21°. ESTÍMULOS A MEDIADORES Y DIRECTIVOS DOCENTES	56



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 22°. ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA O MEDIADORES	56
FAMILIARES	56
CAPÍTULO VI	57
PROCEDIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	57
CAPÍTULO VII	58
SITUACIONES CONVIVENCIALES	58
ARTÍCULO 23. SITUACIONES TIPO I	58
ARTÍCULO 24. SITUACIONES TIPO II	58
ARTÍCULO 25. SITUACIONES TIPO III	58
ARTÍCULO 26. ACTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	59
SITUACIONES TIPO I	59
SITUACIONES TIPO II	61
SITUACIONES TIPO III	62
ARTÍCULO 27°. CORRECTIVOS O ACCIONES PEDAGÓGICAS:	64
CORRECTIVOS O ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO I:	64
CORRECTIVOS O ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO II:	65
CORRECTIVOS O ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO III:	66
PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS EN CASOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	67
1. Principios generales	67
2. Etapas del proceso de notificación	67
A. Comunicación interna	67
B. Notificación formal por medios legales	68
C. Notificación por edicto (en casos excepcionales)	68
3. Recursos legales	68
4. Registro y seguimiento	68
ARTICULO 28°. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO	69
ARTÍCULO 29°. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I	69
ARTÍCULO 30°. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II	69
ARTÍCULO 31°. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III	71
ARTÍCULO 32°. CAUSALES QUE ORIGINAN EL RETIRO DE LAS ESTUDIANTES POR FALTAS COMPROBADAS DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN	72



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 33°. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO DISCIPLINARIO	73
CAPITULO VIII	74
PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN Y DEBIDO PROCESO. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	74
CAPITULO IX	75
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	75
ARTÍCULO 34: RUTA INTEGRAL DE CONVIVENCIA.....	76
ARTÍCULO 35: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA.....	76
CONVIVENCIA ESCOLAR (RAI)	76
ARTÍCULO 36: ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN	78
ARTÍCULO 37: PREVENCIÓN	78
ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	79
REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA	79
CONSERVACIÓN DE LA SALUD	80
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.....	80
ARTÍCULO 38: ATENCIÓN	80
❖ SITUACIONES TIPO I.....	81
❖ SITUACIONES TIPO II.....	81
❖ SITUACIONES TIPO III:.....	81
ARTÍCULO 39: SEGUIMIENTO	82
ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.....	82
ARTÍCULO 40: SOBRE EL PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	82
ARTÍCULO 41: PROTOCOLOS	83
ARTÍCULO 42: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	84
Articulación interinstitucional y Protocolos de Atención	85
1. Funciones de las Entidades Promotoras de Salud (EPS):	85
2. Articulación con otras instituciones:	85
3. Protocolos de Intervención Específicos	86
A. Protocolo para la Atención de Víctimas (Estudiantes):	86



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

B. Protocolo para la Atención de Victimarios (Estudiantes):	86
C. Protocolo de Promoción de la Salud Sexual:	86
ARTÍCULO 43: RUTA DE ATENCIÓN PARA EL SEGUIMIENTO AL AUSENTISMO ESCOLAR	87
ARTÍCULO 44: RUTA DE ATENCIÓN DE INASISTENCIA POR BAJO DESEMPEÑO ACADÉMICO	88
ARTÍCULO 45: RUTA DE ATENCIÓN PARA DELITOS INFORMÁTICOS	88
ARTÍCULO 46: RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONDUCTA SUICIDA (IDEA SUICIDA, INTENTO SUICIDA, CUTTING “AUTOLESIONES”)	89
ARTÍCULO 47: RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONDUCTA HOMICIDA (IDEA HOMICIDA E INTENTO DE HOMICIDIO)	89
ARTÍCULO 48: RUTA DE ATENCIÓN PARA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	90
ARTÍCULO 49: RUTA DE ATENCIÓN PARA LA VIOLENCIA SEXUAL	90
ARTÍCULO 50: RUTA DE ATENCIÓN PARA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	91
ARTÍCULO 51: RUTA DE ATENCIÓN PARA LA DESAPARICIÓN	91
ARTÍCULO 52: RUTA Y SERVICIOS DE SALUD AMIGABLES	92
ARTÍCULO 53°. PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE	92
CAPÍTULO X	95
REGLAMENTOS	95
ARTÍCULO 54°. REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA:	95
ARTÍCULO 55°. REGLAMENTO DE LA SALA DE INFORMATICA	95
ARTÍCULO 56°. REGLAMENTO DE LA TIENDA ESCOLAR:	96
ARTÍCULO 57°. REGLAMENTO PARA EL TRABAJO EN EL LABORATORIO	96
ARTÍCULO 58. REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR	97
ARTÍCULO 59. REGLAMENTO DE LA SALA DE AUDIOVISUALES	97
ARTÍCULO 60. REGLAMENTO DEL AUDITORIO	97
ARTÍCULO 61. REGLAMENTO DE LA EMISORA ESCOLAR	98
ARTÍCULO 62. REGLAMENTO DE LA OFICINA CONVIVENCIA, Y AULA DE APOYO PEDAGÓGICO	98
ARTÍCULO 63. REGLAMENTO DE LA OFICINA DE CALIDAD	98
ARTÍCULO 64. REGLAMENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA	98



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 65. REGLAMENTO DE LA SALA DE PROFESORES.....	99
ARTÍCULO 66. REGLAMENTO OFICINA ADMINISTRATIVA	99
ARTICULO 67. REGLAMENTO DE LA OFICINA DE ORIENTACIÓN Y COORDINACIÓN ACADEMICA.....	99
ARTÍCULO 68. REGLAMENTO DE LAS AULAS DE CLASES	100
ARTÍCULO 69. REGLAMENTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS	100
ARTÍCULO 70. REGLAMENTO DE LAS FUENTES DE AGUA OZONIZADA.....	100
ARTÍCULO 71. REGLAMENTO DE LA CANCHA Y PARQUE.....	100
CAPÍTULO XI	101
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y GOBIERNO ESCOLAR.....	101
ARTÍCULO 72°. COMUNIDAD EDUCATIVA.....	101
ARTÍCULO 73°. GOBIERNO ESCOLAR.....	101
ARTÍCULO 74: INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO	102
ARTÍCULO 75: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS MIEMBROS ...	102
ARTÍCULO 76: FUNCIONES DE LA Rectora COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	103
ARTÍCULO 77: FUNCIONES DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO:	103
ARTÍCULO 78°. CONSEJO ACADÉMICO	103
ARTÍCULO 79°. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO	103
ARTÍCULO 80°. CONSEJO DE ESTUDIANTES (Ley 115, Decreto 1860, artículo 28).....	104
ARTÍCULO 81°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	104
ARTÍCULO 82°. PERSONERA DE LAS ESTUDIANTES	104
ARTÍCULO 83°. CONDICIONES PARA SER PERSONERA.....	105
ARTÍCULO 84°. FUNCIONES DE LA PERSONERA ESTUDIANTIL	105
ARTÍCULO 85: REVOCATORIA DE LA ELECCIÓN DE PERSONERA.....	106
ARTÍCULO 86: CONTRALORA ESTUDIANTIL.....	106
FUNCIONES DE LA CONTRALORA ESTUDIANTIL.....	106
ARTÍCULO 87°. MONITORAS ESCOLARES.....	106
ARTÍCULO 88°. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	107
ARTÍCULO 89°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	107
ARTÍCULO 90°. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	107



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 91°. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	108
CAPÍTULO XII	110
PROCEDIMIENTO DE LA POLITICA DE INCLUSIÓN	110
ARTÍCULO 92. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE INCLUSIÓN	111
ARTÍCULO 93. COMITÉ DE INCLUSIÓN:	112
ARTÍCULO 94. FUNCIONES DEL COMITÉ DE INCLUSIÓN	112
ARTICULO 95: CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVAS CON DISCAPACIDADES.....	112
ARTÍCULO 96: ESTRATEGIAS Y/O APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	113
ARTÍCULO 97: ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN:.....	115
ARTÍCULO 98: PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.....	115
CAPÍTULO XIII	116
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	116
ARTÍCULO 99: CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	116
ARTÍCULO 100: CRITERIOS DE PROMOCIÓN:.....	117
MATEMÁTICAS	120
CIENCIAS SOCIALES.....	122
ARTÍCULO 101: PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	122
ARTÍCULO 102: PROMOCIÓN FLEXIBLE	123
ARTÍCULO 103: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL MARIANISTA (E.V.I.MAR) Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. 123	
ARTÍCULO 104: DESCRIPCIÓN DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO.	125
ARTÍCULO 105: LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS MEDIADAS	127
ARTÍCULO 106: LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS MEDIADAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO DURANTE EL AÑO ESCOLAR	129
ARTÍCULO 107: LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES Y/O CON DESEMPEÑO SUPERIOR DE LAS MEDIADAS.....	131



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 108: SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LAS MEDIADAS.	135
ARTÍCULO 109: LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS MEDIADORES Y DOCENTES MEDIADORES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	137
ARTÍCULO 110: LA PERIODICIDAD ACADÉMICA	137
PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES:.....	137
ARTÍCULO 111: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LAS MEDIADAS, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN	138
ARTÍCULO 112: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE MEDIADORES FAMILIARES Y MEDIADAS SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	139
ARTÍCULO 113: DERECHOS DE LAS MEDIADAS Y LOS MEDIADORES FAMILIARES.....	140
ARTÍCULO 114: DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR.....	141
ARTÍCULO 115: GRADUACIÓN.	141
ARTÍCULO 116: PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	142
ARTÍCULO 117: FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE	143
EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	143
CAPITULO XIV	144
VIGENCIA DEL MANUAL	144



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ACTA DE ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución Política de Colombia, ley 1098 de la Infancia y Adolescencia, el Artículo 144,87 de la Ley 115 de 1994, su Decreto Reglamentario 1860, Artículo 23, Decreto único reglamentario 1075 del 2015, Ley 715 de 2001, Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al artículo 2.3.3.1.4.4. del decreto 1075 del 2015, y lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, ***todos los establecimientos educativos deben contar como parte integral del proyecto educativo institucional (PEI), con un reglamento o manual de convivencia.***
2. Que es indispensable establecer normas claras de convivencia, que permitan a los diferentes estamentos de la institución tener una guía en la valoración de las interrelaciones humanas.
3. Que es necesario dar a conocer los derechos y deberes que les corresponden a todos los integrantes de la comunidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO, para velar por una sana convivencia y una solución pacífica de los conflictos.
4. Que se debe dar aplicación a los mandatos constitucionales legales e institucionales, para garantizar la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa y democrática acorde a un Estado Social de Derecho.
5. Que después de realizar un proceso de estudio, reflexión y reformulación del Manual de Convivencia, la Comunidad Educativa Marianista presenta las modificaciones y reestructuración del mismo.

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia Escolar, que se revisará, actualizará y evaluará permanentemente según las necesidades y reajustes a que dieran lugar las exigencias ministeriales de educación

Artículo 2. Dar a conocer las nuevas realidades institucionales sociales y culturales de viva voz y mediante copia escrita entregada a los Padres de Familia, Estudiantes, Docentes, Directivos Docentes, Consejo Directivo y las autoridades educativas competentes- Secretaría de Educación.

Artículo 3. Integrar al Proyecto Educativo Institucional del HOGAR MARIANO cada uno de los miembros de la comunidad educativa, asumiéndose como un documento

Artículo 4. Derogar todos los anteriores y expedir el presente a partir del día **03 de marzo de 2025**

En constancia firman

Rectora

Coordinador de Convivencia

Coordinador Académico

Representante de los Docentes

Representantes de los Padres de Familia

Representante de las Exalumnas

Representante de las estudiantes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Distrital Hogar Mariano, dirigido por las hermanas de la comunidad Hijas de la Misericordia, presenta a toda la comunidad educativa este Manual de Convivencia como un instrumento dentro del proceso educativo para orientar y regular las relaciones de convivencia entre sus miembros.

El Manual de Convivencia es el documento en el que se contemplan los principios fundamentales que rigen normativamente los procesos de la organización y socialización de una comunidad. Es el producto del consenso de todos los miembros de la comunidad educativa y fundamenta la armonía, el buen comportamiento, el respeto y la excelencia humana, individual y colectiva.

Se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, Ley 715, el Decreto 1355, la Ley de la Infancia y la Adolescencia y el Decreto 1290 de 2009, Decreto 1075, Ley 1620 para la Convivencia Escolar, Decreto 1965-09-2013.

Este Manual de Convivencia está centrado en las estudiantes y especialmente dedicado a ellas; indirectamente afecta también a padres de familia o acudientes, a los profesores y a las demás personas integrantes de la comunidad educativa.

Sólo viviendo los valores: evangélicos, humanos, cívicos, científicos, culturales, ecológicos y sociales, enfatizando el valor de la vida con el fin de lograr el desarrollo integral de la persona.

Los manuales de convivencia solo deben cumplir un propósito: recordar los límites de comportamiento para que la convivencia sea pacífica.

Es necesario que todos los implicados en este proceso de formación leamos atentamente todo su contenido y sobre todo, interioricemos y asimilemos su espíritu, haciéndolo punto de referencia de nuestro comportamiento habitual.

La dirección agradece de manera especial a todas las personas que contribuyen con la revisión del mismo desde su experiencia como miembros de esta comunidad.

Martha E. Velásquez López
Rectora



HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

Somos una institución educativa inclusiva, con jornada única, que cuenta con los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media, teniendo como objetivo formar a través del Modelo Pedagógico de la Misericordia, la profundización en Humanidades y el proceso de bilingüismo, mediante las cuales se busca el desarrollo de las habilidades comunicativas y tecnológicas de las niñas y jóvenes, para que lleguen a realizarse como personas íntegras, bilingües, que materialicen su proyecto de vida con una visión cristiana del ser humano y del mundo, cimentada en los cuatro pilares de la educación: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser.

VISIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO, aspira a constituirse en el año **2030** en una escuela bilingüe nacional, ofreciendo un servicio de calidad, destacada en el Distrito de Barranquilla por desarrollar procesos de formación en valores cristianos, humanos, cívicos, ecológicos y culturales; ser reconocida por sus excelentes resultados académicos, convivenciales y evangelizadores; contar con un personal altamente calificado y comprometido con el Modelo Pedagógico de la Misericordia para responder a los retos de la sociedad local, global y una cultura para la paz.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

POLITICA INSTITUCIONAL

La institución Educativa **Distrital Hogar Mariano**, ofrece y garantiza un servicio de educación integral de alta calidad, que permite la satisfacción de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, a través de procesos de formación en bilingüismo; desarrollo de las habilidades comunicativas; valores cristianos, humanos, cívicos, ecológicos y culturales; sustentados en los lineamientos del M E N y los principios de la **PEDAGOGIA DE LA MISERICORDIA**, por medio de un equipo humano interdisciplinar que busca la excelencia académica y la mejora continua.

VALORES INSTITUCIONALES

Cristianos	Humanos	Cívicos	Ecológicos
Solidaridad	Respeto	Participación	Preservación
Amor	Responsabilidad	Justicia	Dignificación

1. **AMOR:** Es el principio que crea y sustenta las relaciones humanas con dignidad y profundidad. Es tener como ideal el bien común, el perfeccionamiento propio y el de los demás, el amor es una virtud que representa toda la bondad, compasión y afecto del ser humano
2. **DIGNIFICAR:** Se aplica a las acciones de respeto, conservación y preservación que cada individuo desde su cotidianidad debe reconocer como importante para armonizar en sus relaciones consigo mismo, con otros y con su ambiente.
3. **JUSTICIA:** Es la aspiración y el deseo más profundo de todo ser humano o un orden social, a un trato y a una vida cada día más equitativa. Se evidencia en el respeto a cada persona, en la valoración de si mismo y de los demás. Va ligada a la concepción del ser humano como ser de relación y el descubrimiento del otro como semejante.
4. **PARTICIPACION:** Es un derecho humano fundamental, que garantiza la acción deliberada y consciente de la ciudadanía, tanto de manera individual como colectiva.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

Es un proceso consciente y dinámico de crecimiento personal y grupal orientado a promover e impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración y construcción colectiva.

5. **PRESERVACION:** Acciones encaminadas a conocer, cuidar, amparar, defender, mantener y conservar el espacio o entorno ambiental e incluso los seres vivos con el objeto de evitar un prejuicio o deterioro
6. **RESPETO:** Es el sentimiento que lleva a reconocer los derechos y la dignidad del otro. Es la primera condición para saber vivir y sentar las bases de una autentica convivencia.
7. **RESPONSABILIDAD:** Es la capacidad de sentirse obligado a dar una respuesta y a responder por lo que hacemos sin presión externa alguna. La responsabilidad puede ser individual; cuando se tiene la capacidad de aceptar las consecuencias de sus actos libres y conscientes. Y colectiva: cuando se responde ante las decisiones que se toman como grupo social.
8. **SOLIDARIDAD:** Es una actitud y un comportamiento, se manifiesta en reconocer en el bien común, el sentido de una vida exitosa para todos. es expresar sentimientos y acciones, desarrollando la sensibilidad y compartiendo con las demás preocupaciones, iniciativas, proyectos que repercuten en bien de la comunidad.

METAS INSTITUCIONALES

En el marco del propósito del plan de desarrollo de llevar a Colombia a ser la más educada para el año 2025 nos planteamos las siguientes metas:

- La institución educativa requiere aumentar para el año 2025 en un 80% la percepción de satisfacción del servicio educativo ofrecido por la institución a la comunidad Educativa, en términos de calidad académica, con la implementación de la Jornada única en preescolar y en la educación media académica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

- Reducir los factores de riesgo y vulnerabilidad en un 100% a los que se encuentran expuestos las mediadas de la Institución en su tiempo libre para el año 2025
- Apropiación, fortalecimiento y aplicación en un 100% del modelo pedagógico de la Institución (PEMIS) para el año 2025.
- La institución educativa requiere aumentar para el año 2025 los indicadores de cobertura del servicio educativo como son: acceso, permanencia (bajar los índices de deserción) y promoción (disminución de la repitencia),
- Ser reconocida en el 2025, como una Institución con excelente calidad educativa en un 100%
- Alcanzar en un 100 % la misión y la visión de nuestra institución al finalizar el 2030
- Alcanzar el Mejoramiento Mínimo Anual (MMA) establecido por el Ministerio de Educación Nacional en los distintos niveles del sistema educativo colombiano a través del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE)
- Desarrollar las competencias comunicativas en español y en inglés para interactuar como ciudadanas del mundo, y responder a las exigencias del mundo globalizado.
- Mejora continua de desempeños en Pruebas SABER.
- A finales del año 2023, se realizarán encuentros frecuentes entre docentes de inglés y docentes de áreas específicas para co-planear e iniciar la implementación de Soft CLIL en los grados de secundaria
- A finales del año 2024 el 60% de los docentes de las áreas específicas estarán vinculados a cursos de inglés en un nivel de lengua A1.
- A finales del año 2024 el 60% de los docentes de las áreas específicas estarán vinculados a cursos de inglés en un nivel de lengua A1.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

- A finales del año 2025, se realizarán encuentros frecuentes entre docentes de inglés y docentes de áreas específicas para co-planear y co-enseñar para fortalecer la implementación de CLIL en los grados de secundaria
- Desarrollar las competencias comunicativas en español y en inglés para interactuar como ciudadanas del mundo, y responder a las exigencias del mundo globalizado.
- Ser reconocida en el 2025, como una Institución con excelente calidad educativa en un 100%
- A finales del año 2027 el 60% de los docentes de las áreas específicas estarán vinculados a cursos de inglés en un nivel de lengua B2.
- A finales del año 2026 el 60% de los docentes de las áreas específicas estarán vinculados a cursos de inglés en un nivel de lengua B1.
- Reestructurar el P.E.I. de acuerdo con lo requerido para la jornada única

FILOSOFÍA

En la Institución Educativa Distrital Hogar Mariano concebimos al hombre como el centro fundamental de nuestro quehacer pedagógico, regidos por principios.

Buscamos un individuo social, espiritual, creativo, tolerante, pensante, investigativo, forjador, responsable, analítico, democrático, pluralista, amante de la libertad, que tenga el diálogo y la solidaridad como principal herramienta para superar las dificultades, gestor del desarrollo y generador de propuestas de solución de problemas que se presenten en su comunidad, trascendente a Dios, a la naturaleza, a la ciencia y el arte.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

Entendemos la educación como un proceso integral donde tienen responsabilidad el estado, la sociedad y la familia, siendo ésta y el docente, pilar fundamental para la consecución de estos principios. Nuestros docentes tienen que estar abiertos al cambio y sus modelos de transformación para los educandos.

PRINCIPIOS

La acción de la institución está cimentada por los principios de autonomía en las estudiantes, para que sean personas investigativas, innovadoras, líderes, responsables, conscientes y críticos de la situación actual, respetuosos de los principios cristianos, de los derechos humanos y de las normas de la sana convivencia.

La Institución Educativa Distrital Hogar Mariano, tiene como principios fundamentales:

1. Desarrollar procesos educativos para potenciar el desarrollo personal de las estudiantes desde todas sus dimensiones.
2. Comprender la importancia de la sana convivencia en ambientes de participación democrática donde prevalezcan los valores cristianos utilizando el dialogo como herramienta principal.
3. Fomentar el respeto por la vida como expresión del compromiso en la misión de valores éticos, intelectuales, estéticos, sociales, religiosos y políticos.
4. Fundamentar los procesos curriculares en prácticas democráticas con la participación de la comunidad educativa.
5. Preservar la inclusión y conservar la permanencia de las mediadas con discapacidad
6. Promover acciones que favorezcan el desarrollo de competencias comunicativas tanto en la lengua materna (español) como en el idioma extranjero (inglés), que garantice la inserción en el ámbito laboral a nivel local, nacional e internacional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Garantizar que los procesos del sistema de gestión de la calidad sean eficientes, eficaces y efectivos.
2. Lograr la satisfacción de las partes interesadas en el servicio educativo prestado
3. Garantizar una educación académica-cristiana-humana, en los cuales esté presente el modelo de persona a partir de la práctica de la PEDAGOGIA DE LA MISERICORDIA, que permita potenciar las capacidades de cada persona, y trascienda en el ser humano como auténtico y real valor, permitiendo una reflexión crítica de la realidad, que motive la investigación y la asimilación del conocimiento orientándolo hacia la sociedad.
4. Asegurar la disponibilidad y competencia del recurso humano.
5. Continuar con el Sistema de Gestión de la Calidad que garantice la mejora continua en la Institución.
6. Cualificar el quehacer pedagógico en la política de inclusión a través del ingreso, garantizando la permanencia en la institución

PROPÓSITO

Fomentar las competencias en las mediadas para que sean generadoras de cambio, productivas, capaces de enfrentar los retos de la sociedad actual siguiendo las directrices y los lineamientos exigidos por el MEN



SÍMBOLOS

NUESTRA SEÑORA DE LAS MISERICORDIAS



ORACIÓN A LA MADRE DE LAS MISERICORDIAS

Oh Madre de las Misericordias, socorro de los cristianos, ministra fidelísima de la Divina Providencia, tesorera de todas las gracias, acuérdate de que nunca se ha oído decir que hayas dejado sin consuelo a los que devotamente han acudido a ti. Ve, aquí por qué llena de confianza en tu misericordia y en tu liberalísima generosidad, me prosterno humildemente a tus pies para que te dignes escuchar mis suplicas.

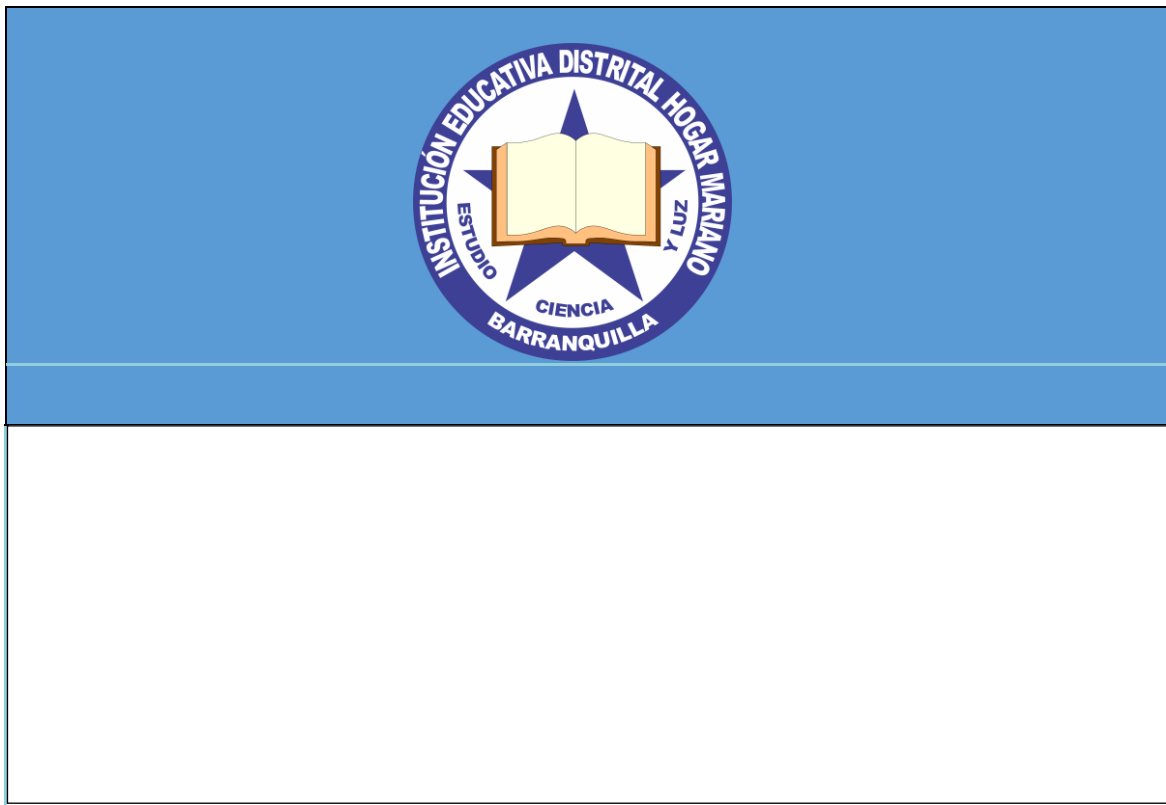
Alcánzanos la santa providencia, es decir, las gracias en todas nuestras necesidades espirituales y también la providencia temporal necesaria para dirigir nuestra vida en este valle de lágrimas.

A tu corazón afectuoso y maternal encomiendo fervorosamente la Santa Iglesia, el Soberano Pontífice, la conversión de los pecadores, la propagación de la fe y en fin, las almas que sufren en las crueles llamas del purgatorio, esposas elegidas del Señor, para que sean pronto consoladas por la entrada en el eterno refrigerio. Amén.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

LA BANDERA



La Bandera de la institución, está formada por dos franjas horizontales, un azul cielo y otro color blanco, y el escudo superpuesto en el centro.

El azul cielo representa nuestra identidad con la madre de las Misericordias.

El blanco, representa la Pureza, la Fuerza y la Paz que identifica nuestra comunidad. El Escudo en el centro representa un modelo educativo orientado bajo los principios del Evangelio y la Misericordia, lo que permite dinamizar procesos de desarrollo humano.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

EL ESCUDO



Dibujado en forma circular, representa las relaciones interpersonales que mantiene nuestra comunidad educativa; la estrella con el libro en el centro y el lema **“Estudio, Ciencia, Luz”**, significa luz formadora en el espíritu de la ciencia y la tecnología, aplicables al bien común desde la perspectiva de los valores del evangelio (Justicia, Amor, Paz, Verdad y Libertad)

EL HIMNO

Es el resultado de un concurso que fue convocado por la Hermana Martha Gloria Marín entre 1997 y 1999.

El profesor Alberto Galán, licenciado en Lenguas Modernas, docente de la institución, considerándose el autor de nuestro himno.

Las voces que por primera vez entonaron nuestro himno fueron: La hermana Amparo Sandoval, Coordinadora en esos años y un grupo de estudiantes de la Institución Educativa del Hogar Mariano.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

HIMNO DE IED HOGAR MARIANO

Letra y música: Lic. ALBERTO GALÁN

I

Con amor, orgullo y humildad construiremos la nueva sociedad cultivando saberes y virtudes del Mariano soy el fruto con toda dignidad.

II

¡Oh colegio bondadoso y amado testigo de los triunfos que he alcanzado en donde con orgullo he forjado la sapiencia veraz que Dios nos ha dado.

III

Tras las metas gloriosas del saber estudiar es cumplir con un deber para conseguir la paz y la vida enfrentar, con valor moral y mucha voluntad.

IV

¡Oh mi Dios grande y eterno con tu ayuda el mundo salvaremos y exhortar la libertad de mi patria y mi ciudad preservando la solidaridad.

V

Dulce hogar de mi infancia y juventud de mis recuerdos queridos que virtud nuestro lema escolar es estudio, ciencia y luz, nuestra escuela es digna de admirar.

CORO:

61 es el número del CEB pero al Mariano nunca olvidaré es pilar de mi ideal y es como un pedestal que crece en lo más alto del umbral.

VI

Dios ilumina nuestro sendero y al final del ocaso venceremos, nuestra meta es alcanzar la calidad integral siendo dignas de nuestra sociedad.

CORO:

61 es el número del CEB pero al Mariano nunca olvidaré es pilar de mi ideal y es como un pedestal que crece en lo más alto del umbral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

UNIFORMES

El uniforme es un signo que identifica una institución, en consecuencia, debe ser usado con orgullo, decoro y respeto en todas las actividades programadas por la institución y en aquellas en la que participe, tanto dentro como fuera de ella. **NO ESTÁ PERMITIDO**, el combinar el modelo de uniforme suministrado en la matrícula, con modas estéticas.



UNIFORME DE DIARIO:

Falda a cuadros con pliegue ancho y profundo por la parte delantera y trasera, con pretina ancha, con un par de colgantes con sus respectivos herrajes para sujetarlos; largo de la falda a la altura de la rodilla.

Blusa blanca, con las iniciales del colegio (HM) en marcas de agua, cuello camisero, con charreteras a la altura del hombro.

Escudo ubicado en la parte superior izquierda sobre el sujetador.

Corbatín del mismo color de la falda.

Medias de color blanco.

Zapatos negros.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Camiseta blanca, manga corta, con una franja azul cielo con bias azul rey, con el escudo del colegio hacia el lado derecho.

Sudadera azul rey con metidos rectangulares a cada lado en azul celeste, al lado derecho en bordado dice “soy marianista” y al lado izquierdo las iniciales del nombre del colegio.

Zapatos tenis blancos, medias blancas y lycra del color de la sudadera o blanca.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

FUNDAMENTACIÓN LEGAL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es el instrumento mediante el cual la institución educativa establece un contrato de orden pedagógico cimentado en principios, valores, normas convivenciales y mecanismos de solución de conflictos que coadyuvan a una convivencia armoniosa de la comunidad educativa. Se fundamenta en normas de carácter constitucional, jurisprudencial y legales acordes al Estado Social de Derecho colombiano, bajo estos postulados, este manual de convivencia se fundamenta en:

- La Constitución Política de 1991 como norma de normas regula la convivencia, y plantea como principio fundamental de la nación colombiana ser un Estado Social de Derecho, democrática, participativa, pluralista fundamentada en la dignidad humana, recoge de ella todos los derechos fundamentales necesarios para hacer realidad y vivenciar ese Estado Social de derecho al interior de la institución y proyectarla a la comunidad en general.
- La jurisprudencia de la corte constitucional fallo T-478 del 2015 que se pronuncia en relación a la discriminación por orientación sexual e identidad de género, derecho a la igualdad y libre desarrollo de la personalidad.
- Materia legal se fundamenta en la Ley 115 de 1994 que desarrolla el artículo 67 de la Constitución Política Nacional que señala: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.”

- El Decreto 1860 de 1994 que reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994 en lo atinente al proyecto educativo institucional, gobierno escolar y demás aspectos concordantes.
- La Ley 715 del 2001 en lo relativo a las competencias en el sector educativo.
- El Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 que tiene por finalidad: “garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”.
- Los estatutos de la profesión docente: Decreto 2277 de 1979 y el 1278 de junio 19 del 2002.
- La Ley 734 del 2002 en lo relativo a los procesos disciplinarios de los servidores públicos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

- La ley 1620 del 15 de marzo de 2013 que desarrolla el fallo de la sentencia de la corte constitucional T-478 del 2015 y convoca a las instituciones educativas actualizar sus manuales de convivencia con el propósito de: “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia”.
- El Decreto No 965 del 1 SEP del 2013 expedido por el Ministerio de Educación Nacional que “reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- La Ley 1801 de 2016 de julio 29 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, código de Policía, el cual tiene como objeto establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente, en especial los artículos 34, 37 y 38 en lo referente al comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con el consumo de sustancias, la protección de niños, niñas y adolescentes y, el comportamientos que afectan su integridad.
- Sentencia de la corte constitucional No. T-569/94 y demás jurisprudencia que asume el derecho a la educación como deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo.
- El decreto 1075 del 2015, decreto único reglamentario del sector educativo que realiza una compilación y racionalización de toda la normatividad que regula al sector educativo en Colombia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I.

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 1°. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Distrital Hogar Mariano tendrá los siguientes objetivos:

1. Establecer criterios que estimulen a los miembros de la comunidad educativa al conocimiento y al ejercicio de sus derechos y de sus deberes.
2. Crear conciencia de la necesidad de un comportamiento adecuado para el logro de las metas propuestas.
3. Proponer la disciplina como base fundamental para la vida.
4. Propiciar ambientes que permitan una convivencia en un orden social, democrático, cristiano, multicultural e inclusivo.
5. Impulsar la participación consciente, responsable en la vida familiar, eclesial, social y en el progreso de la patria.
6. Convertir en hábitos personales las normas de buena educación, cultura y respeto mutuo para una convivencia pacífica, solidaria y auténticamente cristiana.
7. Orientar a la estudiante en el ejercicio de su libertad y en su capacidad para proveer y asumirla responsablemente.
8. Vivenciar el diálogo como mecanismo fundamental para resolver los problemas y conflictos.
9. Potenciar los valores que sustentan la misión y visión de la institución como fundamentos de una sana convivencia.
10. Propender por la adquisición de una conciencia ambiental, en aras de la conservación de los recursos naturales y el entorno en armonía con el numeral decimo del artículo 5 de la ley general de educación.
11. Generar una política preventiva en materia de relaciones sexuales que con lleve a una formación sexual responsable acorde a su edad biológica y desarrollo psicológico.
12. Generar un proceso de educabilidad que propenda por una sana convivencia armoniosa libre de Bullying, cyberbullying y matoneo.
13. Fomentar una política preventiva frente al uso y efectos negativos de las sustancias psicoactivas en la salud física, mental, emocional y social en el ser humano.
14. Desarrollar empatía que permita el buen trato y consideración con sus pares.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO II.

CONCEPTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS

ARTÍCULO 2º. TERMINOS: Para una mejor conceptualización e interiorización de este Manual, se definen los siguientes términos.

1. **ACOMPañAMIENTO:** Conjunto de actividades orientadas a identificar y promover procesos de convivencia y formación humana en las estudiantes, de la Institución Educativa Distrital Hogar Mariano.
2. **ACOSO ESCOLAR (BULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
3. **ACOSO SEXUAL:** (código penal colombiano, art. 210A) es un delito definido como "el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o de relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona". Incluye comentarios sexuales, opiniones sobre el cuerpo que no son solicitados en una relación de confianza (piropos), gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.
4. **ACUDIENTE:** es la persona que responde afectiva, económica y moralmente por la mediada o estudiante, responsabilizándose de sus acciones y comportamiento ante la sociedad, al momento de firmar la matrícula, el acudiente debe asumir su responsabilidad en la formación y acompañamiento escolar.
5. **AGRESIÓN ESCOLAR:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO

MANUAL DE CONVIVENCIA

- b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 6. **AJUSTES RAZONABLES:** Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuados del sistema educativo y la gestión escolar basados en necesidades específicas de cada estudiante o mediada, que persisten a pesar de que se incorpore el DUA y que se pone en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad.
 - 7. **APRENDIZAJE:** proceso a través del cual se adquieren o modifican habilidades, destrezas, conocimientos, conductas o valores como resultado del estudio, la experiencia, la instrucción, el razonamiento y la observación.
 - 8. **AUTONOMÍA:** es un concepto de la filosofía y la psicología evolutiva que expresa la capacidad para darse normas a uno mismo sin influencia de presiones externas o internas.
 - 9. **AULA DE APOYO PEDAGOGICO:** Se concibe como un conjunto de servicios, estrategias y recursos que ofrecen las instituciones educativas para brindar soporte específico didáctico, terapéutico y tecnológico para el logro de la atención integral de las estudiantes con necesidades educativas especiales.
 - 10. **BILINGUISMO:** Se refiere a los diferentes grados de dominio con los que un individuo logra comunicarse en más de una lengua y una cultura. Estos diversos grados dependen del contexto en el cual se desenvuelve cada persona
 - 11. **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato físico, psicológico y continuado entre iguales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

12. **COMUNIDAD EDUCATIVA:** está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de las estudiantes, egresados, directivos docentes y docentes. Participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
13. **COMUNIDAD DE VIDA Y APRENDIZAJE (CVA): Grados, cursos, salones.** Nacen como una respuesta a la educación individualizada sin incidencia a nivel social, con la propuesta de generación de roles y del producto de aprendizaje colectivo.
14. **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** (Ley 1620 del 2013). Es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia de la Institución Educativa, representado por los estamentos de la comunidad educativa.
15. **CONDUCTA:** Es la forma de conducirse una persona en el ejercicio de su libertad, en las relaciones con los demás según las normas morales, sociales, culturales, etc.
16. **CONFLICTOS:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
17. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
18. **CORRECTIVO DISCIPLINARIO:** Es una acción pedagógica institucional por medio de la cual se pretende que la alumna que incurra en una falta disciplinaria reflexione, asuma conscientemente la responsabilidad por el acto y la medida disciplinaria condigna a éste.
19. **CORRECTIVO PEDAGÓGICO/ACCIONES PEDAGÓGICAS:** Es la acción educativa mediante la cual se busca que la estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el propósito de generar cambios de actitud, que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación y renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

Los correctivos pedagógicos son instrumentos utilizados por la institución a través de sus directivas y profesores, para reorientar el proceso de formación de las alumnas que incurran en alguna falta disciplinaria o de conducta, igualmente, cuando se trata de un hecho que por su trascendencia y efecto sobre la comunidad educativa o en el público general, no amerite sanción disciplinaria.

En consecuencia, con lo anterior, dichos correctivos pedagógicos no tienen el carácter de sanción sino, fundamentalmente, una finalidad preventiva y orientadora del comportamiento



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

de las alumnas. Se utilizarán, en consecuencia, como mecanismo orientador, disuasivo, de diálogo y preventivo.

20. **CONVIVENCIA ESCOLAR O CLIMA INSTITUCIONAL:** (Ley 1620 del 2013). Se refiere a la dinámica que se genera como resultado del conjunto de relaciones entre los actores de la Comunidad Educativa, sus actitudes, valores, creencias y normas que subyacen a las prácticas educativas y las actividades propias de la escuela, en el reconocimiento de los intereses y emociones individuales y colectivos e inciden en su desarrollo ético, socioafectivo y cognitivo, y son determinantes en los ambientes de aprendizaje.
21. **CUTTING:** es una forma de autolesión, mas no un sinónimo del mismo. Se propone la siguiente definición: El Cutting según Chan, Escalante y Fuentes (2018) es un tipo de autolesión que se define como la lesión intencional y directa del tejido corporal por medio del corte realizado en zonas determinadas del cuerpo utilizando elementos cortopunzantes como cuchillas o tijeras.
22. **DAÑO DE PERTENENCIAS ESCOLARES:** toda acción realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otras personas en la Institución Educativa
23. **DEBER:** Conjunto de obligaciones y responsabilidades que tiene una persona por el hecho de pertenecer a una comunidad.
24. **DERECHOS:** Conjunto de facultades y prerrogativas que permiten a su titular el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales y el crecimiento personal en la vida de relación.
25. **DEBIDO PROCESO:** Cumplimiento de la norma, respetando los procedimientos y estableciendo el principio de la buena fe.
El Colegio dará pleno cumplimiento y respetará el debido proceso consagrado como derecho fundamental en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.
26. **DESEMPEÑO:** Demostraciones de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores desarrollados, como resultado del proceso educativo y su aplicación en la vida cotidiana.
27. **DISCIPLINA:** Es el conjunto de normas que regulan la convivencia, se refiere tanto al mantenimiento del orden colectivo como a la creación de hábitos de organización y de respeto a cada uno de los miembros que constituye la Comunidad Educativa.
28. **EDUCACIÓN ESPECIAL:** Conjunto de recursos, servicios, estrategias pedagógicas y terapéuticas puesta a disposición del sistema educativo regular para lograr el desarrollo humano y mejorar la calidad de la educación de los estudiantes con necesidades educativas especiales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

29. **EDUCACIÓN VIRTUAL**, también llamada "**educación** en línea", se refiere al desarrollo de programas de formación que tienen como escenario de enseñanza y aprendizaje el ciberespacio.
30. **ESTUDIANTE O MEDIADA CON DISCAPACIDAD**: Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físicos, mental, intelectual o sensorial que al interactuar con diversas barreras puede impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad.
31. **ESTÍMULO**: Es la acción por la cual se motiva a los miembros de la comunidad educativa, a seguir respondiendo positivamente a la formación recibida.
32. **FALTA DISCIPLINARIA**: Es un comportamiento personal o colectivo que implica el abuso o extralimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber y que, por lo tanto, desconoce o se aparta de un valor, con lo cual hace daño real o posible, a su propia persona o a la comunidad educativa en alguno de sus miembros.
33. **GRADUACION**: título otorgado a las estudiantes de educación media como Bachiller Académico con profundización en Humanidades, así mismo el grado de Transición a la básica primaria, después de haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución Educativa en su PEI, de acuerdo a la Ley y las normas reglamentarias. Decreto 1290, Artículo 18.
34. **IDENTIDAD SEXUAL**: es la construcción individual de pensamiento, deseos y formas de actuar, que le permiten a una persona asumirse como hombre o mujer, según es sexo con el cual se identifica
35. **IDENTIDAD DE GÉNERO**: Es la forma en que cada persona siente su género.
36. **IGUALDAD DE GÉNERO**: se define como "la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los Hombres, y las niñas y los niños". La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de Género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.
37. **JORNADA ÚNICA**: el tiempo diario que dedica la IE a sus estudiantes para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, y de las asignaturas optativas, así como el tiempo destinado al descanso y almuerzo de las estudiantes. El servicio educativo en jornada única se prestará en jornada diurna durante cinco (5) días a la semana, cumpliendo con el número de horas dedicado a la permanencia y actividades pedagógicas. Estas sólo se desarrollarán en los grados de transición y en la media académica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

38. **LIBERTAD:** la libertad es la facultad que tiene el ser humano de obrar o no obrar según su inteligencia y antojo; es el estado o condición del que no está prisionero o sujeto a otro; es la falta de coacción y subordinación; es la facultad que se disfruta en las naciones bien gobernadas, de hacer y decir cuanto no se oponga a las leyes ni a las buenas costumbres.
39. **MANUAL DE CONVIVENCIA:** se convierte en la “carta de navegación”, derechos, deberes y el debido proceso, contemplado en la constitución nacional. Comprende un conjunto de directrices y orientaciones, que operan en el establecimiento para ayudar a las estudiantes en su proceso de formación integral.
40. **MEDIADOR LIDER DE COMUNIDADES DE VIDA Y APRENDIZAJE (CVA):** Director de grupo para desarrollar el acompañamiento a los estudiantes de manera integral, en todas sus dimensiones, en comunicación con los demás docentes, padres de familia y personas queridas y con el apoyo de la psicóloga.
41. **MEDIADOR SOCIAL:** Orientadora social. Cuya función es realizar seguimientos a casos remitidos por directores de grupos, coordinadoras y rectora
42. **MEDIADORES FAMILIARES:** Es la familia. Esta es la base de la sociedad, en ella el individuo comienza su proceso de socialización y es el primer espacio en el cual satisface sus necesidades. La familia es una institución histórica producto de la forma de organización social y del contexto cultural donde se desenvuelve.
43. **MEDIADA:** Estudiante. Es la protagonista el proceso enseñanza-aprendizaje, es la que construye el conocimiento, ya que articula los saberes previos con los nuevos conocimientos y establece relaciones de sentido. Propone soluciones a las problemáticas presentadas, desarrolla habilidades de pensamiento
44. **MEDIADOR:** Docente. Es la persona capacitada y con cualidades ético, morales y espirituales capaces de sintonizar con las mediadas para acompañarlas y guiarlos hacia el desarrollo y práctica de valores y actitudes positivas, que favorezcan su vida personal y social en la perspectiva de una sana convivencia
45. **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:** Son las dificultades mayores de aprendizaje que presentan algunas estudiantes para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo bien sea por causas vinculadas a su propio desarrollo, carencia en el entorno sociofamiliar o por historia de aprendizaje desajustada para la cual se necesita compensar dichas dificultades con adaptaciones curriculares en una o varias áreas del currículo y disponer de recursos educativos y apoyo especializado.
46. **PIAR:** Planes individuales de apoyos y ajustes razonables Es el proyecto para la mediada y debe contener: descripción del contexto general, valoración pedagógica, informes de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes, objetivos y metas de aprendizaje, ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos si se requieren, recursos físicos, tecnológicos y didácticos necesarios para el proceso de aprendizaje.

47. **PROMOCIÓN ESCOLAR:** reconocimiento que se le hace a una estudiante porque ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo al SIEE de la Institución Educativa.
48. **PROMOCIÓN ANTICIPADA:** se da cuando una estudiante demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
49. **PROTOCOLO:** plan escrito y detallado de las estrategias concretas que se van a llevar a cabo en la institución Educativa para dar respuesta a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III)
50. **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:** es una herramienta que se plantea en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que puedan afectarla.
51. **SANCIÓN:** Acción que se establece para la estudiante que infringe el manual.
52. **SEGUIMIENTO:** Verificar y documentar el desarrollo de las acciones de acompañamiento y convivencia de las estudiantes de la Institución Educativa Distrital Hogar Mariano.
53. **SEXO:** conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian el género.
54. **SEXUALIDAD:** faceta de identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre.
55. **SITUACIONES TIPO I:** corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso genera daños al cuerpo y a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)
56. **SITUACIONES TIPO II:** son todas situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no posee las características de la comisión de un delito y que cumplen con las siguientes características: a. que se presenten de manera repetitiva o sistemática. b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad para cualquiera de las personas involucradas. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). c. Que genera daño emocional o en la moral de la estudiante afectada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

57. **SITUACIONES TIPO III:** corresponden situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
58. **VIOLENCIA SEXUAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”
- 59 **SEXTING:** producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares, WhatsApp, online) o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupo de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluida la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si este material que se produce incluye menor de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía y es delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES

Para cumplir con su misión las de acuerdo a la Ley 1098/2006, las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

ARTÍCULO 3: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 4: OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes, con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO IV

DERECHOS, DEBERES Y PERFIL

Los Derechos y deberes de las estudiantes Marianistas se sustentan en los principios de la constitución de 1991, la Ley General de Educación, la Ley de la infancia y la adolescencia y los principios institucionales enmarcados en la Pedagogía de la Misericordia

ARTÍCULO 6° DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES O MEDIADAS

1. Ser reconocida y valorada como persona y como estudiante de la Institución Educativa Distrital Hogar Mariano Hogar Mariano.
2. Participar en la planeación, realización y evaluación de su proceso de formación aportando sus iniciativas y sugerencias.
3. Participar en los proyectos y actos que la institución programe.
4. Recibir una educación integral fundamentada en valores humanos, ciudadanos y democráticos, promoviendo la empatía, el respeto y la solidaridad desde la pedagogía de la Misericordia, basada en la compasión y la inclusión.
5. Expresar sus puntos de vista en las diferentes circunstancias de la vida escolar.
6. Ser escuchada dentro de un clima de diálogo y respeto.
7. Ser atendida inmediatamente en caso de accidente.
8. Recibir un trato cortés, digno y amable por parte de la comunidad educativa.
9. Contar con educadores que cumplan con su deber profesional, puntualidad, preparación de clases y actividades, responsabilidad en la evaluación de los procesos de formación integral.
10. Conocer oportunamente estructura curricular, los desempeños, la metodología, los criterios de evaluación de cada asignatura y los resultados del proceso.
11. Ser evaluadas con criterios justos, atendiendo sus inquietudes y solicitar la designación de un segundo evaluador si el caso lo amerita.
12. Conocer sus resultados académicos antes de la entrega OFICIAL, a los padres de familia o mediadores familiares y hacer la respectiva solicitud de modificación a tiempo, en caso de existir error o yerro.
13. Solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de 3 días después de haberlos conocido.
14. Presentar evaluaciones y trabajos extemporáneos, durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia presentando excusa médica.
15. Ser eximidos de sus responsabilidades ordinarias, cuando las condiciones físicas, psíquicas así lo requieran.
16. Ser atendido personalmente o con sus padres para recibir información sobre su proceso formativo, situación académica y convivencia.
17. Encontrar orientación y ayuda para afrontar adecuadamente situaciones problemáticas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

18. Ser valoradas, escuchadas, orientadas y protegidas como persona. Para ayudar en este proceso, la mediada, recibirá Educación Sexual a través del proyecto transversal de orientación sexual
19. Recibir las sanciones y/o correctivos necesarios teniendo en cuenta el debido proceso y demás derechos contemplados en la Constitución Nacional, la ley general de educación, la Ley de la Infancia y la Adolescencia, Decreto 1290 del 2009, Ley 1620 para la convivencia escolar, decreto 1965 del 2013.
20. Recibir alternativas de evaluación de acuerdo con las limitaciones físicas o de aprendizaje.
21. Proporcionar las condiciones necesarias para situaciones de discapacidad o limitación ya sea física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente
22. Diseñarle y aplicarle un Plan Individual de Ajuste Razonable a la población con discapacidad. (PIAR)
23. Garantizarle a las mediadas con discapacidad su permanencia en la Institución.
24. Evitar la discriminación por sus características a las estudiantes o mediadas con discapacidad.
25. Elegir y/o ser elegida para ser parte del gobierno escolar u otros organismos donde las medidas tengan representatividad.
26. Diseñar un horario flexible a las estudiantes del Aula de Apoyo que lo requiera.
27. Realizar un adecuado y pertinente proceso correctivo a las estudiantes del programa del Aula de Apoyo Pedagógico, que presentan alteraciones emocionales y/o conductuales; en caso de situaciones convivenciales se debe estudiar de manera particular, teniendo en cuenta su diagnóstico y las características del mismo.
28. Recibir los estímulos otorgados por la institución cuando la calidad de su desempeño así lo amerite.
29. Disfrutar de las actividades deportivas, el arte la recreación y todas las actividades culturales y religiosas que se desarrollen en la institución. Exceptuando casos especiales que la institución establezca ya sea por condiciones académicas y/o convivenciales.
30. Acudir en caso de necesidad a las diferentes instancias de dirección de la institución.
31. Disfrutar de su experiencia escolar y del aprendizaje
32. Disfrutar de su buen nombre, privacidad e intimidad fuera de las redes sociales.
33. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes desde el inicio del año escolar.
34. Participar con sus padres, representantes legales o acudientes en el esclarecimiento de faltas convivenciales o académicas.
35. Seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
36. Utilizar de manera responsable la planta física y los servicios que la institución ofrece entre otros: sala de informática, biblioteca, bibliobanco, audiovisuales, pupitres, mesa de trabajo, laboratorios, sala de audiovisuales, implementos deportivos, de aseos, baños, jardines, canchas, auditorio y medios de comunicación escolar.
37. Recibir un proceso de inducción al inicio del ciclo de formación técnica desarrollado por el SENA acerca de la naturaleza de la formación integral profesional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

38. Recibir la certificación que le corresponda una vez aprobado el proceso de formación del ciclo técnico desarrollado por el SENA.

ARTÍCULO 7° DERECHOS Y /O DEBERES DE LAS ESTUDIANTES O MEDIADAS DURANTE LA VIRTUALIDAD EN CASO DE UNA EVENTUALIDAD

1. Recibir el material de trabajo o guía didáctica
2. Participar en los proyectos y actos que la institución programe
3. Ser escuchada dentro de un clima de diálogo y respeto.
4. Ser escuchadas ante cualquier duda o inquietud dentro del horario establecido por la institución o el docente.
5. Tener el tiempo suficiente para la realización de las guías
6. Tener un trato respetuoso por parte del docente y compañeras.
7. Garantizar la protección de datos.
8. Recibir sus clases puntualmente por parte del docente.
9. Ingresar si se requiere a la clase virtual con su nombre y apellido visible en la pantalla, o con el nombre y apellido del dueño de la cuenta de correo al que se envió la invitación. No se aceptarán apodos.
10. Recibir de sus padres y/o acudiente un espacio propicio o adecuado para el desarrollo de sus actividades académicas
11. Respetar la asistencia y la puntualidad a las clases virtuales: Las mediadas deben ser puntuales en el ingreso a la clase: Estar disponibles 5 minutos antes de la hora de inicio y finalización de clases. En caso de estar retrasada, las mediadas deben ingresar en silencio y enviar un mensaje al profesor/a a través de su chat grupal, que ha ingresado.
12. Ingresar a la clase virtual e identificarse con la cámara encendida para evitar la participación de personas ajenas a la clase.
13. Desactivar el micrófono de su dispositivo celular, tablet, computador, mientras se están desarrollando los procesos, esto, para evitar interrumpir la participación de los docentes y/o compañeros, estar atentas a las indicaciones y leer cuidadosamente las orientaciones compartidas de los docentes.
14. Escoger un ambiente adecuado para recibir las clases evitando los distractores: Las mediadas deben adecuar un espacio propicio para el aprendizaje y evitar comer, estar en la cama o realizar otras actividades durante las sesiones de trabajo.
15. Evitar compartir claves de ingreso a las sesiones de tutoría con personas ajenas a nuestra comunidad educativa: Es importante que las mediadas cuenten con el acompañamiento de un adulto responsable en el proceso interacción virtual.
16. Evitar compartir claves de ingreso a las sesiones de tutoría con personas ajenas a nuestra comunidad educativa: Es importante que las mediadas cuenten con el acompañamiento de un adulto responsable en el proceso interacción virtual.
17. Evitar los conflictos o discusiones que interfieran con la sana interacción virtual: Las mediadas deben ser respetuosos y tolerantes en el trato hacia sus compañeras y docentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

18. Cumplir a cabalidad cada una de las reglas básicas de ETIQUETA expuestas
19. Es importante resaltar, que debemos evitar el uso de MAYÚSCULAS SOSTENIDAS en un mensaje; dado que el uso de las mismas refleja GRITOS. Asimismo, las mediadas deben hacer uso de expresiones de cortesía, Ejemplo “por favor”, “gracias”, “buenos días” “hasta luego”

Finalmente, es relevante señalar que estas orientaciones deben regir el espacio de interacción virtual para garantizar una experiencia de aprendizaje agradable y significativa

ARTÍCULO 8°. OBLIGACIONES Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES O MEDIADAS

Así como las mediadas o estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivas, profesores o mediadores y padres de familia o mediadores familiares, desean inculcar a las mediadas o estudiantes, la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, el amor, la responsabilidad, dignificación y la justicia a la institución.

Dentro de los deberes que las estudiantes o mediadas deben cumplir, de manera especial se encuentran las siguientes:

1. Cumplir con los horarios establecidos para cada jornada:

Jornada matinal:

Básica secundaria: **De 6:15 a.m. - 12:45 pm.**

Educación Media. **De 6:15 a.m. - 12:45 pm. Jornada Única: De 1:30 pm. – 5:00 pm**

Formación técnica SENA: Jornada contraria los días y horarios estipulados

Jornada vespertina

Preescolar: **Jornada Única 11:30 m.- 5:30 p.m.**

Primaria: **De 12:45 p.m. – 6:15 p.m.**

2. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las actividades académicas o institucionales programadas.
3. Tener sentido de pertenencia con la Institución.
4. Respetar los símbolos y distintivos de la institución dentro y fuera de la institución.
5. Entonar los himnos en los actos comunitarios con la postura correcta
6. Llevar el uniforme con sencillez, dignidad, respeto y decoro, incluido el uniforme SENA.
7. Conservar el diseño original de los uniformes.
8. Portar el uniforme sin accesorios extravagantes, sin maquillajes, cabellos tinturados escandalosos y extensiones, tatuajes, piercing, lentes de contacto cosméticos, argollas o aretes grandes, uñas postizas y sin pintar, manillas solo una.
9. Portar el uniforme en los horarios establecidos por la institución educativa de forma adecuada, con pulcritud y orden.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

10. Presentar excusas justificadas o incapacidades médicas por escrito de sus ausencias al día siguiente en que esta se produzca, firmada por el acudiente, fotocopia de la cédula de ciudadanía a su director (a) de grupo, docentes y reportar a la coordinadora, esto incluye formación técnica ofrecida por el SENA y PREICFES.
11. Asistir el día sábado al PREICFES. Su inasistencia sin justificación, es causal para que la estudiante se presente con su acudiente el día lunes.
12. Presentar a las coordinadoras o tutor el permiso firmado por sus padres para salir de la institución, quienes deberán venir a recogerlas o en su efecto el acudiente.
13. Prestar el Servicio Social en el desarrollo de los diferentes proyectos concertados para tal fin, dentro de nuestra Institución Educativa, y en los demás proyectos transversales
14. Presentar los trabajos y evaluaciones dentro de los tres días siguientes a la ausencia si la excusa es bien justificada.
15. Colaborar en las diferentes actividades de la vida escolar.
16. Responder positivamente a las oportunidades que la institución ofrece para la formación integral.
17. Respetar los fundamentos religiosos de la institución, bajo el marco del principio de la tolerancia religiosa, pluralidad cultural y, sin el menoscabo a la libertad religiosa como derecho fundamental, consagrado en la Constitución Política Nacional, Artículo 19.
18. Expresar con sinceridad y respeto sus puntos de vista.
19. Evitar poner en riesgo su integridad física.
20. Sustentar todas las actividades académicas que se desarrollen cuando la estudiante se encuentre suspendida.
21. Acatar y aceptar las normas de movilidad interna establecida por las autoridades de la Institución.
22. Tener actitudes y comportamientos que favorezcan la convivencia y las relaciones (honradez, respeto, honestidad, tolerancia, solidaridad, etc.).
23. Mostrar interés para asumir las observaciones que se hagan por parte de cualquier miembro de la Comunidad
24. Cumplir con las obligaciones propias de su condición de estudiante (tareas, proyectos, actividades, evaluaciones) en las fechas programadas, salvo en inasistencias justificadas...
25. Asumir responsablemente los resultados de su proceso académico y formativo, buscando la superación constante de los desempeños propuestos.
26. Acudir oportunamente a los llamados o citaciones siguiendo el conducto regular para recibir información necesaria sobre su proceso formativo y convivencial.
27. Mantener buen comportamiento en los actos dentro de la Institución: religiosos, culturales, sociales, familiares que orienten su formación integral, contribuyendo con su actitud y comportamiento al bien común.
28. Respetar de hecho y palabras, a los miembros de la comunidad educativa, evitando expresiones ofensivas y grotescas, chistes obscenos, agresiones físicas, sobrenombres, insultos y palabras soeces y difamación del buen nombre.
29. Seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presenten.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

30. Tender hacia una auténtica autodisciplina, de modo propio, y un comportamiento que no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga la institución: actuar acorde con las convicciones personalmente asumidas.
31. Integrar, aceptar, tolerar y respetar a las estudiantes del programa Aula de Apoyo Pedagógico
32. Respetar la formación espiritual, acompañando con una actitud respetuosa y decorosa, manteniendo un adecuado comportamiento en las celebraciones Eucarísticas programadas y demás actividades de convivencia religiosa.
33. Mantener el promedio mínimo de exigencia académica, que solicita la Institución: 7,0 (siete) que garantiza su permanencia en la institución.
34. Dar trato respetuoso y digno a todas las personas que conforman la comunidad educativa. Asumiendo el diálogo como mecanismo de solución de los conflictos, rechazando toda actitud agresiva, amenazante tanto física o verbal dentro y fuera de la institución
35. Tomar apuntes y llevar los cuadernos en forma clara y organizada.
36. Abstenerse de traer a la institución objetos innecesarios o distractores para el desempeño escolar (**celulares, revistas pornográficas, cancioneros, MP3, MP4, radio, Ipod, tablets y portátiles**) sin autorización de las directivas del plantel o del mediador. La institución no responderá por su pérdida o daño
37. Acatar y respetar la labor de las monitoras en el aula de clase.
38. Abstenerse de realizar ventas, rifas, colectas y promoción de todo tipo de evento sin la debida autorización de las directivas de la Institución.
39. Respetar los cambios de clase y esperar al mediador dentro del aula.
40. Utilizar las redes sociales de manera responsable, guardando las normas del buen comportamiento señalados por la sociedad y los principios marianistas, privilegiando el respeto de la dignidad de las personas y el buen nombre de la institución.
41. Asumir con compromiso y responsabilidad, las actividades propias de los actos pedagógicos, sociales, culturales, religiosos, deportivos como fundamento de la formación integral que brinda la institución.
42. En caso de quebrantos de salud al interior de la institución educativa, informar al mediador que se encuentre al interior del aula o la monitora en caso de ausencia de este, para ser remitida a la coordinación de convivencia o quien haga sus funciones, para que se realice el respectivo llamado al acudiente o a la entidad de salud correspondiente.
43. Presentarse a la totalidad de actividades de recuperación, refuerzo y superación programadas por la Institución con base en las decisiones de los comités de evaluación y promoción.
44. Respetarse a sí misma su integridad física y moral, como a los demás miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la dignidad humana y las diferencias individuales.
45. Evitar sabotear, suplantar a compañeras, ni ser sorprendidas en fraude de trabajos y evaluaciones.
46. Abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes, ello con el fin de protegerlas de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación causada por el incumplimiento a éste numeral, la institución, se exonera y exime de cualquier responsabilidad, penal, civil o disciplinaria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

47. Evitar participar, mantener, sostener, realizar, ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes, explícitas e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de la misma, cuando estén portando el uniforme de la institución.
48. Portar el uniforme Institucional: Las mediadas deben vestir el uniforme que corresponda, según lo estipule el horario de clases.
49. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar.
50. Representar dignamente a la Institución en eventos religiosos, culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas. Mostrando así su decoro y educación con alto contenido en valores.
51. Matricularse en las fechas estipuladas por la Institución Educativa, de no hacerlo, perderá el cupo y se podrá garantizar, el derecho de otras mediadas al uso de su cupo.
52. Informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución y cometidas por otras estudiantes o mediadas.
53. Hacer buen uso de la emisora empleando un lenguaje apropiado sin apodos ni groserías o mensajes vulgares hacia ningún miembro de la comunidad educativa.
54. Abstenerse de ingresar a la sala de profesores, salvo que sea invitada y autorizada o en compañía del docente correspondiente.
55. Asumir los costos por los daños causados a la planta física o muebles de la Institución.
56. Devolver oportunamente los materiales facilitados por sus compañeras y/o institución educativa.
57. La estudiante o mediada al ser seleccionada para la formación SENA debe suscribir al momento de asentar la matrícula el acta de compromiso como **Aprendiz SENA**, conocer y cumplir con el código de integralidad, el reglamento del aprendiz, los manuales, lineamientos, procedimientos y demás normas del SENA
58. La aprendiz SENA debe portar el uniforme de manera decorosa dentro del Centro de Formación, en los ambientes donde se desarrollen actividades extracurriculares y entornos diferentes al académico. Así como en el desarrollo de la etapa productiva, cuando la empresa patrocinadora lo exija
59. La aprendiz SENA debe informar al instructor, coordinador, directivo o personal de apoyo, cualquier irregularidad que comprometa el buen nombre y normal marcha del Centro de Formación de la entidad, sus ambientes y medios de formación y de la comunidad educativa, o que considere sospechosa dentro de la Institución y en los ambientes de aprendizaje, permitiendo una actuación oportuna, preventiva o correctiva.
60. La aprendiz SENA debe cumplir con la reglamentación y directrices que se emitan por el SENA para la realización de la etapa productiva.
61. En la formación técnica ofrecida por el Sena se considera desertora cuando la aprendiz injustificadamente no se presenta por tres días consecutivos al proceso formativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 9°. PERFIL DE LA ESTUDIANTE O MEDIADA MARIANISTA

1. Ser persona racional e íntegra, con sentido crítico y analítico, capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer su voluntad, enriquecer su entendimiento, alcanzar su realización personal y social.
2. Enfrentar con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal, familiar y social que le corresponda vivir,
3. Ser capaz de proyectarse responsablemente hacia el futuro en las actividades sociales, laborales y en todas las que propicien el progreso personal.
4. Lograr el desarrollo de una personalidad ajustada y equilibrada en su ser en las estudiantes del Aula de apoyo especializada.
5. Poseer y dominar los conocimientos que exige el mundo globalizado; en tanto que esté en capacidad de expresarse evidenciando un nivel de competencia tanto en su lengua materna como en el idioma extranjero: inglés para tener mayores oportunidades de vincularse en el campo laboral y educativo a nivel local, nacional e internacional, actuando con ética.
6. Alcanzar los niveles comunicativos de la lengua extranjera (inglés) bajo los lineamientos del Marco Común Europeo.
7. Autoestimarse, practicar la responsabilidad, la puntualidad, la organización y otras actitudes que fomenten el actuar con racionalidad, justicia y honradez.
8. Integrarse a la comunidad donde se desarrolle, a través de la alteridad y solidaridad para dar y recibir.
9. Alcanzar un buen desempeño académico que le permite ingresar fácilmente a estudios superiores.
10. Tener hábitos sociales que le faciliten la adaptación al medio cultural y el éxito en la vida pública.
11. Ser capaz de respetar, practicar y defender los valores y derechos humanos, a nivel individual y social en concordancia con la moral y las leyes del país.
12. Valorar y respetar el medio ambiente para generar una convivencia en armonía con él.
13. Asumir con responsabilidad los adelantos tecnológicos, de las telecomunicaciones, el internet características propias del mundo global contemporáneo.
14. Propiciar relaciones humanizantes con sus congéneres en el marco de la filosofía de la misericordia.
15. Lograr buenos resultados en las pruebas externas
16. Enriquecer su proyecto de vida con la orientación vocacional que brinda la institución.

ARTÍCULO 10°. DERECHOS DE LOS DOCENTES O MEDIADORES

1. Laborar en un ambiente armónico
2. Ser respetado como personas, ser informados oportunamente de las actividades programadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Recibir orientación y capacitación en su quehacer pedagógico.
4. Ser apoyado en sus campañas y actividades en pro de las mediadas de la institución.
5. Participar en la programación y realización de actividades religiosas, cívicas, culturales, deportivas.
6. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo a las disposiciones legales.
7. Ser atendidos cortésmente por el personal administrativo.
8. Ser escuchado por sugerencias y reclamos.
9. Recibir estímulos por labores destacadas.
10. Tener acceso a todos los medios de comunicación escolar
11. Ser evaluado (1278) con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad y conocer los resultados de este proceso.
12. Todos aquellos contemplados en la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 11°. DEBERES DE LOS DOCENTES O MEDIADORES

1. Adoptar una conducta acorde al decoro y dignidad de su cargo.
2. Asistir puntualmente a las clases
3. Evitar en lo posible el ausentismo laboral
4. Tratar con amabilidad a cualquier miembro de la comunidad educativa, siendo modelo de justicia, sencillez y respeto.
5. Promover el sentido de pertenencia a la institución, reflejando siempre un comportamiento congruente con su filosofía y principios fundamentales, siendo un ejemplo de vida.
6. Comunicar a las coordinadoras las situaciones presentadas para la inasistencia a clases apoyados con soportes
7. Orientar el proceso de enseñanza – aprendizaje de cada alumno del grupo asignado, atendiendo las diferencias individuales.
8. Preocuparse por la formación integral de las estudiantes según la filosofía o misión de la institución.
9. Elaborar los proyectos individuales de ajustes razonables (PIAR) a las estudiantes del AAP con la colaboración de la docente de Apoyo
10. Tener en cuenta las políticas de inclusión con las estudiantes del programa
11. Responder eficientemente por las labores asignadas.
12. Asistir a las reuniones de áreas y contribuir a la reflexión pedagógica que se propicia, acoger los acuerdos establecidos entre todos e implementar las sugerencias que se le brindan para mejorar su trabajo.
13. Llevar ordenadamente los libros y documentos reglamentarios.
14. Desarrollar adecuadamente el programa académico correspondiente al grado o área asignada.
15. Procurar velar por la conservación y progreso de la institución en sus diferentes aspectos.
16. Corregir oportunamente los errores de las estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

17. Elaborar y presentar dentro de las fechas indicadas la programación, área, planes de trabajo, módulos, registro diario, planillas, desempeños, fichas de seguimiento.
18. Participar en las actividades curriculares programadas por la institución como reuniones, eucaristías, jornadas deportivas, culturales, convivencias, escuela de padres.
19. Ser multiplicadores dentro de la Institución, de los conocimientos adquiridos en cursos de capacitación y actualización docente.
20. Realizar procesos de actualización propias de su perfil profesional de orden pedagógica, didáctica, investigativa y de su saber de énfasis
21. Realizar retroalimentación de las evaluaciones internas y externas, proyecto lector y trabajos
22. Utilizar responsablemente los medios de comunicación escolar.
23. Facilitar procesos que ayuden a las estudiantes a identificar sus fortalezas y debilidades, avances y logros, intereses y aptitudes. Posibilitar acciones a partir del error.
24. Participar en la ejecución y planeación del PEI, Manual de Convivencia, SIE, el proyecto Escuela de Padres y el proyecto de Inclusión Escolar.
25. Responder en la virtualidad de acuerdo con los estándares de este tipo de educación/formación
26. Todos aquellos contemplados en la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 12°. PERFIL DE LOS DOCENTES O MEDIADORES

1. Ser una persona equilibrada, de formación integral, justa y racional, que reconozca los cambios biopsíquicos en el desarrollo humano y que practique los valores humanos, para comprender y saber enfrentar y orientar los comportamientos temerarios inadecuados o inmaduros de las estudiantes.
2. Autoestimar y estimar su profesión para ejecutar responsablemente y con acierto la función social que le corresponde desarrollar con las estudiantes.
3. Tener la preparación adecuada con el momento social y científico-cultural para poder proyectar sus alumnos a un futuro exitoso en el desarrollo profesional y de su cotidianidad.
4. Ser ejemplar para educar a través de sus actitudes y poder solicitar la práctica de los valores humanos a sus alumnos.
5. Ser abierto al cambio y asimilar las innovaciones; ser crítico y aceptar las críticas, mostrar a los alumnos las diferentes concepciones e ideologías sobre el mundo físico, social y moral; propiciar la educación para la práctica democrática y cumplir con las legislaciones escolares vigentes.
6. Identificarse y comprometerse en su vocación de educador cristiano aplicando la pedagogía de la Misericordia.
7. Consolidar el diálogo como puente de unión con el otro.
8. Promover métodos de estudio para que el estudiante aprenda a aprender.
9. Tener un comportamiento ético acorde a la profesión docente.
10. Estar en permanente actualización con los saberes pedagógicos, didácticos y de énfasis que lo hagan un auténtico profesional de la educación y de la cultura.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

11. Tener sentido de pertenencia con la institución educativa

ARTÍCULO 13°. ACTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR POR PARTE DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Son actos que afectan la convivencia escolar por parte de los docentes, directivos docentes y administrativos las situaciones descritas a continuación;

1. Dando cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 762 DE 2018 por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, a la Ley Antidiscriminación o Ley 1482 de 2011, con la que se incluye en el Código Penal, en el artículo 134 A, que protege a la población LGTBTI.

DECRETO 410 DE 2018 Por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, Capítulo 1 sobre prevención de la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género, mediante la promoción de la acción afirmativa #AquíEntranTodos; se considera la discriminación del estudiante por su condición sexual como un acto que atenta contra la convivencia escolar.

2. Considerando lo promulgado en la Ley 133 de 1994, por medio del cual se reconoce la diversidad de las creencias religiosas, las cuales no constituirán motivo de desigualdad o discriminación ante la Ley; se considera la discriminación del estudiante por su orientación religiosa como un acto que atenta contra la convivencia escolar.
3. Teniendo en cuenta lo promulgado en la Ley Antidiscriminación o Ley 1482 de 2011; se considera la discriminación del estudiante por su condición ética como un acto que atenta contra la convivencia escolar.
4. Teniendo en cuenta lo promulgado en la LEY 1752 DE 2015 por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad y Ley N° 18.651 PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; se considera la discriminación del estudiante por su condición física como un acto que atenta contra la convivencia escolar.
5. Teniendo en cuenta lo promulgado en la LEY 1752 DE 2015 por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad y Ley N° 18.651 PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

CON DISCAPACIDAD; se considera la discriminación del estudiante por su desarrollo cognitivo como un acto que atenta contra la convivencia escolar.

6. Teniendo en cuenta lo promulgado en la Ley Antidiscriminación o Ley 1482 de 2011; se considera la generación de estereotipos como un acto de discriminación que atenta contra la convivencia escolar.
7. Teniendo en cuenta lo promulgado en la LEY 70 DE 1993 por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política, la cual propende por la protección de la población afrocolombiana; se considera la discriminación del estudiante por su procedencia étnica y cultural como un acto que atenta contra la convivencia escolar.
8. Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1381 de 2010 que tiene como objeto garantizar el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas; se considera la discriminación del estudiante por su etnia y lenguaje como un acto que atenta contra la convivencia escolar.
9. En concordancia con el ARTÍCULO 18 de la LEY 1098 DE 2006, el cual defiende el DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL de los niños, las niñas y los adolescentes y promulga que estos tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte (...), de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario; se considera el acoso sexual a una estudiante como un acto que atenta contra los derechos de la víctima y la sana convivencia escolar.
10. A tendiendo a lo estipulado en la **LEY 1146 DE 2007**, que tiene por objeto la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, que todo hecho que implique violencia sexual, debe ser tratado con suma diligencia y que este tipo de violencia hace referencia a “todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor; se considera el abuso sexual a una estudiantes como un acto que atenta contra los derechos de la víctima y la convivencia escolar.
11. Considerando lo establecido en la Ley Antidiscriminación o Ley 1482 de 2011, la cual tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación; se considera generar burlas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

insistentes, acoso y ataques permanentes por las condiciones anteriormente señaladas como un acto discriminatorio que atenta contra la convivencia escolar.

ARTICULO 14. RUTA PARA ATENDER LOS ACTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR POR PARTE DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Se desarrollará un diálogo siguiendo el conducto regular. (coordinador de convivencia- psicoorientación- rectora), para indagar, analizar y resolver el conflicto, con el fin de mediar de tal manera, que se expongan los puntos de vista y se busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.

Hacer seguimiento del caso y de los compromisos acordados para verificar si la solución fue efectiva.

Se hará el respectivo seguimiento al proceso con el fin de establecer los comportamientos convivenciales.

En caso de incurrir en cualquier otra falta, la sanción recibida implicará un llamado de atención por escrito de cual se anexará una copia a su hoja de vida.

Cuando la falta esté relacionada con acoso sexual, abuso sexual, maltrato físico o psicológico, por parte del docente, a una estudiante o mediada, se deberá realizar el proceso de indagación, análisis y abrir la ruta para poner en conocimiento a las autoridades competentes y sean ellas las encargadas de dar cumplimiento, en este respecto, a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 15°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O MEDIADORES FAMILIARES

Estos se encuentran establecidos en la Constitución Política, la Ley de la Infancia y la Adolescencia, decreto 1286 de 2005 y la Ley General de Educación. Se resaltarán algunos.

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
2. Ser atendidos oportunamente por la rectoría, la coordinación, la orientación, el personal docente, administrativo y de servicios generales.
3. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
5. Conocer oportunamente las investigaciones y sanciones que afecten a las estudiantes o mediadas. (acudidas o hijas).
6. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.
7. Participar en la junta y/o consejo de padres y asistir a las escuelas de padres.
8. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
9. Fomentar la participación a las Escuelas de Padres y Madres de Familia y cuidadores, con la finalidad de fortalecer sus capacidades para detectar, informar y prevenir situaciones que atente contra la salud físico-mental y espiritual de sus hijas.
10. Participar de forma obligatoria en las actividades planeadas por la institución, en especial las Escuelas de Padres y Madres de Familia y Cuidadores, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley 2025 de 2020.
11. Todos los derechos señalados en el artículo 2 del decreto 1286 del 27 de abril del 2005, compilado en el Código Único Educativo ley 1075 del 2015

ARTÍCULO 16°. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O MEDIADORES FAMILIARES

1. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, artículo 17 de la Ley 115, la Ley de la Infancia y la Adolescencia y por el presente Manual de Convivencia Escolar.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno del plantel.
4. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
5. Asistir a las reuniones programadas por la institución, o cuando se requiera, con buena presentación.
6. Acercarse personalmente a presentar excusas por fallas o retardos y cuando desee averiguar el comportamiento de su acudida o hija durante el horario establecido.
7. Proporcionar a su hija un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar y no recargarle de trabajo de tal manera que le impida el cumplimiento de sus labores escolares.
8. Buscar los medios para que su acudida cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación, de salud e institucionales, tales como: certificados de estudio, registro civil, documentos de identidad, útiles escolares.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

9. Matricular a sus hijas en las fechas estipuladas por la Institución Educativa, para garantizar, el derecho de otras estudiantes al uso de su cupo. No matricular a su hija en esta fecha, será causal para la pérdida del cupo
10. Velar por la buena presentación personal de sus hijas, la convivencia armónica y su rendimiento académico.
11. Ser responsable en el cumplimiento de los tratamientos especializados y terapéuticos de las estudiantes del Aula de Apoyo Pedagógico
12. Cumplir con las orientaciones y recomendaciones que se dan desde el Aula de Apoyo Pedagógico.
13. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, de bienestar estudiantil, salud, alimentación y consecución de materiales didácticos.
14. Se acordará con los mediadores familiares distintas actividades que permitan la realización de mejoras físicas en pro del bienestar de la comunidad educativa.
15. Promover en la segunda semana del primer mes de clases, la escogencia del representante de los padres al Consejo Directivo, el Comité Escolar (CAE) Comité de Convivencia, para lo cual se citará a una asamblea general.
16. Utilizar responsable y respetuosamente los medios de comunicación.
17. Dirigirse a los distintos miembros de la comunidad educativa de manera respetuosa y abstenerse de propiciar escándalos que conlleven a la alteración de la buena convivencia de la institución manteniendo los principios y valores de un padre de familia Marianista.
18. Ser responsable con los diferentes tratamientos que reciben las estudiantes o mediadas de los especialistas o terapeutas.
19. Asistir de carácter obligatorio a las reuniones que se convoque en la Escuela de Padres, Madres de familia y Cuidadores de acuerdo a la ley 2025 de 2020.
20. Firmar en el momento de la matrícula el Acta de compromiso de participar en las Escuelas de Padres y Madres de familia y cuidadores que programe la institución.
21. Aceptar las sanciones pedagógicas por razones de inasistencia a las actividades planeadas por la institución, en especial las Escuelas de Padres, Madres de familia y cuidadores según la Ley 2025 de 2020.
22. Participar en las reuniones para la elaboración de estrategias de aprendizaje cuando sea convocado.
23. Acompañar a su hija o acudida en los procesos académicos y convivenciales.
24. Todos los deberes señalados en el artículo 3 del decreto 1286 del 27 de abril del 2005, compilado en el código único educativo ley 1075 del 2015

ARTÍCULO 17°. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA O MEDIADORES FAMILIARES

1. El padre de familia de nuestra institución debe ser testimonio de ejemplo, que se reúne en familia y vive de acuerdo con sus principios éticos, religiosos acordes a la pedagogía de la misericordia.
2. Que educa ante todo con el testimonio de la vida.
3. Que tenga claro el sentido de autenticidad fundamentado en el amor y en la participación.
4. Que fomenta la verdad, sinceridad, fidelidad y respeto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Que evite el paternalismo, autoritarismo y la permisibilidad.
6. Que fomente el diálogo y la participación en familia.
7. Que respete y de a respetar, todos los estamentos de la comunidad educativa.
8. Que comprenda que no basta con matricular y enviar a sus hijas a la institución, sino que es necesario ayudarlas durante todo el proceso educativo.
9. Que asuma y apoye la educación integral de su acudida.
10. Que investigue y descubra novedades junto con sus hijas.
11. Que se capacite para responder a las inquietudes de sus hijas.
12. Que ofrezca el trabajo y el estudio como realización de la persona.
13. Ser vigilantes y comprometidos con la salud física y mental de sus hijas.
14. Ser agentes responsables y dinámicos en el proceso educativo de sus hijas.
15. Que colabore con cada una de las actividades programadas con la institución.
16. Que tenga sentido de pertenencia con la organización escolar.
17. Que acate con respeto las decisiones disciplinarias y académicas aplicadas a sus hijas acorde al debido proceso.
18. Que tengan sentido de la solidaridad con los miembros de la comunidad educativa.
19. Que, al momento de hacer un reclamo, lo haga con mucho respeto siguiendo el conducto regular.
20. Presentarse a la institución de acuerdo a los valores marianistas.
21. Que acompañe de forma responsable, constante y efectiva a sus hijas en el proceso educativo asistiendo a las reuniones, citaciones y demás actividades a la que se le convoquen de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley 2025 de 2020 en el programa de Escuela de Padres.

ARTÍCULO 18°. CORRECTIVO O ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA PADRES DE FAMILIA

En armonía al artículo 67 de la Constitución Política Nacional, que en su inciso segundo señala: “La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejor momento cultural, científico, tecnológico y la protección del ambiente”; de la misma forma en asocio al artículo 42 de la misma Constitución que dice: “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad”. El artículo sexto de la Ley General de la educación que afirma: “La comunidad educativa está formada por estudiantes, egresados, directivos, docentes, administradores escolares”.

- a. Teniendo en cuenta el proceso de formación que realiza la institución educativa en los artículos anteriormente señalados, formulamos los siguientes correctivos a los padres de familia, que de **manera irrespetuosa** se acercan a la institución sin tener en cuenta el perfil marianista, al dirigirse a los miembros de la comunidad educativa.
 1. Diálogo con el padre de familia que no cumple con las normas establecidas
 2. Exigir el cumplimiento del debido proceso de atención, resaltando la presentación del formato de citación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

3. En caso de no haber sido citado, debe esperar la atención por parte del funcionario correspondiente, según fecha acordada
4. Dirigirse con vocabulario acorde a la institución educativa que forma en valores, con respeto, solidaridad, amor al prójimo, entre otros.

Parágrafo: En caso de incumplimiento de las normas señaladas en este Manual, la institución se guarda el derecho a **levantar actas** que dejen constancia de este mal comportamiento, dando a conocer su mal proceder a las autoridades competentes.

- b.** El padre de familia o acudiente debe recoger a su hija en la hora establecida por la institución de manera **PUNTUAL**

En el caso que el padre de familia o acudiente no llegue a tiempo o no autorice a una tercera persona se aplica el siguiente procedimiento:

1. Si hay casos de impuntualidad, la coordinadora o rectora de la institución educativa debe esperar con la estudiante un tiempo máximo de 15 minutos al padre de familia o acudiente autorizado, para hacerle el llamado de atención verbal por esta situación.
2. Si continua la impuntualidad con la misma estudiante, se debe hacer la notificación por escrito al padre de familia o acudiente autorizado, con el fin de dejar registro en el libro de seguimiento
3. Si continúa el incumplimiento por parte del mismo padre de familia o acudiente, se llamará a la a la policía de infancia y adolescencia o al cuadrante del sector, para que se responsabilicen de la estudiante mientras llega su acudiente.
4. En caso de demostrar negligencia y abandono, se debe aplicar la Ruta de Convivencia, debe reportarse la situación reiterativa al **ICBF**, para que inicie investigación del caso.
5. Hacer seguimiento a las recomendaciones de las entidades

ARTÍCULO 19°. PERFIL DE LA EGRESADA

1. Demostrar su formación integral como persona, siendo testimonio para los demás
2. Desarrollar su proyecto de vida, con responsabilidad, respeto y honestidad alcanzando todas las metas propuestas
3. Mostrar ser una persona resiliente
4. Demostrar una convivencia social
5. Mostrar autonomía para la toma de decisiones, responsabilidad y actitud democrática
6. Cumplir y promover los deberes cívicos y ciudadanos.
5. Ser emprendedora según sus competencias
6. Evidenciar un manejo del idioma extranjero (inglés) a la altura del nivel B1 de referencia del Marco Común Europeo.
7. Construir relaciones armónicas consigo misma, con el otro y con la naturaleza.
8. Ser una egresada orgullosa del Hogar Mariano y comprometida con su historia.



CAPÍTULO V

ESTÍMULOS

ARTÍCULO 20°. ESTÍMULOS A LAS ESTUDIANTES O MEDIADAS

1. **Monitora de asignatura o grupo extracurricular:** La estudiante que haya sobresalido por su interés y esfuerzo académico, disciplinario, cultural o deportivo correspondiente.
2. **Mención de honor en acto cívico e izar la bandera:** La estudiante que haya sobresalido durante el bimestre por su rendimiento académico, disciplinario, cultural o deportivo correspondiente.
3. **Exoneración de evaluaciones:** Estudiantes que hayan alcanzado los logros propuestos del bimestre, anticipadamente acorde a los criterios de los docentes de cada una de las áreas que integran el plan de estudio.
4. **Figurar en el cuadro de honor, en carteleras y el periódico Despertar Mariano:** La alumna y el curso que haya sobresalido como la mejor en el período académico y que lleve el perfil de la estudiante marianista.
5. **Anotaciones positivas en el observador del alumno:** Las estudiantes que mantienen buenas prácticas de convivencia y realizan buenos actos.
6. **Media beca para el año lectivo siguiente:** Las estudiantes hasta décimo grado que al finalizar el año lectivo ocuparon el primer y segundo puesto en su curso.
7. **Mención de honor:** Cada estudiante de grado 11° que haya obtenido el mayor puntaje en determinada área evaluada por el ICFES.
8. **Placa de honor:** La estudiante de grado 11° que haya obtenido el mayor puntaje en las Pruebas de Estado ICFES.
9. **Reconocimiento público y escrito:** Representación del Hogar Mariano en actividades externas como competencias deportivas, académicas y demás dentro de la naturaleza educativa.
10. **Medalla de perseverancia:** Estudiante que al momento de su graduación de bachiller cursaron sus estudios completos en el HM desde preescolar.
11. **Placa Mejor Bachiller:** Estudiante de 11° que haya obtenido su formación integral en mayor nivel durante su permanencia en la institución desde 6°.
12. **Placa a la Dama Marianista:** Estudiante de 11° grado por su formación integral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 21°. ESTÍMULOS A MEDIADORES Y DIRECTIVOS DOCENTES

1. Representar la institución ante entidades externas en cualquier momento del año lectivo.
2. Reconocimiento público del docente y directivo docente marianista sobresaliente en su desempeño laboral.
3. Nominados a premiación anual con placa de honor.
4. Financiación a procesos de capacitación que impacten la vida institucional.

ARTÍCULO 22°. ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA O MEDIADORES FAMILIARES

1. Mención de honor por su sentido de pertenencia.
2. Placa de honor por pertenecer al Consejo Directivo.
3. Cuadro de honor en el periódico Despertar Mariano
4. Placa de honor por compromiso a las actividades del Hogar Mariano.



CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

La Institución Educativa Distrital Hogar Mariano, ofrece un sistema óptimo de información a las partes interesadas que garantice el acceso oportuno para atender, revisar y solucionar las peticiones, quejas y reclamos de tal manera que se resuelvan o aclaren todas sus inquietudes.

Existe en la institución un procedimiento que inicia con la recepción de peticiones, quejas y reclamos y termina con la respuesta al cliente y cierre de las mismas, el cual se realiza de la siguiente manera:

- Las partes interesadas harán llegar al buzón de sugerencias sus peticiones, quejas, reclamos, o manifestaciones de satisfacción diligenciando el formato de peticiones quejas y reclamos.
- La rectora realizará un análisis de las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones recibidas.
- Si el análisis de la acción está relacionado con la mejora de la calidad del servicio que presta la Institución, se podrá levantar una NO conformidad y se pedirá al jefe del proceso involucrado la implementación de una acción correctiva.
- Una vez resuelta la situación se tramitará la petición, queja o reclamo dando solución o brindando una respuesta al cliente.
- Esta comunicación con el cliente, se realizará de manera personal, telefónica o por correo electrónico, dependiendo de la gravedad de la petición, queja o reclamo, en un término de 15 días hábiles siguientes a su recepción.



CAPÍTULO VII

SITUACIONES CONVIVENCIALES

ARTÍCULO 23. SITUACIONES TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud. En caso de que algunas de las faltas correspondientes a la situación tipo I sean repetidas o sistemáticas inmediatamente harán parte de la situación tipo II.

Se entiende por situaciones tipo I todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, religiosas, culturales, deportivas, sociales y cualquier otra que se realice en comunidad en el marco de la formación integral marianista. Se denominan así porque son prácticas que dificultan el mantenimiento del orden colectivo, así como el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 24. SITUACIONES TIPO II Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- A. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- B. Agresiones que se presenten de manera repetida o sistemática, no más de dos veces.
- C. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados
- D. Cuando se presenten comportamientos que atenten contra los principios institucionales, que regulan la vida en comunidad perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución.

ARTÍCULO 25. SITUACIONES TIPO III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2.000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal colombiana vigente.

Son aquellas faltas que por su magnitud y trascendencia afectan los derechos fundamentales de los demás estudiantes o mediadas, perjudicando el normal desarrollo del proceso escolar; además lesionan y perjudican física, emocionalmente, y/o psicológicamente a los demás miembros de la Comunidad Educativa, dejando como secuelas, incapacidad para alguno de los involucrados, afectando negativamente su participación en las actividades institucionales o perjudicando su convivencia y/o rendimiento académico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 26. ACTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA: Son actos que afectan la convivencia y ameritan correctivo o acciones pedagógicas:

SITUACIONES TIPO I

1. Llegar tarde a clases incumpliendo los horarios de manera injustificada.
2. Permanecer fuera del aula durante el desarrollo de las clases.
3. Dañar las sillas y pupitres a la entrada o salida del aula.
4. Generar desorden, correr, gritar y/o empujarse dentro del aula.
5. Uso inapropiado de las canecas del aseo.
6. Emitir gritos, alaridos o silbidos en las aulas, escaleras, pasillos y lugares cercanos al aula de clases, de tal manera que interrumpen las actividades académicas.
7. Acudir a la institución con el uniforme mal presentado y desaseada. El uniforme incluye falda con su colgadera, camisa, zapatos, medias, chaqueta azul, sudadera, camiseta, y licra, la cual hace parte del uniforme de diario como de educación física.
8. Portar los uniformes inadecuadamente y en los días que no corresponde.
9. Permanecer dentro del salón de clases en horas de descanso.
10. Sin menoscabo al Artículo 16, contemplado en la Constitución Política Nacional, relacionado con el libre desarrollo de la personalidad; las estudiantes deben evitar el uso de aretes grandes, gorras, pañoletas, rulos, portar más de una manilla en cada mano u otros accesorios que no hagan parte del uniforme.
11. Asistir a la institución con cortes y peinados extravagantes de cabellos y más de una manilla en las manos
NOTA: la Institución no se responsabiliza por los objetos decomisados, serán devueltos al finalizar el año escolar firmando un compromiso con el acudiente.
12. Hacer mal uso del uniforme al portarlo con la corredera abierta.
13. Ingresar a las aulas de clase por las ventanas.
14. Expresar vocabulario soez o descortés.
15. Desarrollar actitudes que atenten contra la ecología, el medio ambiente y sana convivencia.
16. Faltar a las tareas y obligaciones escolares diarias.
17. Rayar, romper, desmontar o quitar avisos que se encuentran en carteleras.
18. Ocultar, retener o cambiar información enviada por la institución a padres o acudientes.
19. Observar un comportamiento inadecuado en actos que organiza la institución en comunidad.
20. Obrar con descuido en el manejo de los bienes de la comunidad.
21. Utilizar las salidas o entradas del colegio no autorizadas para estudiantes.
22. Exhibir y/o hacer uso de revistas o láminas pornográficas o cualquier otro objeto de esa naturaleza dentro de la institución.
23. Permanecer durante horario de clase fuera del salón, en el kiosco, baño, fotocopidora, la fuente y/u otro lugar de la institución.
24. Usar el pantalón de la sudadera debajo de la cadera y traer licras de colores o pantalonetas debajo del uniforme.
25. Usar o portar medias tobilleras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

26. Permanecer en el salón de clases o en los pasillos del segundo piso durante el tiempo del receso.
27. Dañar los árboles, las plantas o las zonas verdes o maltratar a los animales de la Institución.
28. Dejar los envases y basuras y todo material reciclable en lugares que afectan el medio ambiente.
29. Ingresar sin autorización a las dependencias del colegio como sala de profesores y oficinas administrativas.
30. Evadir la asistencia a los eventos programados por la Institución, en los cuales se comprometió anticipadamente, sin presentar previa justificación; excusa, salvo el caso de fuerza mayor presentar excusa posterior con su acudiente.
31. Sin menoscabo al Artículo 16, contemplado en la Constitución Política Nacional, relacionado con el libre desarrollo de la personalidad; las estudiantes o mediadas, deben evitar el uso de maquillaje exagerado y/o uñas postizas o pintadas con colores fuertes.
32. Dejar el salón en desorden o sucio, o mantenerlo desaseado por quienes les corresponde el aseo.
33. Conversar durante las clases sobre asuntos ajenos a la misma y/o alterar el normal desarrollo de la misma y/o cualquier actividad de la Institución.
34. No regresar la información que envía la institución a través de circulares, citaciones, preicfes, comunicados, boletines dentro de la fecha estipulada.
35. Incumplir el reglamento de la biblioteca, sala de informática, laboratorios, audiovisuales y otros solo destinados a los procesos de educación.
36. Usar el uniforme diferente al horario que le corresponde sin previa autorización.
37. Deteriorar o dañar los alrededores de la institución y/o participar en actos que atenten contra la infraestructura del mismo.
38. Consumir alimentos ofrecidos por los vendedores ambulantes ubicados en los alrededores de la Institución.
39. Frecuentar o fomentar diálogos con los amigos o los novios a la salida, en los alrededores de la institución.
40. Salir del aula de clases en los cambios de hora y esperar al docente fuera del salón de clases.
41. Trasladarse de un bloque a otro, en los descansos, sin previa autorización.
42. Incumplir las recomendaciones señaladas por el docente en su proceso de planeación y ejecución de las salidas de campo
43. Interrumpir injustificadamente las clases y actividades académicas con grabadoras, MP4, MP3, celulares, tablas digitales etc., o con acciones perturbadoras del orden.
44. Irrespetar el uniforme a la entrada, salida de la institución u otros lugares
45. Tirar harinas, polvos, tomates, huevos, agua, espumas en clases o en cualquier evento portando el uniforme dentro o fuera de la institución.
46. Masticar chicles o consumir alimentos en horas de clases, y/o en cualquier momento diferente al descanso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

NOTA: Cuando algunas de las faltas anteriores, sea cometida 3 veces, se tipificará como Situación Tipo II y será tratada como tal.

SITUACIONES TIPO II

1. Dibujar o grabar leyendas en los muros, pisos o muebles de la institución, paredes, baños, puertas.
2. Utilizar la jornada de clase para marcharse a otros lugares diferentes a las correspondientes, sin el consentimiento de padres, acudiente o profesores.
Utilizar el chantaje y la intimidación de cualquier índole individual o colectiva a compañeras, directivos, profesores o empleados del establecimiento o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
3. Desacato persistente o rebeldía a las órdenes superiores.
4. Agredir con palabras, hechos y/o gesto a cualquier persona de la institución.
5. Escribir o difundir volantes o pasquines de manera personal o virtual que difamen a las personas o la institución.
6. El uso de tatuajes y piercing.
7. Utilizar los medios de comunicación escolar para enviar mensajes que afecten a estudiantes, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. El uso de bromas que atenten contra la salud de la comunidad educativa, o desarrollo normal de las clases (Indisciplina, pica - pica, Bombas de olor)
9. El irrespeto a los actos cívicos, religiosos, culturales o los símbolos patrios o institucionales, a nuestros valores educativos, culturales o nacionales.
10. El irrespeto y la intimidad o noviazgo entre estudiantes y profesores.
11. Realizar chistes de mal gusto o burlas que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad marianista.
12. Inducir al silencio colectivo e individual para acolitar actos de indisciplina que se presenten en el salón de clase o en cualquier otro sitio de la institución, que deben ser del conocimiento del director de grupo, coordinadora de convivencia o cualquier otra autoridad de la institución.
13. Sin menoscabo al Artículo 16, contemplado en la Constitución Política Nacional, relacionado con el libre desarrollo de la personalidad; las estudiantes deben lucir, de manera prudente y acorde a los procesos de enseñanza aprendizaje, tintes de colores en el cabello, esmalte en uñas y otros elementos propios de ambientes escolares.
14. Hacer mal uso del permiso otorgado por los mediadores y/o coordinación.
15. Escuchar música con o sin audífonos, enviar o revisar mensajes de texto, juegos, bluetooth, chatear, tomar fotografías o grabaciones, entre otros, dentro de los salones de clase, biblioteca, sala de informática, laboratorio, audiovisuales, auditorio, actividades religiosas, culturales y otras de cualquier índole programadas por la Institución Educativa.
16. Amedrantar física, verbal o psicológicamente por sí misma o por interpuestas personas a cualquier miembro de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

17. Utilizar el celular sin permiso y en horas de clases o cambios de clases y en el descanso, para tomar fotos a docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Salir de la institución sin presentar el permiso firmado por las coordinadoras académica, convivencia, Rectora. Deben entregar el formato de salida en la portería
19. Elaborar escritos o mensajes satíricos, dibujar y/o escribir sobre cualquier superficie, objeto o muebles de las instalaciones; o pegar avisos, carteles, pancartas o análogos en sitios no autorizados.
20. Presentar a otra persona para suplantar al padre de familia o acudiente en una citación realizada por la Institución Educativa.
21. Actuar en complicidad para que una persona ingrese sin autorización a la Institución educativa
22. Cualquier otra situación que no esté contemplada en el presente artículo y que revista las características de una situación tipo II según la ley 1620
23. Todas aquellas faltas que, a juicio del gobierno escolar, se consideren graves.

NOTA: Cuando se decomise un celular por primera vez, se entregará al acudiente, quien firmará un compromiso. Si reincide en la falta se entregará en el mes de diciembre.

SITUACIONES TIPO III

1. Hurtar, desvalijar, sustraer objetos al interior de la o institución o fuera de ella.
2. Adulterar o falsificar los libros de la biblioteca, destruirlos total o parcialmente o rayar sus páginas.
3. Alterar calificaciones, libros, planillas, certificados de estudio.
4. Atentar contra equipos, enseres, muebles y bienes de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la institución.
6. Asociarse a bandas, pandillas o cualquier otro grupo, para cometer actos que atenten contra la vida, los bienes y valores de sí mismo los demás.
7. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o perturbada por el efecto de sustancias psicoactivas.
8. Consumir, traficar o vender, dentro o fuera del colegio marihuana, bazuco, cocaína, LSD o cualquier otra sustancia dañina para la vida humana (Decreto 1108 de 1994, artículo 9).
9. Inducir al consumo de las drogas señaladas en el numeral anterior.
10. Realizar la violación de las cerraduras de entrada a las oficinas y a sus armarios con intenciones de tomar algún objeto o de adulterar algún documento.
11. Presentar como propios, trabajos, tareas y cuadernos ajenos, copiarse en exámenes.
12. Portar, usar, promocionar y distribuir material pornográfico (revistas, videos, etc.), fotos de sus compañeras en situaciones sexuales inapropiadas, erótico sexuales o desnudos o semidesnudos o en poses y actuaciones consideradas pornográficas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

13. Evadirse del plantel sin la previa autorización del padre de familia y/o acudiente o de una autoridad competente en la Institución.
14. Falsificar las firmas de padres y acudientes en excusas, notas o documentos enviados por la institución.
15. Inducir a un comportamiento irrespetuoso que atenta contra la conducta sexual de las otras estudiantes que tienen una condición distinta.
16. Pertenecer a sectas satánicas o grupos y/o realizar rituales dentro o fuera de la institución
17. Visitar lugares tales como: residencias, hoteles o moteles, playas, discotecas, parques o cualquier otro tipo de conducta que afecten la moral y las buenas costumbres portando el uniforme de la institución.
18. Sobornar o intentar sobornar a profesores o directivos para obtener prebendas de tipo disciplinario o académico.
19. El consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, vaper o sustancias psicoactivas dentro del salón y/o cualquier otro lugar portando el uniforme o en actividades extraescolares.
20. Incitar al ejercicio de la prostitución en las instalaciones de la institución educativa.
21. Usar elementos corta punzantes (exactos, cortaúñas, tijeras cuchillas, navajas cuchillos, chuzos) o armas de fuego dentro o fuera de la institución, con el uniforme.
22. Presentar amenazas, matoneo o maltrato físico a mediadores, mediadas o cualquier otro integrante de la comunidad educativa institucional (Bullying).
23. Atentar contra el derecho a la vida al interior de la Institución o por fuera de ella que afecte el normal desarrollo de los procesos educativos.
24. Protagonizar escándalos o agresiones físicas dentro o a los alrededores de la institución.
25. Intimidar, sobornar o intento del mismo dentro y fuera de la institución, lo que tipifica extorsión, cohecho o amenaza.
26. Participar, propiciar, apoyar, o protagonizar, actos sexuales abusivos con menores de 14 años de edad que afecten el normal desarrollo de la vida escolar.
27. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos contra sus compañeras y/o superiores dentro y fuera del plantel.
28. Suplantar identidad durante el proceso de formación.
29. Utilizar sustancias químicas o detonantes dentro y fuera de la Institución Educativa.
30. Publicar y compartir en las redes sociales fotografías o videos con contenidos insinuantes y en los casos extremos sexuales (Sexting).
31. Hacer uso inapropiado de las redes sociales para: agredir, extorsionar, amenazar o manipular a otros, compartir fotografías sexuales, así como ingresar de manera abusiva a sistemas informáticos, ya que son delitos que atentan contra la libertad e integridad de las personas.
32. Practicar el ciberacoso (mediante el envío de mensajes de texto, fotografías, stickers, videos y demás elementos multimedia, con contenido ofensivo, así como correos electrónicos ofensivos o en sesiones de chat), hacer un uso inapropiado de las diferentes redes sociales o incurrir en acoso telefónico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 27°. CORRECTIVOS O ACCIONES PEDAGÓGICAS:

Entiéndase a las Acciones pedagógicas o correctivos, como estrategias, medidas o intervenciones educativas que se aplican para guiar, corregir o mejorar el comportamiento, el desempeño académico o la actitud de los estudiantes dentro del contexto escolar. Estas acciones tienen un enfoque formativo y preventivo, no punitivo, y buscan promover la reflexión, la responsabilidad, la reparación del daño (si aplica) y el desarrollo de competencias socioemocionales, éticas y ciudadanas.

Su finalidad es contribuir al proceso de formación integral de las mediadas, ayudándolas a comprender las consecuencias de sus actos, a mejorar su conducta, y a fortalecer su convivencia con los demás. Estas acciones deben ser proporcionales, justas, y respetar los derechos de las mediadas, involucrando si es necesario a la familia y otros actores del entorno educativo.

Los correctivos son necesarios cuando las estudiantes no logran cumplir con calidad los diferentes propósitos en bien de su formación integral. Pretenden acompañar a las alumnas en un auténtico proceso formativo, que le permita superar sus comportamientos socialmente reprochables en la búsqueda de una convivencia armónica consigo mismo y con los demás.

El proceso convivencial que orienta a nuestra institución, está centrado en el desarrollo integral del ser humano, por ello privilegia la prevención de la falta por encima de la sanción, no obstante, en ocasiones cuando la falta atenta contra la convivencia de la comunidad o los derechos fundamentales que cobijan la dignidad del ser humano, la Institución preservando el debido proceso y las garantías constitucionales del infractor, tomará las decisiones pertinentes que a bien consideren las distintas instancias institucionales.

CORRECTIVOS O ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO I:

- Se desarrollará un diálogo siguiendo el conducto regular. (Profesor, director de grupo, coordinador de convivencia y Orientación Escolar), para resolver el conflicto y mediar de manera pedagógica para que expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. Adicionalmente, la nota de convivencia se verá afectada a causa de falta cometida al igual que las notas de las actividades realizadas durante su suspensión.
- Hacer seguimiento del caso y de los compromisos acordados para verificar si la solución fue efectiva.
- Se hará el respectivo seguimiento al proceso con el fin de establecer los comportamientos convivenciales que se evidencian en el libro de seguimiento académico y convivencial y se tendrá en cuenta la evaluación.
- En caso de incurrir en cualquier otra falta, la sanción recibida implicará la citación al padre de familia y/o acudiente, con el fin de firmar un compromiso convivencial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

- Adicionalmente, aquellas estudiantes que lleguen después de iniciada la jornada escolar deberán permanecer bajo la supervisión de la coordinación de convivencia; colaborando en distintas actividades; luego de ser notificado de esta situación, el tutor de grupo realizará la respectiva anotación en el libro de seguimiento escolar. De igual forma, el docente del área o asignatura correspondiente a la primera hora tendrá en cuenta la inasistencia.
- En caso de reincidencia, se anotará la falta en el observador y se tendrá en cuenta en la evaluación integral.
- Si se reincide por tercera vez la sanción será citar al acudiente para firmar un compromiso disciplinario o académico. De igual forma aquellas estudiantes que dejen de asistir por las llegadas tardes a primera hora deberán ser evaluadas por el docente del área del tema al cual no asistió. Permanecerán la primera hora de clase, fuera del aula, colaborando en distintas actividades.

CORRECTIVOS O ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO II:

- Diálogo con la estudiante o estudiantes que cometen la falta, citación a los padres de familia y de ser necesario dependiendo de los factores agravantes o atenuantes se determinará el desarrollo de las actividades académicas en casa por 3 días y la realización de un trabajo con fines formativos, el cual será socializado ante sus compañeras. Adicionalmente, la nota de convivencia se verá afectada a causa de falta cometida al igual que las notas de las actividades realizadas durante su suspensión.
- En caso de incurrir en cualquier otra falta, se citará al padre de familia y/o acudiente y se solicitará al comité escolar de convivencia escolar la revisión del caso, el cual podrá optar por sugerir el desarrollo de las actividades académicas en casa por 5 días o la matrícula condicional.
- Si la falta amerita una revisión por parte del consejo directivo este podrá tomar la decisión de cancelar la matrícula de la estudiante.
- En caso de flagrancia y que la estudiante sea sorprendida en la ejecución del hecho, se podrá obviar los procedimientos anteriormente señalados y aplicar la medida sancionatoria dejando constancia por escrito de lo acontecido.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a las involucradas en la situación de posibles acciones en su contra, situación de la cual se dejará constancia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

- Informar de manera inmediata a los padres de familia, acudientes de todas las estudiantes involucradas, actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres o acudientes de las estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, el derecho a la intimidad, confiabilidad y demás derechos.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- El Comité de Convivencia protegerá a la víctima, a quien se atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, dejando constancia de esta acción.
- El Comité de Convivencia realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

CORRECTIVOS O ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO III:

- Diálogo con la estudiante o estudiantes que cometen la falta, citación a los padres de familia y se determinará el desarrollo de las actividades académicas en casa de 8 días y la realización de un trabajo con fines formativos, el cual será socializado ante sus compañeras. Adicionalmente, la nota de convivencia se verá afectada a causa de falta cometida al igual que las notas de las actividades realizadas durante su suspensión.
- Seguidamente, el Consejo Directivo podrá tomar la decisión de cancelar de manera irrevocable la matrícula de la estudiante.
- En caso de flagrancia y que la estudiante o mediada sea sorprendida en la ejecución del hecho, se podrá obviar los procedimientos anteriormente señalados y aplicar la medida sancionatoria dejando constancia por escrito de lo acontecido.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres de familia, acudientes de todas las estudiantes involucradas, actuación de la cual se dejará constancia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- El Comité de Convivencia protegerá a la víctima, a quien se atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, dejando constancia de esta acción.
- Se citará a los integrantes del comité de convivencia para estudiar la situación y adoptar medidas o acciones propias del establecimiento educativo.
- El Comité de Convivencia realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS EN CASOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, toda actuación administrativa que implique sanciones, medidas disciplinarias o decisiones que afecten directamente los derechos de las estudiantes se llevará a cabo bajo los principios de **debido proceso**, **transparencia** y **legalidad**.

1. Principios generales

- **Debido proceso:** Todo estudiante tiene derecho a ser escuchado, a conocer las pruebas en su contra y a presentar sus argumentos.
- **Transparencia:** La institución debe comunicar de manera clara y oportuna las decisiones tomadas.
- **Confidencialidad:** La información relacionada con los procesos administrativos será manejada con estricta reserva, garantizando la privacidad de los involucrados.

2. Etapas del proceso de notificación

A. Comunicación interna

1. **Notificación verbal inicial:** El docente o miembro del Comité de Convivencia informa al estudiante sobre el inicio del proceso.
2. **Entrega de citación formal:** Se entregará una citación escrita al estudiante y a su acudiente, especificando la fecha, hora y motivo de la audiencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

B. Notificación formal por medios legales

1. **Entrega por escrito:** La decisión se comunicará a través de un documento físico o electrónico firmado por la autoridad competente (Rectoría o Comité Escolar de Convivencia).
2. **Medios de notificación:**
 - Entrega en mano al estudiante o acudiente con firma de recibido.
 - Correo electrónico institucional o registrado por los acudientes.
 - Publicación en el portal institucional, en un apartado de acceso restringido para las partes involucradas.
3. **Constancia de notificación:** La institución debe conservar una copia del documento con la firma de recibido o confirmación digital.

C. Notificación por edicto (en casos excepcionales)

- Si no es posible ubicar al acudiente o estudiante, la notificación se realizará mediante la publicación de un edicto en la cartelera institucional o en un medio digital oficial, por un periodo mínimo de 5 días hábiles.

3. Recursos legales

La estudiante y su acudiente tendrán derecho a presentar recursos contra las decisiones tomadas, en los tiempos y términos establecidos por la normativa interna y las leyes nacionales.

- **Recurso de reposición:** Solicitud para que la autoridad revise su propia decisión.
- **Recurso de apelación:** Solicitud ante una autoridad superior en caso de no estar conforme con la decisión inicial.
- **Tiempos:** Los recursos deben ser presentados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

4. Registro y seguimiento

- Todas las notificaciones, citaciones y decisiones deberán ser registradas en el expediente disciplinario del estudiante.
- El Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento a cada caso para garantizar el cumplimiento de las medidas y la atención integral del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 28°. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO.

Conocida una de estas situaciones que afecta la convivencia escolar se activará el protocolo correspondiente para la atención de esta situación tipo III, señaladas en el artículo 44 del decreto 1965 del 2013, compilado en el artículo 2.3.5.4.2.10 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 29°. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

El protocolo para la atención de las situaciones tipo I en la IED Hogar Mariano, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013 y artículo 2.3.5.4.2.8. del decreto 1075 de 2015, deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para situaciones tipo II o tipo III.

Parágrafo. Las estudiantes que hayan sido capacitadas como mediadoras o conciliadoras escolares, podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 30°. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

El protocolo para la atención de las situaciones tipo II en la IED Hogar Mariano, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013 y artículo 2.3.5.4.2.9. del decreto 1075 de 2015, deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 31°. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

El protocolo de atención a las situaciones convivenciales tipo III se desarrolla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1965 de 2013, artículo 44, compilado en el numeral 2.3.5.4.2.10 del decreto 1075 del 2015, que dice:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ARTÍCULO 32°. CAUSALES QUE ORIGINAN EL RETIRO DE LAS ESTUDIANTES POR FALTAS COMPROBADAS DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN.

- 1° Sin menoscabo al Artículo 16, contemplado en la Constitución Política Nacional, relacionado con el libre desarrollo de la personalidad;
- 1° Quien practique la brujería, satanismo y todas aquellas expresiones que atentan contra la dignidad y la vida humana.
- 2° Quien induzca a un comportamiento irrespetuoso que atenta contra la conducta sexual de las otras estudiantes.
- 3° Quien pertenezca a pandillas, bandas delincuenciales y/o desarrolle actitudes similares en la Institución.
- 4° A quien se le compruebe por parte de la autoridad competente la realización de aborto.
- 5° Quien porte arma al interior de la institución o sea sorprendido por autoridad competente por fuera de la institución.
6. Quien practique o participe en cualquier tipo de acoso escolar y/o ciberacoso en contra de las estudiantes.
- 7° Quien consuma, suministre, comercialice o porte droga psicotrópica, cigarrillos electrónicos (vaper), licor al interior de la institución educativa.
- 8° El hurto comprobado.

PARAGRAFO 1: La institución establecerá acuerdos de consenso con los padres de familia y la estudiante o mediada que este embarazada, para definir las actividades de orden académico y convivencial que consideren pertinentes para el desarrollo integral de la estudiante o mediada, de la criatura que está por nacer y la organización escolar. Los acuerdos a los que se lleguen se expresaran en un acta, por la voluntad de las partes involucradas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 33°. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO DISCIPLINARIO

El proceso disciplinario representará siempre una ocasión propicia para salvaguardar los derechos de la Comunidad Educativa y la intencionalidad pedagógica y moral subyacente siempre en el corregir y sancionar, la aplicación constitucional del debido proceso.

Por lo tanto, estará regido por los siguientes postulados superiores:

1. **DIGNIDAD HUMANA:** El respeto o la dignidad de la estudiante es el límite insuperable en el ejercicio de la potestad disciplinaria.
2. **PREEXISTENCIA DE LA FALTA:** La estudiante no podrá ser corregida disciplinariamente sino por la comisión de una conducta previamente descrita y calificada como falta en este reglamento de convivencia.
3. **PROPORCIONALIDAD:** Debe haber proporcionalidad entre la falta, el daño comunitario causado y el correctivo disciplinario a imponer.
4. **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** La estudiante a quien se atribuye una falta disciplinaria, se presume inocente, mientras no se declare mediante proceso regular su responsabilidad disciplinaria.
5. **IGUALDAD:** Todas las estudiantes tendrán derecho al mismo tratamiento durante el proceso disciplinario, sin que ocurra discriminación alguna por razones de edad, condición económica y otras.
6. **PARTICIPACIÓN:** Toda estudiante asociada a un proceso disciplinario tiene derecho a que se escuche su propia opinión y a solicitar la práctica de pruebas.
7. **NECESIDAD DE LA PRUEBA:** El proceso disciplinario tiene vocación irrenunciable a la búsqueda de la verdad de los hechos relevantes. Cualquier juicio de responsabilidad tiene que sustentarse sobre la prueba de los hechos constitutivos de falta disciplinaria.
8. **MOTIVACIÓN:** Toda decisión atinente a un proceso disciplinario debe ser razonable y suficientemente motivada.
9. **COSA JUZGADA:** Ninguna estudiante podrá ser investigada disciplinariamente más de una vez por una misma conducta.
10. **TEMPORALIDAD:** El correctivo disciplinario deberá imponerse dentro del año siguiente a la comisión de la conducta si ésta hubiere sido pública; o dentro del año siguiente a su conocimiento si, por las características del hecho, éste hubiese sido clandestino, secreto u oculto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO VIII

PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN Y DEBIDO PROCESO. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Este Manual de Convivencia se ajusta en todas sus partes a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 que establece pautas y objetivos para los manuales de convivencia, Ley 1098 del 2006 (de Infancia y Adolescencia), Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), Decreto 366 de 2009 (*atención a estudiantes con discapacidad o con capacidades y talentos excepcionales*). Y en lo que ordena el artículo 17 de la ley 1620 de 2013.

De acuerdo a la naturaleza del conflicto, el debido proceso se implementará, en primer lugar, de manera directa y concertada con el propósito de una solución inmediata que satisfaga los intereses de las partes. En segundo lugar, si la naturaleza del conflicto lo amerita, se acude al procedimiento legalmente establecido, especialmente frente a las Situaciones Tipo III, que constituyan delito o infracción de ley

Para ello, acudiremos como Institución Educativa, a un protocolo de salvaguarda y de amparo de los derechos y del debido proceso

1. Notificación del hecho; acompañado de indicios y pruebas pertinentes.
2. Establecimiento del derecho de defensa y contradicción a la parte afectada.
3. Versión libre, abierta y espontanea de las implicadas acerca de los hechos a estudiar, analizar y establecer como verdad.
4. Análisis del conflicto con intervención de las partes.
5. Decisión final dictada por las autoridades de la Institución Educativa.

Todo conflicto debe ser solucionado en la primera instancia, en el término de tres (3) días hábiles y debe dejarse en constancia por escrito a las partes, a través de actas. Armonizando con lo anterior, los registros de los hechos se consignarán en el seguimiento integral de la mediada o estudiante y/o acta de compromiso.

El conducto regular en la mediación de conflictos y según su gravedad es el siguiente:

1. Profesor o mediador conocedor de la situación
2. Director de grupo o mediador líder
3. Coordinación académica/convivencia
4. Psicoorientación o docente de apoyo si es estudiante del programa
5. Rectora
6. Comité de Convivencia
7. Consejo Directivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO IX

ruta de atención integral para la convivencia escolar

Uno de los objetivos de la IED HOGAR MARIANO con base en su PEI, es el desarrollo integral de las estudiantes y para esto, se debe proporcionar un escenario que favorezca la práctica de los valores que nos identifican como comunidad: amor, justicia, respeto, responsabilidad, solidaridad, participación, dignificación, preservación, excelencia académica y buena convivencia. Para esto se propone una Ruta de Atención Integral (RAI) que será nuestra carta de navegación para preservar una convivencia escolar armónica. La Ruta de Atención Integral (RAI) para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir la IED, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes de la institución, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Esto se consolida debido a la expedición de la Ley 1620 de 2013, reglamentado mediante el decreto 1965 de 2013 y teniendo como fin el mejoramiento de la convivencia a todo nivel dentro de las instituciones educativas. Bajo los lineamientos de la ley, se creó la figura de la Ruta de Atención Integral (RAI) para la Convivencia Escolar, una herramienta que sirve de guía para la resolución de todo tipo de incidentes que se presentan o pueden presentarse dentro de una institución educativa. La función principal que tiene esta RAI es la de establecer responsabilidades y procedimientos (de manera conjunta) que les permitan a los padres de familia, estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, servicios generales, a conocer con anterioridad los pasos a seguir al momento de identificar alguno de los incidentes descritos en este documento.

ARTÍCULO 34: RUTA INTEGRAL DE CONVIVENCIA



ARTÍCULO 35: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAI)

Las líneas de acción de la RAI comprenden actividades encaminadas a la **promoción** (conocimiento de la comunidad), permitirá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Con base en lo promulgado en el **Artículo 28** de la Ley 1620 de 2013, se hace necesario establecer y desarrollar los componentes de PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO de la Ruta de Atención Integral para La Convivencia Escolar; la cual se hace evidente en el Capítulo II del Título IV del Decreto antes mencionado. En consecuencia, se describe a continuación el PROTOCOLO para la implementación de la Ruta de Atención Integral para La Convivencia Escolar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

PROMOCIÓN.

Manual de Convivencia, PEI, Comité de Convivencia, departamento de orientación

PREVENCIÓN

Proyectos: escuela de familia, proyectos transversales atención psicológica personalizada a estudiantes, docentes y padres de familia, procesos de capacitación y sensibilización a la comunidad educativa

- se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, para generar un entorno favorable de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

- se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III reportado al Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar de los casos reportados



- intervienen en los comportamientos que afectan los derechos humanos, sexuales y reproductivos para evitar que se altere la convivencia de los miembros de la comunidad educativa

- permiten asistir a la comunidad educativa ante las situaciones que afectan la convivencia escolar mediante la implementación y aplicación de protocolos y la activación de la ruta

SEGUIMIENTO

Registro en los formatos establecidos en la institución, Manual de Convivencia, Protocolos de atención en cada caso, Estadísticas de los casos atendidos.

ATENCIÓN

Seguimiento y atención preventiva desde la dirección de grupo, coordinación, psicología y rectoría. Atención psicológica personalizada a estudiantes docentes y padres de familia, remisión de casos a las entidades externas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 36: ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Teniendo en cuenta lo contenido en el Artículo 36 de la Ley 1620 de 2013, las acciones del componente de promoción se llevan a cabo de la siguiente manera:

1. Generar espacios de formación para el desarrollo del proyecto de vida personal en las mediadas, desde el área de Educación Religiosa y con apoyo del departamento de Orientación Escolar.
2. Generar espacios para propiciar la interacción y reflexión en las mediadas a través de actividades que promuevan ambientes en Paz y la sana convivencia, desde coordinación y con apoyo de las distintas áreas impartidas en la institución.
3. Fortalecer los espacios de orientación y formación relacionados con la sexualidad humana, higiene personal y de salud pública, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, Bullying y cyberbullying desde el Departamento de Orientación Escolar.
4. Fortalecer la Escuela familiar a través de espacios de orientación y formación en temas relacionados con la promoción de la sana convivencia en el entorno familiar, desde el Departamento de Orientación Escolar y Coordinación de Convivencia.
5. Fomentar la sana convivencia a través del uso de ayudas audiovisuales tales como: avisos, afiches, que contengan mensajes emitidos por la Emisora Institucional (Proyecto CIMA) y el periódico El Despertar Mariano, NotiMariano.
6. Crear un espacio de reflexión en torno a temas que favorezcan la sana convivencia con el apoyo de la Coordinación de Convivencia.
7. Implementar el proyecto “Cultura de Paz y Convivencia”, creado por coordinación de convivencia, para fortalecer los valores humanos y mejorar las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa, con actividades como: Debates, días temáticos, talleres de mediación escolar, jornadas de integración, entre otras.

ARTÍCULO 37: PREVENCIÓN

Enfocada a la adquisición de buenos hábitos, se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrán afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Considerando lo estipulado en el Artículo 37 de la Ley 1620 de 2013, las acciones del componente de promoción se llevan a cabo de la siguiente manera:

1. Identificar situaciones de riesgo que puedan afectar la sana convivencia escolar a través de la observación del comportamiento de las estudiantes por parte del director de grupo, coordinaciones y Orientación Escolar.
2. Focalizar situaciones de riesgo que puedan afectar la sana convivencia escolar a través de la implementación de instrumentos de recolección de información como: encuestas o entrevistas.
3. Fortalecer la implementación de actividades que promuevan la reflexión en torno a los temas relacionados con las situaciones de riesgo identificadas, tales como: talleres, charlas; desde el Departamento de Orientación Escolar y personal experto solicitado en secretaria de educación.
4. Establecer reglas que conlleven al bienestar integral de todas las mediadas de la institución a través de normas de higiene personal y salud pública.

Dentro del proceso de prevención, se establecen reglas que buscan mejorar aspectos como higiene y salud pública, a continuación, se mencionan algunas.

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

La Institución Educativa Distrital Hogar Mariano promueve el bienestar integral de todas las estudiantes a través de normas de higiene personal y salud pública. Cada estudiante es responsable de mantener hábitos básicos de limpieza, como el lavado frecuente de manos, el uso adecuado del uniforme limpio y el respeto por los espacios compartidos. Estas prácticas no solo contribuyen al bienestar individual, sino que también previenen la propagación de enfermedades, creando un ambiente saludable y seguro para toda la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

CONSERVACIÓN DE LA SALUD

La conservación de la salud es una responsabilidad compartida entre la institución, las estudiantes y sus familias. Se promoverán actividades de sensibilización sobre la importancia de una alimentación equilibrada, la práctica regular de ejercicio físico y el descanso adecuado. Además, se brindará apoyo a las estudiantes que presenten necesidades específicas de salud, en coordinación con el equipo interdisciplinario de la institución y las autoridades competentes.

PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

El consumo de sustancias psicotrópicas representa un riesgo significativo para la salud física y mental de las estudiantes, además de afectar su desempeño académico y sus relaciones interpersonales. La Institución Educativa rechaza el uso, porte y distribución de estas sustancias dentro y fuera del plantel, fomentando programas de prevención basados en la educación, el acompañamiento y la promoción de estilos de vida saludables.

Para prevenir el consumo de drogas, se llevarán a cabo campañas informativas, talleres y espacios de diálogo donde los estudiantes puedan conocer los efectos negativos de estas sustancias y desarrollar habilidades para tomar decisiones responsables. Asimismo, se promoverá la comunicación asertiva y la resolución de conflictos sin recurrir a conductas de riesgo. En caso de identificar situaciones que indiquen el consumo o la exposición a estas sustancias, la Institución activará rutas de atención y orientación, priorizando siempre el bienestar y la protección de los estudiantes.

ARTÍCULO 38: ATENCIÓN

(Manejo del incidente) Hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

Dentro del proceso de Atención, teniendo en cuenta el tipo de situación en que se incurre, se aplicarán las siguientes acciones:

❖ SITUACIONES TIPO I:

- ☐ **Diálogo reflexivo:** Conversación mediada por un docente o el orientador escolar para fomentar la reflexión.
- ☐ **Compromisos escritos:** El estudiante se compromete por escrito a modificar su conducta.
- ☐ **Actividades pedagógicas:** Charlas, talleres, o tareas relacionadas con la convivencia.
- ☐ **Llamado de atención verbal:** Advertencia clara sobre el comportamiento observado.
- ☐ **Participación en actividades de reparación simbólica:** Como disculpas públicas o elaboración de materiales que promuevan la sana convivencia.

❖ SITUACIONES TIPO II:

- ☐ **Remisión a orientación escolar:** Intervención personalizada con seguimiento continuo.
- ☐ **Acciones restaurativas:** Encuentros de mediación y acuerdos de reparación con las personas afectadas.
- ☐ **Informe al Comité Escolar de Convivencia:** El comité establece un plan de acción para la situación.
- ☐ **Suspensión temporal de actividades extracurriculares:** Retiro de privilegios como medida correctiva.
- ☐ **Seguimiento psicológico o psicosocial:** Atención por parte de un profesional interno o externo.

❖ SITUACIONES TIPO III:

- ☐ **Remisión inmediata a las autoridades competentes:** Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Fiscalía.
- ☐ **Aplicación de medidas disciplinarias internas:** Suspensión temporal o definitiva según la gravedad del hecho, respetando el debido proceso.
- ☐ **Acompañamiento psicosocial especializado:** Apoyo para las víctimas y seguimiento al agresor.
- ☐ **Informe a los padres o acudientes:** Comunicación formal de la situación y las acciones tomadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 39: SEGUIMIENTO

(Manejo formativo del incidente) de aquellos incidentes que se presentan o pueda presentarse al interior de la comunidad y afecten la convivencia en la institución. No se trata de un código penal o disciplinario, mediante el cual se tipifiquen unas conductas y se proceda a su sanción; es más una herramienta formativa que le ayuda a la institución a aprender a manejar adecuadamente, partiendo desde un ejercicio de reflexión, los diferentes conflictos que no sólo alteran la buena convivencia, sino que impide la adecuada formación de una estudiante marianista.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

En armonía al Artículo 47 del Decreto reglamentario 1965 del 2013 de la Ley 1620 de 2013, el seguimiento de las situaciones Tipo II y III se lleva a cabo de la siguiente manera:

1. Registro detallado de la falta en el observador del estudiante, por parte del director de grupo.
2. Informar al padre de la familia acerca de la situación presentada, por parte del director de grupo.
3. Remitir a la estudiante a Orientación Escolar.
4. Remitir a la estudiante a Coordinación de Convivencia.
5. Solicitar a la estudiante la firma de un Acta de compromiso, según la reincidencia en la falta.
6. Remitir al Comité de Convivencia a la estudiante, de acuerdo con la falta y a la reincidencia en la misma.
7. Activar la Ruta, en caso de que la falta vulnere un derecho fundamental y/o la integridad del ser humano.
8. Solicitar la intervención del Consejo Directivo para determinar la permanencia de la estudiante en la Institución; cuando se considere que ésta, por su comportamiento, debe abandonar el plantel, como última instancia de decisión.

ARTÍCULO 40: SOBRE EL PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral en la institución inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

Comité de Convivencia para su documentación, análisis y atención, a partir de la aplicación del manual de convivencia. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia y la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, por el Comité de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

ARTÍCULO 41: PROTOCOLOS

Los protocolos son los procedimientos establecidos por el Hogar Mariano necesarios para conjurar las situaciones que se presentan dentro de la institución que afectan la convivencia, con el fin de manejarlos formativamente entre las estudiantes o mediadas, su familia y la institución. Los protocolos tendrán en cuenta los siguientes lineamientos, conforme al Decreto 1965 de 2013:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Hospital Nazareth, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de las niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

ARTÍCULO 42: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Protocolo y los procedimientos de la ruta de atención integral del Hogar Mariano contemplan:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados, procurando encontrar espacios de conciliación cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Se garantiza la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes del de la institución Hogar Mariano en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la rectora de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral de la institución se sujetarán a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. A continuación, se detalla esa articulación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

Articulación interinstitucional y Protocolos de Atención

En cumplimiento del **Artículo 23 de la Ley 1620 de 2013**, la **Institución Educativa Distrital Hogar Mariano** establece mecanismos claros de articulación con las Entidades Promotoras de Salud (EPS), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Policía de Infancia y Adolescencia, y otras autoridades para garantizar la atención integral en casos que afecten la convivencia escolar, con un enfoque prioritario en la promoción de la salud sexual y la atención a estudiantes que sean tanto víctimas como victimarios.

1. Funciones de las Entidades Promotoras de Salud (EPS):

- **Promoción y prevención:**
 - Realizar talleres educativos sobre salud sexual, salud mental y autocuidado.
 - Campañas de prevención del abuso sexual, enfermedades de transmisión sexual (ETS) y embarazos adolescentes.
 - Charlas sobre el consentimiento, respeto mutuo y relaciones saludables.
- **Atención a víctimas:**
 - Evaluación médica inmediata en casos de violencia o abuso.
 - Asesoría psicológica individual o grupal.
 - Orientación a la familia del estudiante afectado.
- **Atención a victimarios:**
 - Evaluación psicológica para identificar factores de riesgo y causas de comportamiento.
 - Tratamiento o acompañamiento especializado cuando sea necesario.
 - Seguimiento regular para prevenir reincidencias.
- **Orientación a docentes y familias:**
 - Capacitación en prevención de violencia, acoso escolar y detección de señales de alerta.
 - Asesorías a las familias para apoyar el proceso de recuperación y prevención.

2. Articulación con otras instituciones:

- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):**
 - Intervención inmediata en casos de maltrato, abuso sexual o negligencia.
 - Implementación de medidas de protección cuando sea necesario.
 - Seguimiento del bienestar del menor en coordinación con la institución educativa.
- **Policía de Infancia y Adolescencia:**
 - Intervención en situaciones que constituyan delitos o amenazas graves.
 - Acompañamiento en procedimientos legales.
 - Garantizar la seguridad y protección del estudiante afectado.
- **Secretarías de Salud y Educación:**
 - Implementación de programas regionales de salud y convivencia escolar.
 - Capacitación a los equipos docentes y directivos sobre atención a situaciones de riesgo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

- **Comisarías de Familia:**

- Intervención en conflictos familiares que afecten la seguridad emocional o física de los estudiantes.
- Aplicación de medidas de protección especiales según el caso.

3. Protocolos de Intervención Específicos

A. Protocolo para la Atención de Víctimas (Estudiantes):

1. **Detección inicial:** El docente, orientador o miembro del personal que identifique el caso debe informar de inmediato al Comité Escolar de Convivencia.
2. **Intervención inmediata:** Brindar apoyo emocional y garantizar la seguridad del estudiante afectado.
3. **Remisión a la EPS o entidad correspondiente:** Contactar a la EPS para evaluación médica y psicológica.
4. **Notificación a las autoridades competentes:** En casos graves, informar al ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, o Comisaría de Familia.
5. **Seguimiento:** Implementar un plan de acompañamiento desde la institución educativa.

B. Protocolo para la Atención de Victimarios (Estudiantes):

1. **Detección del caso:** Identificación de la situación por parte del docente o miembro del Comité de Convivencia.
2. **Evaluación psicológica:** Realizada por la EPS para determinar las causas subyacentes del comportamiento.
3. **Implementación de medidas correctivas:** Incluye diálogo reflexivo, actividades pedagógicas y sanciones según el manual de convivencia.
4. **Remisión a entidades externas:** En casos graves, se notificará al ICBF o Policía de Infancia y Adolescencia.
5. **Seguimiento:** El Comité de Convivencia hará monitoreo periódico para evaluar cambios en el comportamiento.

C. Protocolo de Promoción de la Salud Sexual:

1. **Diagnóstico de necesidades:** Evaluación inicial para identificar los temas más relevantes en la institución.
2. **Planificación de actividades:** Diseño de talleres, charlas y campañas lideradas por las EPS.
3. **Ejecución de actividades:** Las entidades realizan las intervenciones con apoyo de los docentes y el equipo de orientación escolar.
4. **Evaluación de impacto:** Medición del alcance e impacto de las actividades en la comunidad educativa.
5. **Seguimiento continuo:** Actualización periódica de los programas según nuevas necesidades detectadas.

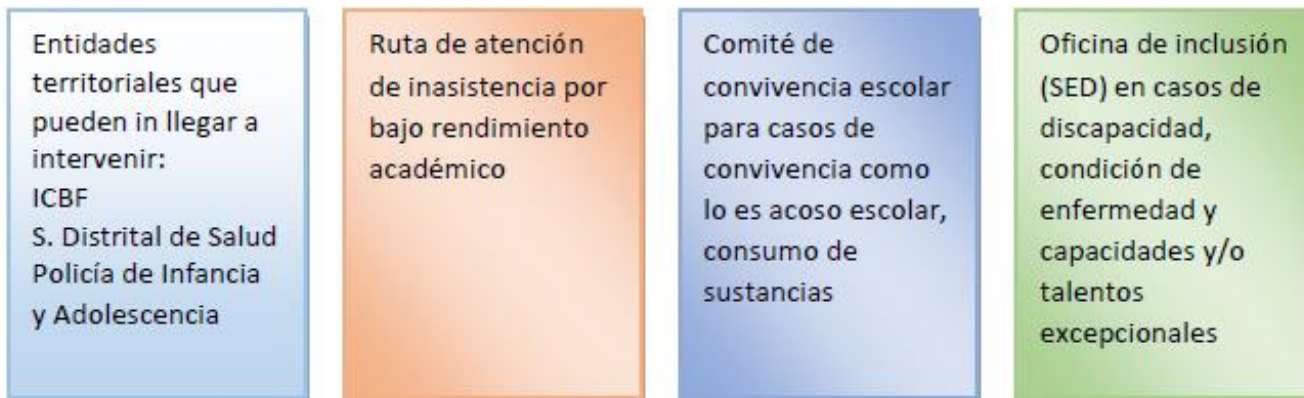
ARTÍCULO 43: RUTA DE ATENCIÓN PARA EL SEGUIMIENTO AL AUSENTISMO ESCOLAR



1. El monitor de grupo (estudiante) debe tomar la lista de inasistencia todos los días
2. El monitor le pasará la lista al director de grupo quien es el encargado de llamar a las familias de las estudiantes ausentes luego de dos días consecutivos de inasistencias injustificadas

Posibles respuestas:

- La familia se compromete a enviar a la estudiante a la IED
 - La familia envíe la incapacidad
 - El docente verifica el regreso de la estudiante en el tiempo establecido por el compromiso de la estudiante o de la incapacidad.
3. El director de grupo enviará el formato de inasistencia al coordinador académico para que enrute los casos que ameriten de la actuación de algún comité, entidad territorial o nacional
 4. El coordinador académico deberá revisar los casos anteriormente mencionados y activar la ruta correspondiente:





INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 44: RUTA DE ATENCIÓN DE INASISTENCIA POR BAJO DESEMPEÑO ACADÉMICO

1. El director de grupo convocará a una mesa de trabajo, donde participarán la estudiante, sus padres o acudientes, el docente orientador y los docentes de las áreas con bajo desempeño, para identificar las razones personales y académicas que pueden generar el bajo rendimiento académico de la estudiante.

2. Identificadas las razones personales y académicas, cada una de las involucradas plantea acciones de mejora, considerando tres áreas de atención: compromiso estudiantil, apoyo familiar y acompañamiento docente

3. El profesor de cada asignatura seleccionará o agregará las acciones de acompañamiento académico para el estudiante, en el formato preestablecido para este fin

4. El estudiante seleccionará o escribirá sus compromisos en este formato
El padre de familia o acudiente seleccionará o escribirá el tipo de apoyo que brindará al estudiante

5. El director de grupo verificará los avances de la estudiante en materia de desempeño escolar y corroborará la disminución de sus inasistencias

6. El director de grupo deberá reportar al coordinador académico los resultados obtenidos del proceso

ARTÍCULO 45: RUTA DE ATENCIÓN PARA DELITOS INFORMÁTICOS

1. Recepción escrita de la situación
2. Informar a la rectora, coordinadora y/u orientadora escolar
3. Citación al padre de familia de la o las estudiantes presuntamente involucradas y se brinda asesoría y recomendaciones
4. Denuncia ante la fiscalía general de la Nación: línea 122 o línea nacional 018000919745.
Virtual: www.fiscalia.gov.co o www.policia.gov.co y buscar el ícono de “A Denunciar”.
Reportar a la **SIJIN** (delitos informáticos)
5. Convocar al comité de convivencia escolar y levantar actas
6. Realizar seguimiento a estudiantes involucradas, grado y padres de familia o acudientes
7. Realizar acciones de promoción y prevención
8. Reportar en la plataforma Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 46: RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONDUCTA SUICIDA (IDEA SUICIDA, INTENTO SUICIDA, CUTTING “AUTOLESIONES”)

1. Recepción escrita de la situación
2. Informar a la rectora, coordinadora y/u orientadora escolar
3. Brindar apoyo y contención emocional
4. Reportar situación al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (**CRUE**). Línea de vida: 6053399999, 6053720011, 6053793333, 6053399510
5. Trasladar de inmediato a centro de salud más cercano (camino, paso, hospital, clínica).
6. Emitir remisión al padre de familia o acudiente para atención externa especializada (psicología clínica, psiquiatría o de acuerdo a la necesidad).
7. Convocar al comité de convivencia escolar y levantar actas.
8. Realizar seguimiento por parte de orientadores escolares (solicitar al padre o acudiente soportes de la atención externa y recomendaciones por parte del profesional.
9. Realizar acciones de promoción y prevención.
10. Reportar en la plataforma SIUCE.

ARTÍCULO 47: RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONDUCTA HOMICIDA (IDEA HOMICIDA E INTENTO DE HOMICIDIO)

1. Atención inmediata en salud física y mental: Brindar atención médica y psicológica urgente a las estudiantes involucradas, remitiéndolas a las entidades competentes de salud. (camino, paso, hospital, clínica)
2. Notificación a padres o acudientes: Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todas las estudiantes involucradas en la situación.
3. Informar a Secretaría de Educación Distrital en la oficina de Inspección y Vigilancia los hechos de las estudiantes involucradas y las acciones seguidas por la institución.
4. Informe a las autoridades competentes: La rectora, en calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, debe poner en conocimiento de la situación a la Policía Nacional, específicamente a la Policía de Infancia y Adolescencia, y a la fiscalía general de la Nación. Además, se debe reportar el caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a la Comisaría de Familia, según corresponda.
5. Convocar al comité de convivencia escolar y levantar actas, garantizando la confidencialidad de la información y el respeto por los derechos de las estudiantes involucradas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

6. Reportar situación al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE). Línea de vida: 6053399999,6053720011,6053793333,6053399510
7. Seguimiento y acompañamiento: El Comité Escolar de Convivencia debe realizar un seguimiento continuo del caso, asegurando el cumplimiento de las medidas adoptadas y brindando el apoyo necesario a las estudiantes afectadas
8. Realizar acciones de promoción y prevención

ARTÍCULO 48: RUTA DE ATENCIÓN PARA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1. Recepción escrita de la situación
2. Informar a la rectora, coordinadora y/u orientadora escolar
3. Contactar al acudiente, que no sea presunto agresor
4. Brindar apoyo y contención emocional
5. Llamar a la Policía de Infancia y Adolescencia. Policía nacional línea 123/CAI
6. Realizar reporte al **ICBF** línea **141** o Línea Nacional **018000918080**
WhatsApp **32008655450**. Comisarías de familia cercana a su localidad
7. Llamar al **CRUE 6053309000** ext. **5131** o ambulancia, de acuerdo a su sistema de salud (camino, paso, hospital, clínica)
8. Convocar al comité de convivencia escolar y levantar actas
8. Realizar seguimiento a la estudiante y padre de familia o acudiente
9. Realizar acciones de promoción y prevención
10. Reportar en la plataforma **SIUCE**

ARTÍCULO 49: RUTA DE ATENCIÓN PARA LA VIOLENCIA SEXUAL

1. Recepción escrita de la situación
2. Informar a la rectora, coordinadora y/u orientadora escolar
3. Contactar al acudiente, que no sea presunto agresor
4. Llamar a la Policía Nacional línea 123/CAI
5. Trasladar al menor al centro de salud más cercano
6. Reporte y /o denuncia a la fiscalía. Línea 123 o línea nacional **018000919745**
Presencial: calle 41# 41-69



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

Virtual: www.fiscalia.gov.co o www.policia.gov.co y buscar el ícono de “A Denunciar denunciaanonima@fiscalia.gov.co

7. Convocar al comité de convivencia escolar y levantar actas
8. Realizar seguimiento a la estudiante y padre de familia o acudiente
9. Realizar acciones de promoción y prevención
10. Reportar en la plataforma **SIUCE**

ARTÍCULO 50: RUTA DE ATENCIÓN PARA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. Recepción escrita de la situación
2. Informar a la rectora, coordinadora y/u orientadora escolar
3. Informar a padres o acudientes de la situación
4. Brindar contención y psico-educación emocional a estudiantes y padres de familia
5. Trasladar a la estudiante al centro médico más cercano (camino, paso, IPS, clínica, hospital y llamar a línea de emergencia **123**
6. Notificar al **ICBF** para solicitar acompañamiento y seguimiento
7. Emitir remisión al padre de familia o acudiente para atención externa especializada (psicología clínica, psiquiatría o de acuerdo a la necesidad)
8. Convocar al comité de convivencia escolar y levantar actas
9. Realizar acciones de promoción y prevención
10. Realizar seguimiento por parte de orientadores escolares (solicitar al padre o acudiente soportes de la atención externa y recomendaciones por parte del profesional.
11. Reportar en la plataforma **SIUCE**

ARTÍCULO 51: RUTA DE ATENCIÓN PARA LA DESAPARICIÓN

1. Recepción escrita de la situación
2. Informar a la rectora, coordinadora y/u orientadora escolar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Reporte y/o denuncia a la fiscalía general de la Nación: línea 122 o línea nacional 018000919745. Presencial: calle 41 #41-69
Virtual: www.fiscalia.gov.co o www.policia.gov.co y buscar el ícono de “A Denunciar”.
denunciaanonima@fiscalia.gov.co
4. La orientadora escolar debe solicitar radicado al Sistema Penal Oral Acusatorio (**SPOA**).
Si el padre de familia o acudiente no reporta, la institución educativa debe reportar de manera inmediata
5. Convocar al comité de convivencia escolar y levantar actas
6. Realizar seguimiento a estudiantes involucradas, grado y padres de familia o acudientes
7. Realizar acciones de promoción y prevención
8. Reportar en la plataforma Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)

ARTÍCULO 52: RUTA Y SERVICIOS DE SALUD AMIGABLES

1. Si eres adolescente y joven puedes solicitar tu cita a través de las líneas de atención de tu EPS y ser parte de los servicios de salud amigables
2. Recepción y direccionamiento para la atención
3. Recibirás atención y valoración integral por parte de un profesional de la salud ajustada a tus necesidades y que respondan a tus dudas e inquietudes relacionadas con tu bienestar
4. Remisión a otros servicios: medicina familiar, pediatría, psiquiatría, psicología, trabajo social, odontología, optometría.

ARTÍCULO 53°. PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

Se pierde la calidad de estudiante de la **I.E.D. Hogar Mariano**:

1. Cuando la estudiante no alcance el promedio académico establecido (7,0) para la permanencia en la institución, según el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

2. No haber cumplido con las exigencias del promedio académico establecido por la Institución Educativa.
3. Cuando la estudiante repruebe el curso dos veces consecutivas
4. Cuando al finalizar el año escolar, nuestra **I.E.D. Hogar Mariano**; no autoriza a la estudiante, la orden de renovación de matrícula en la plataforma ya sea por razones académicas, actitudinales, convivenciales o de incumplimiento de compromisos adquiridos.
5. Inasistencia habitual injustificada según Artículo 6, Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
6. Cancelación voluntaria de la matrícula por mutuo acuerdo y/o matrícula fuera del tiempo estipulado por la institución educativa
7. **La inasistencia del padre o acudiente a tres de las reuniones programadas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, o cuando se requiera de su presencia según se establece en el contrato de matrícula.
8. Falta de acompañamiento de los padres
9. Perfil inadecuado de la estudiante en el área convivencial o actitudinal, luego del acompañamiento de apoyo y concertación de compromisos.
10. Incumplimiento de los acuerdos pactados entre La estudiante, acudiente y nuestra institución educativa.
11. Incumplimiento reincidente de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
12. Cuando la estudiante, deba firmar acta de compromiso al inicio del año escolar durante dos años consecutivos.
13. Irrespeto de los padres o acudientes de la estudiante, en contra de cualquier miembro de la comunidad
14. Retiro voluntario por parte de la familia, presentando carta a Rectoría especificando las causas del mismo.
15. Cuando la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, compruebe falsedad u omisión en la documentación presentada para el ingreso de la estudiante.
16. Cuando se ordene, la cancelación de la matrícula por mandato del Consejo Directivo de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

17. Cuando los padres de familia y/o acudientes, no estén de acuerdo con las normas de la institución y se conviertan en un obstáculo frente al proceso de formación integral estipulado por la **I.E.D. Hogar Mariano**".

18. Cuando los padres o acudientes incumplan con los deberes estipulados en el presente Manual de Convivencia.

A todo lo anterior, la estudiante y su acudiente tendrán derecho a presentar recursos contra las decisiones tomadas, en los tiempos y términos establecidos por la normativa interna y las leyes nacionales.

- **Recurso de reposición:** Solicitud para que la autoridad revise su propia decisión.
- **Recurso de apelación:** Solicitud ante una autoridad superior en caso de no estar conforme con la decisión inicial.
- **Tiempos:** Los recursos deben ser presentados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO X

REGLAMENTOS

ARTÍCULO 54°. REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA:

1. El horario de atención es de lunes a viernes de 7:00 – 12:00 Jornada Matinal y de 1:00 a 5:30 P.M. Jornada vespertina.
2. Dentro de la Biblioteca está prohibido tirar papeles al piso, masticar chicle, consumir alimentos, conversar en voz alta, hacer tertulias, reír a carcajadas y hablar por celular.
3. El préstamo o uso de los Libros que se llevan a los salones deben regresar en el estado que se los entregan a la monitora encargada por el docente.
4. Deben permanecer en la Biblioteca en orden y silencio.
5. Sólo se prestan libros y diccionarios a las estudiantes, para utilizarlos en la hora de clase y deben ser regresados al término de esta.
6. Las estudiantes tienen derecho a ser atendidas en el momento que necesiten del servicio sin mediar la jornada a la que pertenezca.
7. Es obligatorio que todo usuario diligencie con letra clara y legible el registro de egreso e ingreso de los libros anotando el nombre del texto, de la persona, hora, fecha y el grado al cual pertenece

ARTÍCULO 55°. REGLAMENTO DE LA SALA DE INFORMATICA

1. Cambiar el hardware de los computadores
2. Bajar software de internet, o grabarlos de cualquier unidad
3. Utilizar cualquier tipo de juegos en los ordenadores
4. Ingresar maletines, bolsos o similares a la sala de sistemas
5. Rayar o maltratar las mesas, sillas, los computadores o periféricos
6. Golpear o tirar los equipos tecnológicos
7. Apagar los equipos de forma inadecuada
8. Acolitar a la(s) compañera (s) para dañar los programas o equipos
9. Extraer objetos tecnológicos o elementos pertenecientes a la sala de informática
10. Modificar, cambiar la imagen del escritorio, el protector, y las propiedades de pantalla
11. Paralizar, colapsar de forma intencionada del tráfico de la red
12. Impedir el ingreso a los computadores por utilizar contraseñas
13. Utilizar las redes sociales para hacer ciberacoso, Bullying o matoneo escolar
14. Utilizar el correo electrónico de sus compañeros para enviar mensajes inadecuados
15. Infectar, de manera intencional, los computadores con Virus.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 56°. REGLAMENTO DE LA TIENDA ESCOLAR:

1. Utilizar la tienda escolar en los horarios estipulados para ello. (Horario de descanso en ambas jornadas).
2. Dirigirse en forma correcta y adecuada a la persona encargada de la tienda escolar.
3. Mantener el orden y la compostura para comprar los artículos que se expendan.
4. Devolver en buen estado los implementos que así lo requieran como vasos, botellas, etc.
5. Respetar las normas disciplinarias que se establezcan para la adquisición de los alimentos (filas) y para la conservación del lugar. (No botar basura en el suelo, arrojarla en los recipientes colocados para ello).
6. Queda prohibido vender productos a las estudiantes en horas clases o cambio de las mismas.
7. Quienes atienden en la tienda escolar debe reunir los requisitos mínimos de higiene: guantes, gorras y tapa boca.

ARTÍCULO 57°. REGLAMENTO PARA EL TRABAJO EN EL LABORATORIO

1. No trabajar en el laboratorio si no hay un profesor que supervise tu trabajo
2. Usar ropa apropiada para el laboratorio: Una Bata blanca de tela gruesa.
3. Trabajar en silencio para que puedas escuchar cualquier aviso sobre precauciones y seguridad
4. Cuando se trabajare con circuitos eléctricos desconéctalo de la corriente antes de hacer ajustes a ellos
5. Usar los aparatos únicamente como se indica en la guía o según las instrucciones del profesor
6. En caso de querer aplicar otros procedimientos tu profesor tendrá que hacerlo primero.
7. No tocar ningún objeto que pueda estar caliente como: mecheros, parrillas, aros, metálicos calefactores eléctrico y bombillas.
8. En caso de sostener algo caliente usa una toalla de papel húmedo, un lienzo o cualquier otro protector adecuado para ese fin.
9. Al terminar tu trabajo revisa que las conexiones de agua y gas queden cerradas y los circuitos eléctricos estén desconectados.
10. Guardar todos los materiales y aparatos utilizados en los sitios asignados por tu profesor.
11. Seguir las instrucciones para deshacerte de cualquier material de desecho.
12. Limpiar el área de trabajo una vez terminada las experiencias y deposítala en el lugar adecuado
13. Informar inmediatamente a tu profesor si se produce cualquier lesión o accidente.
14. No distraerse en grupos, permanecer en silencio o hablar en grupo lo adecuado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 58. REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

El comedor escolar de la “**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO**” es un servicio complementario en convenio con el Ministerio de Educación y la Alcaldía Distrital, establece la entidad titular del centro como instrumento educativo y de servicio a las familias, de carácter voluntario.

1. Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase, adquiriendo hábitos de higiene personal antes, durante y después de las comidas.
2. Mantener un comportamiento correcto en la mesa.
3. Valorar la importancia de una dieta equilibrada, consumiendo los alimentos servidos
4. Cuidar y respetar los mobiliarios, enseres y utensilios de uso común.
5. Usar adecuadamente los cubiertos.

ARTÍCULO 59. REGLAMENTO DE LA SALA DE AUDIOVISUALES

1. La sala debe ser apartada con anterioridad.
2. Estar atentas a las indicaciones del mediador.
3. El horario de uso es el correspondiente al mediador.
4. Los equipos deben ser manipulados por el mediador y entregados en buen estado.
5. No rayar sillas, ni manipular el computador ni el video beam
6. Dejar la sala limpia.
7. Apagar las luces y aire acondicionado.
8. Cerrar la sala y entregar llaves y controles a secretaría

ARTÍCULO 60. REGLAMENTO DEL AUDITORIO

1. Mantener el auditorio limpio.
2. Dirigirse al auditorio en completo orden.
3. Respetar el sitio asignado, que le corresponde a cada grado dentro del auditorio.
4. Escuchar con respeto a la persona que intervienen en el acto.
5. Buen comportamiento en los actos cívicos, eucaristías y/o cualquier acto que corresponda.
6. A la salida esperar las indicaciones.
7. No manipular los equipos
8. Evitar correr dentro del auditorio
9. Solicitar permiso para trabajar en él
10. El Auditorio solo se le prestará al docente, cuando él lo haya separado con anterioridad
Para prestar el auditorio sin previa separación, se verificará la programación y se procederá al préstamo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 61. REGLAMENTO DE LA EMISORA ESCOLAR

1. Mantener un ambiente limpio y agradable
2. El funcionamiento para la Emisora Escolar estará a cargo del proyecto Cima, su profesor líder y directivos.
3. Cumplir las responsabilidades asignadas individuales o grupales con puntualidad y buena actitud.
4. Cuidar los equipos e implementos de la emisora.
5. El lenguaje, los contenidos y la música que se emitan por este medio deben propiciar el crecimiento personal y la sana convivencia.
6. La emisora solo tendrá las transmisiones en los horarios establecidos
7. No se consumirán bebidas o alimentos dentro de la emisora.
8. Manejar un adecuado nivel de sonido para no generar contaminación auditiva.

ARTÍCULO 62. REGLAMENTO DE LA OFICINA CONVIVENCIA, Y AULA DE APOYO PEDAGÓGICO

1. Conservar limpio y agradable la oficina
2. Asumir actitud de escucha y buen trato ante las situaciones de conflictos
3. Atender con calidad de vida desde la Misericordia a estudiantes, docentes, padres de familia y otros que lo soliciten.
4. Mantener orden en los archivos.

ARTÍCULO 63. REGLAMENTO DE LA OFICINA DE CALIDAD

1. Hacer buen uso de los equipos y material de trabajo
2. Ingresar solo personas autorizadas
3. Procurar el orden y aseo de la oficina
4. Mantener al día los documentos, carpetas y/o formatos de calidad.

ARTÍCULO 64. REGLAMENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

1. Asistir a la hora indicada
2. Escuchar con atención las orientaciones sugeridas
3. Exponer sus ideas o comentarios empleando un timbre de voz acorde
4. Mantener la sala organizada



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 65. REGLAMENTO DE LA SALA DE PROFESORES

1. Está prohibido el ingreso de estudiantes a esta sala.
2. Es un lugar exclusivo de trabajo para los docentes.
3. La sala debe permanecer limpia y en completo orden: no acumular cuadernos, trabajos, evaluaciones escritas, maquetas, libros, entre otros.
4. No mantener en mesas y sillas: utensilios de comida, aseo u otros elementos.
5. Para los que tienen servicio de locker, dar el uso adecuado, manteniéndolo ordenado, limpio.
6. No dejar dinero, ni objetos de valor en la sala de profesores, ni dentro del locker u otros espacios de la Institución Educativa.
7. Usar de forma adecuada el dispensador de agua

ARTÍCULO 66. REGLAMENTO OFICINA ADMINISTRATIVA

Estas oficinas son de carácter privada y solo se debe acceder con previa autorización del técnico operativo o rectora

1. Ingresan solo las personas que laboran en ella.
2. Acogerse a los horarios establecidos por la institución educativa
3. Mantener el aseo, orden, silencio, y la utilización correcta y manejo de los recursos disponibles en ella.
4. Deber de las estudiantes tramitar documentos o diligencias solo en horas de descanso
5. Diligenciar el formato “préstamo de equipo” ante la solicitud de un docente y este deberá devolverlo en las condiciones que le fue entregado, de lo contrario, deberá responder por su daño o perdida
6. Utilizar de forma adecuada el dispensador de agua
7. Evitar guardar objetos y documentos de trabajo en esta oficina
8. Dirigirse con respeto y buen trato
9. Restringir el préstamo de documentos de la carpeta de las estudiantes y docentes

ARTICULO 67. REGLAMENTO DE LA OFICINA DE ORIENTACIÓN Y COORDINACIÓN ACADEMICA

1. Cumplir con las citas programadas según horario suministrados por la orientadora escolar y/o coordinadora académica.
2. Mantener limpia, ordenada y aseada la oficina
3. Sostener un dialogo ameno con estudiantes, docentes y padres de familias
4. Mantener organizada las carpetas y/o documentos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 68. REGLAMENTO DE LAS AULAS DE CLASES

1. Cumplir el horario establecido en la institución
2. Las estudiantes deben cumplir las normas establecidas en el manual de Convivencia respecto al aula de clases.
3. El salón siempre debe permanecer limpio y al finalizar la jornada escolar entregarlo en óptimas condiciones de orden, aseo y buena utilización de los pupitres, mesas, paredes, lockers, parlantes, abanicos, aire acondicionado, lámparas
4. Durante el receso escolar las aulas de clases deben permanecer sin estudiantes.
5. Se prohíbe el consumo de alimentos dentro de las aulas de clases.

ARTÍCULO 69. REGLAMENTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS

1. Las estudiantes no deben rayar las paredes o puertas de los baños.
2. Cuidar y hacer uso apropiado de las baterías sanitarias y lavamanos.
3. Mantener el medio ambiente, al arrojar todos los residuos sanitarios a la caneca dispuesta para su utilidad.
4. Informar a coordinación o rectoría cualquier anomalía que se presente
5. Hacer buen uso del agua
6. Mantener el espejo en buenas condiciones

ARTÍCULO 70. REGLAMENTO DE LAS FUENTES DE AGUA OZONIZADA

1. Mantener limpio el dispensador, no arrojar papeles, vasos
2. Usar vaso al consumir el agua. NO utilice sus manos para beber el agua
3. Abstenerse de lavar traperos en ellos
4. Dele un buen uso al dispensador. No se lave el cabello en él.

ARTÍCULO 71. REGLAMENTO DE LA CANCHA Y PARQUE

La función de estas áreas es brindar espacios satisfactorios para actividades recreativas y sociales, es por ello que se debe:

1. Mantener la limpieza de los espacios.
2. Dar uso apropiado a los espacios de acuerdo a su finalidad.
4. Utilizar el vestuario acorde con la actividad.
5. Utilizar con previa autorización y acompañado por un docente
6. El parque infantil es de uso exclusivo para las niñas de transición y primero
7. Velar por el cuidado de la cancha múltiple
8. Abstenerse de portar elementos que puedan causar daño o deterioro a las estudiantes o mediadas y a usted misma.
9. Participar respetuosamente en las actividades de la institución
10. Dejar la cancha en completo orden y aseo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO XI

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 72°. COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa está constituida por personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y por las que en otra forma participan en la vida de la institución e inciden en el proceso educativo de las estudiantes.

Se comprenden los siguientes estamentos:

1. Estudiantes que se han matriculado.
2. Padres y madres de familia, acudientes en su defecto, los responsables de la educación de las estudiantes matriculadas.
3. Docentes vinculados que laboran en la institución.
4. Directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la presentación del servicio educativo.
5. Directivos de la Institución Educativa Distrital Hogar Mariano.
6. Egresadas.

Todo ello según su competencia participarán en el diseño, ejecución del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del establecimiento.

ARTÍCULO 73°. GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO, está conformado según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de organización académico y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector o director: es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 74: INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Está integrado por:

1. Rector o director: quien lo preside y convoca una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Representante de las estudiantes, elegidas por el Consejo de Estudiantes, entre las alumnas que se encuentran cursando el último grado de la básica secundaria.
5. Representante de las exalumnas elegidas por unanimidad.
6. Representante del sector productivo escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

ARTÍCULO 75: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS MIEMBROS

Son funciones del Consejo Directivo de la institución, las siguientes:

2. Asumir puntualmente a todas las reuniones;
3. Asesorar a la Rectora en la toma de las decisiones de éste para el buen funcionamiento del colegio;
4. Considerar las sugerencias de los miembros de la comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar;
5. Considerar las sugerencias de los miembros de la comunidad educativa para asesorar a la Rectora en la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico;
6. Tomar las decisiones que afecten al funcionamiento de la institución cuando según el Manual de Funciones y no sean de competencia de otra autoridad;
7. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre directivos y docentes con las alumnas después de haber agotado el conducto regular y los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia;
8. Adoptar el Manual de Convivencia que presente la Rector a su consideración;
9. Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionado;
10. Participar en la planeación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a inscripción y consideración de la Secretaría de Educación competente;
11. Participar en el proceso de autoevaluación del colegio para la caracterización del servicio educativo;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

12. Participar en el proceso de evaluación institucional;
13. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño de las estudiantes en todas las órdenes;
14. Recomendar criterios y promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social de la comunidad educativa con otras instituciones;
15. Fomentar la conformación de la junta de padres de familia;
16. Reglamentar los procesos electorales a que haya lugar;
17. Mantener informados a sus representados
18. Participar en la planeación e implementación del Programa de Escuela de Padres de acuerdo a los parámetros de la Ley 2025 de 2020.
19. Convocar a los Padres y Madres de familia y Cuidadores a las actividades planeadas en especial a las Escuelas de Padres y realizar el seguimiento teniendo en cuenta la Ley 2025 de 2020.
20. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 76: FUNCIONES DE LA RECTORA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Consejo;
2. Informar a la comunidad educativa las decisiones adoptadas por el Consejo; y 3. Nombrar las comisiones permanentes o accidentales que apruebe el Consejo.

ARTÍCULO 77: FUNCIONES DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO:

1. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias;
2. Preparar el orden del día de acuerdo a la rectora;
3. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente; y
4. Llevar los archivos del Consejo.

ARTÍCULO 78°. CONSEJO ACADÉMICO

Está integrado por el director quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área o grado.

ARTÍCULO 79°. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Organizar y orientar la acción de la institución educativa.
2. Designar docentes para los respectivos Comités de Evaluación y Promoción.
3. Organizar y ejecutar la evaluación institucional.
4. Presentar al Consejo Directivo el Cronograma Institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Analizar y determinar la situación académica de cada uno de los estudiantes, en particular de aquellos que necesitan mayor compromiso institucional.

ARTÍCULO 80°. CONSEJO DE ESTUDIANTES (Ley 115, Decreto 1860, artículo 28)

El consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los alumnos, está integrado por un representante de cada grado.

Para tal efecto el Consejo Directivo convocará en la tercera semana del mes de marzo.

Sendas asambleas integradas por las alumnas de cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un representante estudiantil para el año lectivo.

ARTÍCULO 81°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
2. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Revisar el control de superación de los alumnos que se les haya asignado.
4. Buscar estrategias de superación con la colaboración de las alumnas más aventajadas en cada área para ayudar a las que presenten dificultades en las mismas.
5. Hacer conocer, difundir y cumplir el manual de convivencia.
6. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
7. Informar oportunamente a quien corresponda sobre las irregularidades que se den en el plantel.
8. Dar a conocer las ideas, iniciativas y sugerencias de las compañeras y padres de familia.
9. Interesarse por el aseo y buena presentación del plantel.
10. Fomentar la integración organizando dinámicas o juegos en los recreos.
11. Organizar las niñas para facilitar y agilizar la compra de la merienda en la tienda escolar.
12. Darse su propia organización interna.
13. Representar el plantel en eventos públicos dentro y fuera del establecimiento.

ARTÍCULO 82°. PERSONERA DE LAS ESTUDIANTES

La Personera, debe ser, una líder con gran calidad humana comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de toda la comunidad educativa. Estará encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los reglamentos consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 83°. CONDICIONES PARA SER PERSONERA

1. Ser estudiante que acredite como mínimo dos años de antigüedad en la Institución.
2. Será una alumna que curse el último grado que ofrezca la institución
3. Tener buen rendimiento académico y convivencial.
4. Representar los valores de la democracia, participación, responsabilidad, solidaridad de la misericordia.
5. Inscribir su programa en el término que estipule la Institución.
6. Inscribirse de acuerdo al reglamento que establece la Institución.
7. Como vocera de la comunidad estudiantil debe ser una estudiante, que como persona y ser humano, se distinga por sus dotes intelectuales, por su porte personal, su vivencia y expresión de los valores humanos
8. No haber sido sancionada disciplinariamente en el año Inmediatamente anterior.
9. Que la estudiante haya presentado características de liderazgo en el transcurso de su vida estudiantil.

ARTÍCULO 84°. FUNCIONES DE LA PERSONERA ESTUDIANTIL

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de los estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el director administrativo, según su competencia las solicitudes de oficio o petición por parte que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el incumplimiento de sus deberes.
4. Cuando considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermediario.
5. Difundir el conocimiento del Manual de Convivencia mediante el análisis del mismo con el Consejo de Estudiantes.
6. Poner en conocimiento de LA Rectora, los hechos que impliquen situaciones irregulares.
7. Ser modelo en el cumplimiento de los deberes como estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 85: REVOCATORIA DE LA ELECCIÓN DE PERSONERA

Si en cualquier época del año escolar, la Personera Estudiantil de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO, incumple sus funciones y/o el plan de trabajo propuesto, o incumple con las normas establecidas en el Manual de Convivencia podrá revocársele el mandato por parte de sus electoras según solicitud firmada por lo menos, por la mitad más uno del total de votantes. En este caso se convocará a nuevas elecciones. Mientras se lleva a cabo una nueva elección, el Consejo Directivo podrá asignar dichas funciones a la segunda votación de las elecciones que se desarrollaron para elegir a la Personera que será objeto de la Revocatoria.

ARTÍCULO 86: CONTRALORA ESTUDIANTIL

La Contralora estudiantil será la segunda candidata según el número de votantes después de elegir a la personera estudiantil, se encargará de contribuir a la generación de una cultura de control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de la institución estudiantil, (según directrices del gobierno escolar)

Cuando incumpla con sus funciones o su proyecto, o cometa alguna Situación tipo II o III que vaya en contra del Manual de Convivencia, podrá ser relevado de su cargo a través del Consejo Directivo, citado por cualquiera de sus miembros por intermedio del Rector. Además, cuando supere el 15% de faltas injustificadas.

FUNCIONES DE LA CONTRALORA ESTUDIANTIL

- a. Se encargará de contribuir a la generación de una cultura de control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de la institución
- b. Participar activamente en las jornadas que contribuyan por un ambiente sano.
- c. Presentar ante la personera las quejas y peticiones recibidas por presuntas irregularidades, con relación al uso de los recursos y bienes de la institución educativa.

ARTÍCULO 87°. MONITORAS ESCOLARES

Son vínculo de unión entre el profesor y las compañeras de clase.

1. Se interesan positivamente en el rendimiento académico, en la convivencia y la puntualidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Hacen las veces del profesor cuando este no esté presente.
3. Colaboran en todas las actividades y según las atribuciones que les dé el profesor de la materia respectiva.
4. Rinden informe periódico al director de grupo y Coordinador de Convivencia.

ARTÍCULO 88°. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de la asociación de padres y se constituye como medio para asegurar la continua participación de los padres o mediadores familiares y acudientes en el proceso pedagógico de la Institución Educativa Distrital Hogar Mariano.

Está integrado por los voceros de los padres, de las estudiantes o mediadas según reglamentación de la junta de la asociación de padres.

ARTÍCULO 89°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

1. Detectar las causas de progreso o deficiencia académica de las alumnas en diferentes grados y procurar con la colaboración de los padres de éstas la superación conveniente en el estímulo según sea el caso.
2. Informar al Consejo Académico las dificultades detectadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje para que éste les dé oportuna solución.
3. Crear estímulos tanto para alumnas como profesores y padres de familia destacados en algún aspecto.
4. Promover actividades de Formación y asistencia obligatoria a los padres de familia teniendo en cuenta el artículo 4 y artículo 5 de la Ley 2025 de 2020.
5. Darse su propia organización interna.

ARTÍCULO 90°. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Crear y constituir de acuerdo a la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 el comité escolar de convivencia de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO.

El comité escolar de convivencia de la Institución Educativa Distrital Hogar Mariano estará integrado por:

- a. El rector que lo presidirá
- b. La personera estudiantil
- c. La Orientadora Escolar
- d. Coordinador(a) de convivencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

- e. Un padre de familia
- f. La presidenta del Consejo de Estudiantes
- g. Dos (2) Representantes de los docentes

ARTÍCULO 91°. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del comité escolar de convivencia de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO, las establecidas en la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y el Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013.

1. El Comité de Convivencia Escolar sesionará como mínimo una (1) vez cada dos meses.
2. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité cuando las circunstancias lo exijan o cualquiera de los integrantes del mismo.
3. El comité debe hacer énfasis sobre el cuidado del medio ambiente y su preservación.
4. El comité de convivencia escolar debe detallar las funciones de las entidades promotora de salud, para el caso de promoción de salud sexual de las estudiantes.
5. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
6. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Promover en la institución estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de nuestra comunidad educativa.
8. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
9. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

Parágrafo 1°: La escuela en un lugar visible de la institución tendrá un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de los siguientes entes y personas, esto en caso que se presente agresiones:

- a. Policía Nacional.
- b. Responsable de seguridad de la secretaría de Gobierno Distrital.
- c. Fiscalía General de la Nación unidad de infancia y Adolescencia.
- d. Policía de la infancia y de la adolescencia.
- e. Defensoría de familia, comisaria de familia.
- f. Inspector de la policía.
- g. El ICBF.
- h. Del puesto de salud, EPS y hospital más cercano
- i. Bombero, Cruz Roja, Defensa Civil, medicina legal.

Parágrafo 2°: La ruta de atención integral para la Convivencia Escolar en la institución se inicia:

- a. Docente
 - b. Director de grupo
 - c. Coordinación de Convivencia,
 - d. Orientación Escolar o docente de apoyo si es del programa AAE
 - e. Comité de convivencia,
 - f. Consejo Directivo;
 - g. Si la situación no puede ser resuelta por los entes institucionales de la organización escolar, esta orientará el proceso de acuerdo a la ruta de orden externo, en armonía al parágrafo primero de este artículo.
10. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 11. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
 12. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
 13. El comité escolar de convivencia debe liderar el ajuste del Manual de Convivencia



CAPÍTULO XII

PROCEDIMIENTO DE LA POLITICA DE INCLUSIÓN

La educación inclusiva hoy día tiene una connotación diferente a la integración, pues es un concepto más amplio que implica que todos aprendan juntos, sin importar sus condiciones personales, políticas, económicas, sociales y culturales.

Algunos autores manifiestan que la inclusión en educación implica procesos para aumentar la participación de las estudiantes y para reducir su exclusión, en la cultura, los currículos y las comunidades de las escuelas, definiéndola ante todo y en primer lugar una cuestión de derechos humanos, ya que defiende que no se puede segregar a ninguna persona como consecuencia de su discapacidad o dificultad de aprendizaje, género o pertenencia a una minoría étnica. En segundo lugar, es una actitud, un sistema de valores y creencias, no una acción ni un conjunto de acciones.

El Hogar Mariano es una institución inclusiva desde 1996, abierta al cambio y a los retos que la sociedad exige; busca dar respuesta a las necesidades de todas las estudiantes, sin importar cuál sea su condición social, física o cognitiva; lo que conlleva al desarrollo de ambientes democráticos y equitativos, pues todas las personas tienen cabida en ella, al ser reconocida la diversidad propia del ser humano.

Lo anterior nos lleva plantear términos nuevos como “barreras para el aprendizaje y la participación” en lugar de necesidades educativas especiales, para hacer referencia a las dificultades que experimenta cualquier estudiante.

Las barreras de aprendizaje y la participación surgen de la interacción entre las estudiantes y sus contextos, las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan a sus vidas.

Podemos inferir que la inclusión es el conjunto de procesos que permiten eliminar o minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación de todas las estudiantes; las cuales están ligadas a cualquier tipo de discriminación y exclusión por falta de igualdad de oportunidades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

Actualmente se encuentran **27** estudiantes con discapacidades en los diferentes grados de Educación Básica Primaria, Secundaria y Educación Media.

Cuenta con una docente de Apoyo cuya función es: Desarrollar acciones que permitan el acompañamiento a estudiantes, docentes y padres de familia en los procesos pedagógicos y conductuales para fortalecer la atención pertinente de dicha población, el desarrollo de sus potencialidades y el equilibrio de una personalidad ajustada.

Para ello desarrolla:

- Acompañamiento en las aulas de clases
- Atención personalizada y grupal
- Encuentros formativos a mediadas
- Planes caseros
- Orientación asesorías a mediadores donde hay estudiantes con discapacidad
- Orientación, asesorías y talleres formativos a padres de familia o mediadores familiares
- Estudios de casos en Consejo Académico, Comité de Evaluación y Promoción.
- Charlas de sensibilización a los grados que se requieran
- Además, sensibilización al personal que labora en la institución para comprometerlo en el mejoramiento de la calidad del servicio educativo que la institución brinda a la población con discapacidad.
- Implementación o practica de una metodología activa- participativa que facilite el proceso de aprendizaje teniendo en cuenta características personales, ritmos y estilos de aprendizaje de dicha población.

ARTÍCULO 92. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE INCLUSIÓN

- Directivos: (rectora y coordinadores)
- Docente de Apoyo
- Orientadoras escolares
- Docentes de aula
- Padres de familia
- Estudiantes
- Personal de servicios generales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 93. COMITÉ DE INCLUSIÓN:

Conformado por:

- Rectora
- Coordinadores
- Docente de Apoyo
- Docente de aula (donde estén integradas las estudiantes)
- Orientadoras escolares
- Un representante de los padres de familia
- Un representante de las estudiantes de cada jornada

ARTÍCULO 94. FUNCIONES DEL COMITÉ DE INCLUSIÓN

- Difundir y socializar el programa de educación inclusiva con calidad en toda la comunidad educativa
- Liderar los procesos de transformación escolar para garantizar las acciones de planeación, seguimiento y evaluación desde un enfoque inclusivo. ○ Diseñar pautas para el ingreso a la institución con discapacidad.
- Orientar a los docentes para el diseño de los ajustes curriculares y de los PIAR para la población con discapacidad.

ARTICULO 95: CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVAS CON DISCAPACIDADES

Para ser vinculada a la institución en el programa de Aula de Apoyo Pedagógico, además de los requisitos establecidos se requiere:

1. Que haya la disponibilidad de cupos
2. Su lugar de residencia esté cerca de la institución
3. Presentar su diagnóstico
4. Firmar un acta de acuerdo de los compromisos que se asuman.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 96: ESTRATEGIAS Y/O APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar la institución a estudiantes con discapacidad:

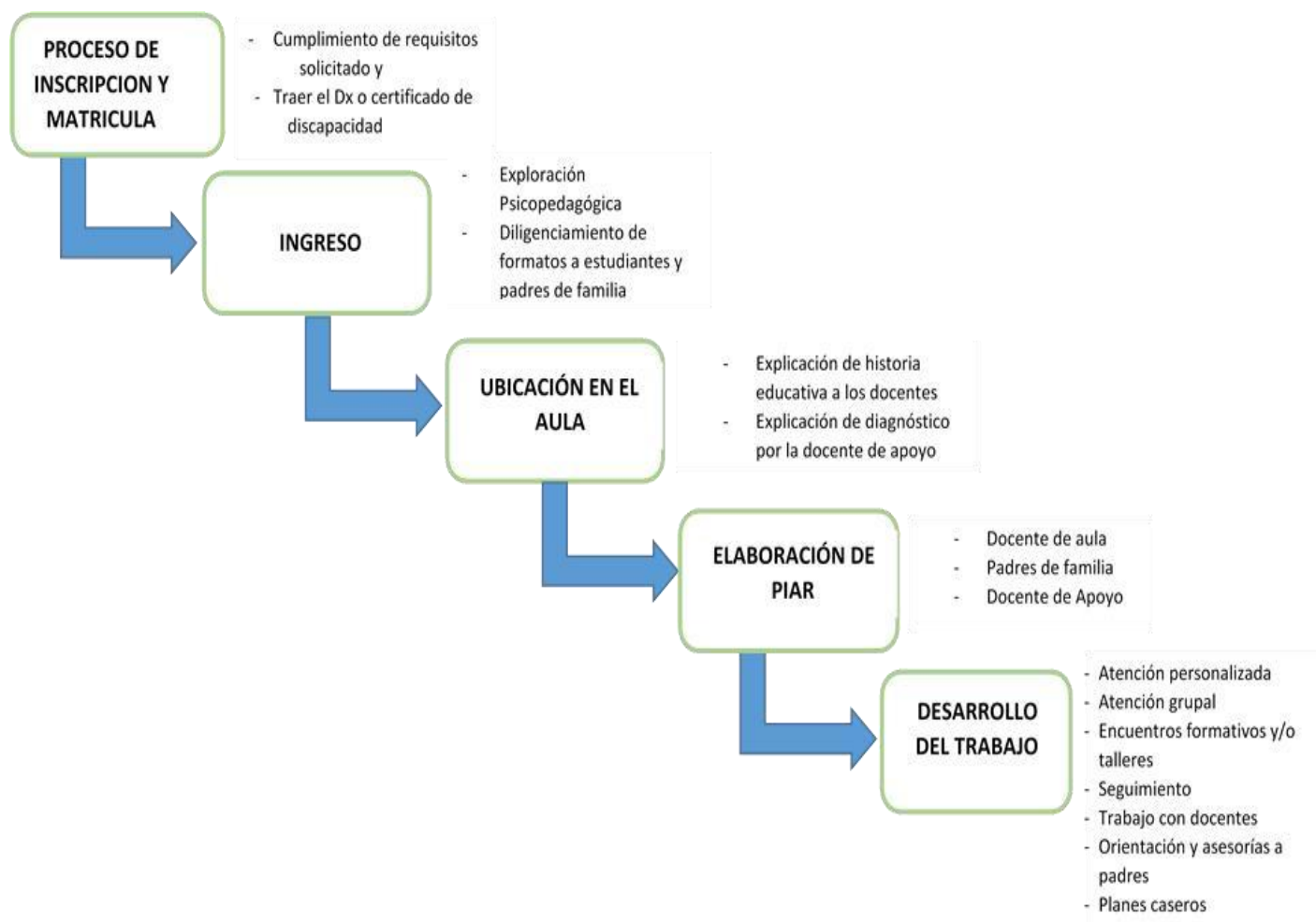
1. Información de las estudiantes del programa A.A.P: a través de reunión o encuentro personal se da a conocer la historia de la estudiante a los docentes para un mejor manejo del proceso a desarrollar.
2. Estrategias de disciplina de trabajo en casa: Consiste en orientar la organización del trabajo escolar en casa para favorecer el desempeño académico.
3. Estrategias de Reaprendizaje: desde el Aula de Apoyo pedagógico y con la colaboración de los docentes y padres de familia, se fortalecen en las mediadas las operaciones mentales: atención, memoria, abstracción, transferir etc.
4. Planes caseros: Elaboración de actividades programadas, para fortalecer el proceso de aprendizaje.
5. Trabajo colaborativo con padres de familia: Orientaciones y asesorías directas a padres de familia, brindándoles, además, pautas de manejo y recomendaciones para seguir en casa que fortalezcan el proceso enseñanza-aprendizaje y comportamental.
6. Asesoría y Empoderamiento Familiar: Orientación a padres de familia a través de las escuelas de familia. En la institución estos espacios se hacen vida con el Proyecto de “Escuelas de familias” donde se trabaja con los acudientes, padres y madres temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijas. Este trabajo se complementa con las asesorías individuales y familiares que se hacen, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que lleguen a presentar sus hijas.
7. Acompañamiento a la labor Docente: Para la institución educativa es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida de las estudiantes. Por esta razón, se hacen orientaciones y asesorías a los docentes, brindándoles pautas de manejo y recomendaciones encaminados a sensibilizar, fortalecer su compromiso con la inclusión.
8. Elaboración de Planes Individuales de Ajustes Razonables. (PIAR) Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

El diseño de los **PIAR** lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. En este plan se contemplan las características de las estudiantes, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias Naturales Sociales, Humanidades, otras). Estos deben permanecer en la historia escolar de cada estudiante.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 97: ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN:

En las mediadas que pertenecen al Aula de Apoyo Pedagógico se tiene en cuenta: sus condiciones físicas, psíquicas, emocionales, cognitivas, cognoscitivas propias de su desarrollo y las características personales (estado neurológico, familiares, sociales) ritmos de desarrollo (dificultades en los procesos mentales superiores), estilos de aprendizaje (visual, auditivo, experiencia significativa).

ARTÍCULO 98: PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Para determinar la promoción o repitencia de una estudiante con discapacidad, se tendrá en cuenta:

- Adquirir los desempeños mínimos del grado, salvo algunos casos especiales.
- Se tendrá en cuenta el sistema institucional de evaluación escolar pero además se considerará el tipo de discapacidad que presente.
- Aquellas mediadas que por su condición o discapacidad no puedan adquirir los desempeños mínimos se les hará una promoción social y cuando el caso lo amerite se le elaborará un informe de carácter descriptivo-cualitativo.
- Se realizará un análisis del seguimiento del PIAR, las estrategias pedagógicas utilizadas en el aula de clases, el seguimiento psicopedagógico del aula de apoyo y colaboración de la familia a las estudiantes con discapacidad que deben reiniciar el año escolar.



CAPÍTULO XIII

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 99: CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se define el criterio como un referente, un indicativo de las formas de pensar, sentir, actuar, criticar, crear o transformar la realidad política, social, ética, moral y material de las instituciones educativas y de los sujetos que las conforman. Por tanto, es un concepto valorativo a través del cual se pueden apreciar las diferentes características de orden socio-cultural, político, científico, administrativo, técnico y pedagógico de los momentos, hechos o circunstancias que caracterizan una institución, un programa o un acto educativo.

Los criterios de evaluación deben recoger todas las dimensiones del ser humano (biológica, comunicativa, cognitiva, valorativa y afectiva), las cuales se organizan, por criterio metodológico, en tres grandes Dimensiones.

- DIMENSIÓN COGNITIVA - COGNOSCITIVA ○ DIMENSIÓN COMUNICATIVA.
- DIMENSIÓN ESTÉTICA - VOLITIVA

Se reconocen algunos criterios puntuales que deben direccionar el proceso evaluativo:

- Reconocer la diversidad de estilos de aprendizaje y características personales de las mediadas.
- Valorar el aprendizaje significativo de las mediadas.
- Garantizar la participación de las mediadas en el proceso de reconocimiento de avances y limitaciones en su proceso de formación integral a través de la AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN.
- El proceso de HETEROEVALUACION desarrollado por los mediadores debe estar acorde a la formación integral de las mediadas y tener en cuenta:
 - Fines de la educación en Colombia, Art. 5º de la ley 115 de 1994.
 - Objetivos de cada nivel y áreas del saber.
 - Las características propias de la evaluación definidas en la institución educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

Carácter público.

El principio constitucional del debido proceso.

Una calidad de la educación integral.

El saber conocer, el saber hacer, el saber ser y el saber relacionarse de las mediadas.

La responsabilidad, creatividad y participación de las mediadas.

- En las mediadas que pertenecen al Aula de Apoyo Pedagógico se tiene en cuenta: sus condiciones físicas, psíquicas, emocionales, cognitivas, cognoscitivas propias de su desarrollo y las características personales (estado neurológico, familiares, sociales) ritmos de desarrollo (dificultades en los procesos mentales superiores), estilos de aprendizaje (visual, auditivo, experiencia significativa). Estas estudiantes deben adquirir los logros mínimos del nivel, salvo algunos casos especiales.

ARTÍCULO 100: CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

La promoción en los niveles básica y media en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO** se realiza por **ÁREAS Y ASIGNATURAS**; en el nivel preescolar se rige a través del artículo 10 del decreto 2247 de 1997.

- A partir de la vigencia de este sistema de evaluación no hay mediadas con áreas del saber pendientes. En tal sentido la valoración final de las mediadas será **“PROMOVIDA” O “REPROBADA”**.
- Se promociona a las mediadas que, al culminar el año lectivo con todos los procesos académicos, no hayan perdido ningún área o asignaturas fundamentales de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994.
- Las mediadas que al culminar los tres periodos académicos y luego de haber realizado, todos los procesos de superación acumulativa institucional en cada



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

período, persistan en dificultades (reprobación) de **tres (3) áreas, y/o 4 asignaturas** la **Comisión de Promoción le decretará la REPROBACIÓN del año escolar.**

- Al finalizar el año escolar, las mediadas deben alcanzar un promedio académico general de **SETENTA (70)** o más, de este modo se les garantiza la permanencia en la institución y aunque hayan reprobado el grado podrán reiniciar el año escolar para continuar con su proceso educativo.
- Las mediadas que culminan los tres periodos académicos y luego de haber realizado todos los procesos de superación acumulativos institucionales realizados en cada periodo, persistan en la **reprobación de máximo dos áreas y/o máximo 3 asignaturas del saber** deben realizar un proceso de **RECUPERACIÓN ESPECIAL**. Este proceso consiste en tres días de nivelación, en los cuales, las mediadas tendrán la oportunidad de superar las dificultades pendientes en dichas áreas y/o asignaturas. De no aprobar dicho proceso, bien sea en **una o dos áreas y/o una a tres asignaturas, la Comisión de Promoción decretará la REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.**
- La no asistencia y/o cumplimiento en las actividades programadas exclusivamente durante este proceso de recuperación, se le declara el **AÑO REPROBADO.**
- Las mediadas que tengan el 25% de inasistencia no justificada, al finalizar el año escolar, reprueban el grado.
- Los mediadores familiares de las mediadas que pierdan una o dos áreas y/o una a tres asignaturas, serán informados previamente del proceso de superación especial de fin de año.
- Es importante tener en cuenta que, en armonía con el artículo 95 de la Ley General de Educación, la mediada que **repruebe, un (1) grado consecutivamente, no continuará en la institución.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

- La institución garantiza un proceso de control y seguimiento personalizado del proceso de formación y evaluación integral de las mediadas.
- Los mediadores de cada asignatura del saber tienen la responsabilidad y posibilidad de realizar procesos de recuperación y/o superación constante a las mediadas que presenten dificultades durante el desarrollo de cada periodo académico.
- La promoción de las mediadas con discapacidad se regirá por el sistema institucional de evaluación escolar pero además se considerará el tipo de discapacidad que presente. Aquellas mediadas que por su condición o discapacidad no puedan adquirir los logros mínimos se les hará una promoción social.
- Cabe mencionar, que las mediadas que reprobaron asignaturas y evidencien un **DESEMPEÑO ALTO** (igual o mayor a 80%), en las mismas, se registrarán como superadas las dificultades del periodo inmediatamente anterior.
- La institución programará al final de cada periodo académico, para efectos de nivelación y consecución de logros, procesos de recuperación que tendrán carácter obligatorio en los que el mediador deberá dar razón pública a través del seguimiento de desempeño integral, tanto a directivas de la institución como a mediadores familiares y mediadas. Superadas las dificultades, la valoración a obtener será **70**, correspondiente al **DESEMPEÑO BASICO**. En caso de no superar las dificultades, la mediada conservará como valoración final del periodo el mayor puntaje obtenido.
- Las mediadas que sin causa justificada **no** se presenten a las recuperaciones institucionales, se le asignará como valoración, la obtenida en el correspondiente periodo. Si la situación se presenta en el proceso de superación acumulativa del último período, la valoración será el promedio final de la asignatura hasta la fecha. Es de aclarar que si el promedio final no alcanza la valoración mínima (**70**) en tres áreas o cuatro asignaturas, a la mediada se le declara año escolar reprobado y debe reiniciar el grado. Si la situación de ausencia injustificada se presenta en el proceso de Superaciones Especiales a la mediada se le declara año escolar reprobado y debe reiniciar el grado. En caso que la ausencia esté justificada por una incapacidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

o calamidad doméstica debidamente evidenciada, se le asignará nueva fecha para su proceso de recuperación acordada previamente con el mediador de la asignatura. Dicha incapacidad debe cumplir con lo establecido en los **DERECHOS, DEBERES Y PERFIL DE LAS MEDIADAS (Manual de convivencia)**. En todo caso, dichas recuperaciones deberán realizarse antes de finalizar el año escolar, salvo situaciones de fuerza mayor y en cuyo caso se revisará de forma individual atendiendo las particularidades de la misma.

- La estudiante de **primer grado de la Básica Primaria** que repruebe con un **desempeño bajo** en las áreas de **Matemáticas y Lengua Castellana** previo seguimiento académico y concepto del mediador la mediada **debe reiniciar el grado correspondiente**.
- Dentro de los procesos de nivelación se recomiendan actividades propias de la pedagogía de la Misericordia (PEMIS) y estrategias pertinentes de otros modelos vigentes; teniendo en cuenta las tres dimensiones de la evaluación institucional.
- Al finalizar el año escolar la definitiva de las áreas que están conformadas por dos o más asignaturas (**Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades, Idioma Extranjero**), se obtendrá teniendo en cuenta la intensidad horaria y se le asignará un porcentaje a cada asignatura según el cuadro establecido:

MATEMÁTICAS

Asignaturas	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Aritmética	100%	100%	100%	80%	80%	70%	70%				
Algebra								70%	80%		
Trigonometría										80%	
Cálculo											80%
Geometría				15%	15%	15%	15%	15%			
Estadística				15%	15%	15%	15%	15%	20%	20%	20%
Promedio total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

HUMANIDADES (LENGUA CASTELLANA)

Asignatura	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Lengua Castellana	100%	100%	100%	100%	100%	70%	70%	70%	70%	60%	60%
Lenguaje y Comunicación						30%	30%	30%	30%	40%	40%
Promedio total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

IDIOMA EXTRANJERO

Asignatura	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Idioma Extranjero (Inglés)	100%	100%	100%	100%	100%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Reading Comprehension						20%	20%	20%	20%	20%	20%
Promedio total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

CIENCIAS NATURALES

Asignatura	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Ciencias Naturales	100%	100%	100%	100%	100%						
Biología						80%	70%	70%	55%		
Química							15%	15%	15%	40%	50%
Física							15%	15%	15%	40%	50%
Ciencias Integradas						20%					
Medio Ambiente									15%	20%	
Promedio total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

CIENCIAS SOCIALES

Asignatura	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Sociales	100%	100%	100%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	50%	50%
Competencia Ciudadana				20%	20%	20%	20%	20%	20%		
Economía Política Promedio total										50%	50%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

OTRAS ÁREAS FUNDAMENTALES

Asignatura	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Ed Religiosa	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Ed. Artística	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Ed. Ética y Val Informática	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Ed. Física	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Filosofía	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

ARTÍCULO 101: PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los mediadores familiares, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de las mediadas (desde transición a 10° excepto 11°) que demuestren un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, comunicativo, estético- volitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursan. Para la promoción anticipada, el comité de promoción deberá tener en cuenta la formación integral de las mediadas en los últimos tres años, La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. El mediador familiar se comprometerá a hacerle acompañamiento a la mediada para su adaptación y obligaciones en el nuevo grado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 102: PROMOCIÓN FLEXIBLE

Para la promoción flexible del año escolar a una mediada que solicite traslado por cambio de domicilio a otra ciudad sin haber culminado el calendario académico debe haber cumplido, por lo menos, con el 75% de los logros propuestos para cada área y/o asignatura.

Debe traer por escrito la solicitud de aprobación con los soportes que justifiquen la calamidad.

La institución considera como calamidad las siguientes: a.

Desplazamiento forzoso

b. Traslado de la familia por empleo.

c. Enfermedad que impida la convivencia social.

d. Amenaza de muerte.

e. Problemas de salud que le incapaciten de forma temporal o permanente o que le impidan su libre movilidad

f. Cambio de ciudad

g. Haber cursado la mitad del tercer periodo

Parágrafo: Cada situación presentada se analizará según sus particularidades en el Consejo Académico y se reportará a la comisión de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 103: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL MARIANISTA (E.V.I.MAR) Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

En materia de escala valorativa:

- Se define la Escala Valorativa Institucional como la herramienta que nos servirá para emitir un juicio de valor del desempeño mostrado en el proceso de formación integral de las mediadas.
- Se unifican criterios y se homologa el valor de cada uno de los indicadores para facilitar, en último término, la labor de los agentes evaluadores y la elaboración de los respectivos informes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

- Se evalúan los procesos de formación de las mediadas con referencia a los aspectos: biológico, comunicativo, cognoscitivo, valorativo y afectivo, organizándolos en tres grandes dimensiones, a las cuales se le ha asignado un porcentaje en dicho proceso de evaluación
- 1. **DIMENSIÓN COGNITIVA – COGNOSCITIVA (40%):** Reúne y cualifica los aspectos:
 - a. Cognitivo: desarrollo de los procesos de pensamiento,
 - b. Cognoscitivos: dominio de los conocimientos básicos del área,
 - c. Sicomotores: desarrollo de habilidades y destrezas procedimentales propias de cada área.
- 2. **DIMENSIÓN COMUNICATIVA (40%):** Reúne y cualifica los aspectos comunicativos como:
 - a. Construcción y comprensión del discurso oral,
 - b. Construcción y comprensión de discurso escrito,
 - c. Construcción y comprensión pictórico,
 - d. Manejo de las T.I.C. propias de cada área.
- 3. **DIMENSIÓN ESTÉTICA – VOLITIVA (20%):** Cualifica los aspectos éticos, actitudes y valores como:
 - a. Los valores estéticos que tienen que ver con el desarrollo de: la sensibilidad, la expresividad, la imaginación, la creatividad, la emotividad, el gusto, entre otros, b. La Responsabilidad,
 - c. La Autonomía,
 - d. La Solidaridad,
 - e. La Tolerancia,
 - f. El sentido de pertenencia, en el desarrollo de cada área.
- La valoración final de cada periodo se obtendrá del resultado de los tres procesos de evaluación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

- La comunidad educativa marianista se acoge a las cuatro categorías de desempeño nacional, para evitar confusiones a la hora de una transferencia estudiantil. De esta manera asignamos los siguientes rangos a cada nivel de desempeño:

Escala porcentual	Escala nacional e institucional	Niveles de desempeño
0 – 69	Bajo	Desempeño con dificultad
70 – 79	Básico	Reconocimiento y definición de códigos
80 – 94	Alto	Uso comprensivo
95 -100	Superior	Explicación de uso o dar cuenta

Se hace necesario aclarar que estas escalas son elaboraciones subjetivas, normas creadas por los participantes de la institución a través de valoraciones sociales y de hábitos exigidos en la institución, que no siempre se pueden mostrar objetivamente; pues, el aprendizaje significativo es un proceso en el cual no se producen cosas, sino que se forman ciudadanos para una mejor sociedad.

ARTÍCULO 104: DESCRIPCIÓN DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO.

DESCRIPCIONES VALORATIVAS			
DESEMPEÑO BAJO ENTRE 0% al 69 %	DESEMPEÑO BÁSICO ENTRE 70% Y 79%	DESEMPEÑO ALTO ENTRE 80% al 94%	DESEMPEÑO SUPERIOR ENTRE 95% al 100%
Corresponde a la estudiante que presenta diversos niveles de dificultad para lograr los desempeños básicos previstos en las áreas y/o asignaturas, en sus diferentes dimensiones evaluadas. Aquí, incluso están las estudiantes que se aíslan del proceso educativo, no se presentan, evitan las actividades escolares; o por diversas razones y condiciones se presentan obstáculos en los aprendizajes	Corresponde a la estudiante que logran el reconocimiento y distinción de los elementos, objetos o códigos propios del área. Este es un nivel de base, el cual da razón de la apropiación de un conjunto básico de conocimientos, lo cual se constituye en una condición de posibilidad para continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logros en cada una de las dimensiones evaluadas.	Corresponde a la estudiante que tienen mayor exigencia, elaboración conceptual y acción que el anterior nivel en cada una de las dimensiones evaluadas. Aquí se plantea el uso en contextos cotidianos e hipotéticos de aquellos conocimientos ya asumidos y apropiados, iniciando un recorrido en el razonamiento lógico. El uso se dirige hacia la resolución de problemas, para lo cual es necesario seleccionar el saber apropiado y ponerlo en práctica.	Se le asigna a la estudiante cuando comprende el control y la explicación del uso del saber. Es más profundo y complejo que los anteriores, requiere de un diálogo fluido entre los procesos cognitivos que dan cuenta del reconocimiento y la distinción de objetos o códigos, de su utilización con sentido en determinados contextos y del entendimiento acerca del por qué se utilizan así. Da argumentos de la puesta en escena; propuestas de otras formas de uso.
Se puede considerar desempeño bajo cuando la estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:	Se puede considerar desempeño básico cuando la estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:	Se puede considerar desempeño alto cuando la estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:	Se puede considerar desempeño Superior cuando la estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO

MANUAL DE CONVIVENCIA

Su proceso de iniciación del aprendizaje tiene muchas dificultades y tropiezos de diverso orden, que entre otros tenemos: ambiental, psicológicos y/o metodológico; va desde el abandono o desinterés total hasta niveles de problemática evidente y permanente.	Iniciación en la abstracción y la simbolización; gramática básica del campo de estudio en particular; atributos y características de los objetos que lo componen y la manera como se relaciona. Desarrolla procesos de pensamiento que involucran: Identificación, comparación, reconocimiento, análisis, clasificación, codificación, decodificación, acorte con estándares, orientaciones y lineamientos emitidos por el MEN y lo establecido en el PEI.	Iniciación de un recorrido en el razonamiento lógico; resolución de problemas. Desarrolla procesos de pensamiento que involucran: Relación, diferenciación, caracterizaciones, representaciones, transformaciones, razonamiento divergente e hipotético, experimentación, resolución, ordenación.	Razonamientos transitivo, analógico, progresivo, lógico, silogístico y diferencial; Desarrolla procesos de pensamientos que involucran: reconstrucción, explicaciones coherente y satisfactoria, posiciones críticas, esquematizar, exposiciones, conjetura, generalizaciones.
Manifiesta dificultades para apropiarse del conocimiento de los ejes temáticos evaluados y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación persisten las dificultades.	Identifica los conceptos elementales de los ejes temáticos evaluados, aún con actividades complementarias dentro del período académico	Alcanza todos los logros propuestos, mostrando el dominio de los ejes temáticos evaluados y sin necesidad actividades de refuerzo.	Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos dentro del periodo de tiempo asignado y sin necesidad actividades de refuerzo; demostrando ampliamente el dominio de los ejes temáticos evaluados.
Tiene dificultades para desarrollar las actividades curriculares y/o coocurriculares mínimas requeridas.	Desarrolla las actividades básicas curriculares y coocurriculares requeridas.	Desarrolla actividades curriculares y coocurriculares específicas.	Desarrolla actividades curriculares y coocurriculares que exceden las exigencias esperadas.
Presenta inasistencia injustificada que afecta significativamente su proceso de aprendizaje.	Presenta inasistencia, justificadas e injustificada, pero que limitan su proceso de aprendizaje.	Tiene inasistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.	No tiene inasistencias, y aún teniéndolas, presenta excusas justificándolas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
Presenta dificultades de comportamiento y no acata las normas estipuladas en el manual de convivencia.	Algunas veces reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, poniendo en práctica el manual de convivencia institucional.	Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, poniendo en práctica el manual de convivencia institucional.	No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
Le cuesta trabajo poner en práctica valores y actitudes que le permitan la potencialización de la persona en todas sus dimensiones para una sana convivencia.	Algunas veces pone en práctica valores y actitudes que le permiten la potencialización de la persona en todas sus dimensiones para una sana convivencia.	Pone en práctica valores y actitudes que le permiten la potencialización de la persona en todas sus dimensiones para una sana convivencia.	Promueve la práctica de valores y actitudes que permiten la potencialización de la persona en todas sus dimensiones para una sana convivencia
Pocas veces aprovecha los espacios y/o actividades en los cuales puede vivir y compartir la experiencia de Dios.	Algunas veces aprovecha los espacios y/o actividades en los cuales puede vivir y compartir la experiencia de Dios.	Aprovecha los espacios y/o actividades en los cuales puede vivir y compartir la experiencia de Dios.	Siempre aprovecha los espacios y/o actividades en los cuales puede vivir y compartir la experiencia de Dios.
Pocas veces manifiesta su sentido de pertenencia con la institución.	Desarrolla normalmente el sentido de pertenencia con la institución.	Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución	Se distingue por su constante manifestación del sentido de pertenencia institucional.
Demuestra indiferencia por las actividades y trabajo escolar.	Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.	Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.	Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 105: LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS MEDIADAS

Los desempeños de las mediadas Marianistas se valoran con las herramientas que suministran los procesos de autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación y la evaluación diagnóstica

AUTOEVALUACIÓN, es la evaluación realizada por el mismo mediada, es el acto mediante el cual se monitorea su progreso individual en el proceso de enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta criterios como: honestidad, sinceridad, objetividad y autocrítica.

La autoevaluación debe ser un proceso permanente, que revise la situación académica, personal, emocional, familiar, social que envuelve a la mediada, en el entorno donde se desarrolla. La autoevaluación, es importante porque le permite al mediada evaluar sus fortalezas y actitudes, y le responsabiliza de mejorar su propio progreso en un área determinada y construir planes para su mejoramiento futuro.

Algunas pautas metodológicas para asegurar el éxito en la aplicación de esta estrategia, son las siguientes:

- Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
- Introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los alumnos, a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella, pues ellos deben aprender a valorar su trabajo y el gusto o disgusto que éste les produce.
- Inculcar en las mediadas la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a conclusiones más o menos acertadas.
- Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza, en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, los propios aciertos y desaciertos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

- Ejercitar la capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios acordados previamente. Esto permite recuperar el valor de la subjetividad que es característica fundamental del ser humano.

COEVALUACIÓN, es la evaluación que realizan otras personas sobre la mediada, con base en algunos criterios determinados, como la asertividad, la objetividad, la precisión y claridad en los conceptos. Es la evaluación del desempeño de un compañero, a través de sus propios pares. Esta evaluación, proporciona al mediada una retroalimentación, mejorando sustancialmente la calidad del aprendizaje, participación en los juicios críticos a sus compañeros, haciendo que se sienta parte de una colectividad de aprendizaje.

Para poner en práctica la coevaluación se sugieren las siguientes pautas:

- Realizar acciones previas de concientización a fin de lograr un clima de mutua aceptación y confianza, en el que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad.
- Comprender que el propósito es lograr un reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros y deficiencias con el fin de acordar estrategias de mejoramiento y de ninguna manera, para sancionar, delatar o tomar represalias.
- Iniciar con prácticas de valoración mutua de los logros o avances, es decir, de lo positivo. En la medida en que el grupo lo tolere, introducir la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos, siempre con el fin de superarlos.
- Aplicar técnicas de corrección recíproca o en grupo con base en el diálogo.

HETEROEVALUACIÓN, es un proceso importante dentro de la enseñanza. Es la evaluación que realiza una persona, con un nivel diferente o superior, es decir, es la que lleva a cabo el **mediador sobre la mediada** referente a su convivencia y aprendizaje, durante todo el ciclo de aprendizaje. Para poner en práctica la heteroevaluación se debe aplicar las técnicas de construcción de conocimientos propias de la pedagogía activa, modelos pedagógicos cognitivos y la teoría de la modificabilidad estructural cognitiva, descritos en el módulo 4 de PEMIS. (Pedagogía de la Misericordia).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: es un proceso sistemático y riguroso que se hace al inicio del año escolar. Este diagnóstico se realizará durante las primeras dos semanas de clase, para identificar fortalezas y debilidades, teniendo en cuenta las dimensiones: Cognitiva-Cognoscitiva, Comunicativa, Estética – Volitiva.

Busca dos objetivos: primero, entender en qué estado están las mediadas al comienzo del año escolar; y segundo, tomar decisiones que faciliten y mejoren el aprendizaje durante el desarrollo del proceso educativo

ARTÍCULO 106: LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS MEDIADAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Se entiende por seguimiento el acompañamiento que se le brinda a la mediada para guiarle y fortalecerle en su proceso educativo y formativo, en el campo académico, actitudinal, disciplinario y familiar; el cual debe ser diagnosticado desde el inicio de cada periodo que entre otros aspectos debe definir y comunicar a las mediadas: los logros e indicadores del área y/o asignaturas de su respectivo grado, actividades metodológicas, técnicas de evaluación.

Toda mediada está en permanente seguimiento por parte de mediadores, directores de grupo, coordinadores, Orientadores Escolares y Docente de Apoyo. Sin embargo, cuando sea necesario y de acuerdo con las decisiones del Consejo de Evaluación, se puede establecer una observación y evaluación de una mediada que necesite un acompañamiento más cercano en cualquiera de los aspectos de su proceso educativo.

El diagnóstico es una de las formas de identificar las limitaciones y destrezas de las mediadas, para adecuar la evaluación a la realidad de las mismas y de la comunidad educativa.

Las comisiones de evaluación y promoción se reúnen de carácter obligatorio al finalizar cada periodo y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

Como una acción de seguimiento el mediador cuenta con el apoyo de las monitoras académicas en cada una de las asignaturas, quienes deben tener buen rendimiento académico y personal, para ayudar a las compañeras que tengan dificultades. Las monitoras pueden aprovechar los espacios libres para trabajar, en forma organizada, temas asignados por los mediadores con anterioridad.

De acuerdo al calendario académico institucional en la sexta semana de cada periodo, se realizará de primero a undécimo grado la evaluación por competencias: **Prueba saber para todos**; cuyo resultado constituirá una nota del proceso en la dimensión cognitiva. Para el caso del grado once, durante los tres primeros periodos, se tomarán los resultados de los simulacros aplicados de las pruebas **Seguimiento Académico Institucional (S.A.I.)**; y el resultado de la Prueba Saber 11, será una nota más para el para el tercer periodo.

Se establecen **Cortes preventivos académicos** en la sexta o séptima semana de cada periodo citando a los mediadores familiares de las mediadas que hasta ese momento presenten desempeños básicos de **7.0** y bajos, como estrategia para mejorar los resultados finales de dichos periodos

La institución educativa durante las semanas 10 y/o 11 de cada uno de los periodos realizará un **corte final**, para ello el mediador sistematizará la nota del periodo, la cual debe ser notificada al padre de familia o acudiente, para ello el mediador entregará un informe a los mediadores familiares sobre la situación académica de las mediadas que están en riesgo de pérdida de asignaturas en el periodo por presentar desempeño Bajo, en donde cada mediador explica a los padres y/o mediadores familiares las estrategias que favorezcan la superación de las dificultades presentadas; posterior a esto la institución realiza una semana de actividades de superación acumulativos, luego se reúne la comisión de evaluación para tratar los casos de las mediadas que no alcanzaron los logros propuestos.

Los resultados Académicos y/o de convivencia presentados por las Mediadas en cada uno de los periodos, quedarán consignados en el Libro de Seguimiento Integral el cual debe ser firmado por la Mediada, el Padre de Familia y el Tutor. Cuando la mediada presente dificultades en tres



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

o más áreas y/o cinco asignaturas debe firmar además el Acta de compromiso académico por período ante Coordinación Académica.

Con la implementación de la **Jornada Única** se profundiza acorde con las necesidades institucionales en las áreas de Humanidades, Idioma Extranjero (inglés). (Decreto 1075 de 2015)

Como la evaluación es un proceso continuo, el mediador puede realizar con las mediadas durante el desarrollo de cada clase, tema, unidad o periodo actividades como: Pruebas escritas, conversatorios, diálogos personales o grupales, compromisos escolares, talleres, ejercicios de afianzamiento y de profundización, participación activa de los proyectos, dramatizaciones, guías de aprendizaje, planes de mejoramiento, acciones pedagógicas, entrevistas, pruebas por competencia, revisión de libretas, reportes escritos, elaboración de ensayos, foros, ponencias, relatorías, crónicas, resúmenes, textos expositivos, textos argumentativos, textos narrativos, infografías, participación activa en el desarrollo de la clase, exposición oral, mesa redonda, debate, libreta de seguimiento, remisión y seguimiento en Orientación Escolar, citaciones a mediadores familiares para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijas.

Se designan mediadas monitoras que tengan buen desempeño académico y personal, para apoyar a las mediadas que presenten dificultades durante los tres (3) periodos del año escolar (exceptuando la nivelación al finalizar el año escolar).

ARTÍCULO 107: LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES Y/O CON DESEMPEÑO SUPERIOR DE LAS MEDIADAS

Son acciones que realiza el mediador con el propósito de facilitar la información y el aprendizaje en las diferentes asignaturas y/o áreas. Estas estrategias deben apoyarse en una rica formación teórica de los maestros, porque la teoría y la creatividad son necesarias para acompañar el complejo proceso de adquisición de conocimiento enseñanza-aprendizaje.

Es en este proceso que se eligen, coordinan, y aplican las habilidades, las cuales vinculan con el aprendizaje significativo y con el aprender a aprender. Dentro de las estrategias de apoyo podemos mencionar:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

9. Estrategias de apoyo afectivo:

En este proceso es necesario apoyar a las mediadas en su aprendizaje para que se realice en las mejores condiciones posibles.

Estas pueden ser: establecer y mantener la motivación, mantener la concentración, enfocar la atención, controlar la ansiedad, uso razonable del tiempo, las actitudes, los intereses de las mediadas, esfuerzo, estrategias de estudio, incrementar en las mediadas la seguridad en ellas mismas

Se remiten a la Docente de Apoyo Especializada los casos de mediadas con mayores dificultades en su proceso de aprendizaje.

10. Estrategias de ensayo:

Es la repetición activa de contenidos.

Se propone: establecer conexión entre lo nuevo y lo antiguo, usando simbolismos que resulte familiar o fácil de recordar, establecer analogías, creación de canciones, aplicaciones a la vida cotidiana.

Se planean actividades que permitan poner en práctica lo aprendido mediante la modelación y la ejercitación.

11. Estrategias de elaboración:

Implica hacer conexiones entre lo nuevo y lo viejo, éstas pueden ser: interpretativas, visuales, verbales, resúmenes, cuadros sinópticos, paralelos, analogías entre otras las establecidas en el módulo PEMIS. (Pedagogía de la Misericordia)

Otras pueden ser: identificar ideas principales, predecir, elaborar hipótesis, hacer inferencias, sacar conclusiones, elaborar y responder preguntas. Hacer resúmenes.

12. Estrategias de organización:

Consiste en agrupar la información para hacer más fácil su recuerdo. Mapas conceptuales, semánticos, etc.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

13. Estrategias de Reaprendizaje: desde el Aula de Apoyo Especializada y con la colaboración de los padres de familia, se fortalecen en las mediadas las operaciones mentales: atención, memoria, abstracción, transferir etc.
14. Tareas Escolares: Las tareas escolares significativas son aquellas en las cuales el contenido posee significatividad lógica y permiten al estudiante hacer una relación entre lo que conoce y el nuevo material de aprendizaje, dicha relación debe estar mediada por la motivación que cada estudiante impregna en dicha actividad. El sentido que las estudiantes atribuyen a una tarea escolar y, en consecuencia, los significados que pueden construir al respecto no están determinados únicamente por sus conocimientos, habilidades, capacidades o experiencias previas, sino también por la dinámica de intercambios comunicativos que se establecen entre docentes y estudiantes a través de expectativas, comportamientos, intercambios de información. Las prácticas en el aula y las tareas significativas son el escenario para desarrollar competencias entre las estudiantes. En la IED Hogar Mariano, la tarea escolar es el trabajo que el docente asigna a las mediadas con la directriz explícita que debe realizarse fuera del aula y de la jornada escolar, en el entorno del hogar para profundizar, afianzar, explorar y ampliar saberes propios del área, asignatura o proyecto con la finalidad de desarrollar autonomía y responsabilidad en la mediada.
- Por parte del docente, la tarea escolar debe tener un tratamiento metodológico y un enfoque planificado y sistémico que conlleve al conocimiento por parte de la estudiante de los resultados obtenidos a través de la tarea.
- Parágrafo:** En la semana de evaluaciones de periodo, no se asignarán tareas, y los tiempos para la entrega deben ser concertados entre docentes y estudiantes.

También es necesario tener en cuenta dentro de las estrategias de apoyo las siguientes: La motivación y auto-motivación; vincular el contenido con la realidad, enseñar como hallar su propio conocimiento, favorecer un clima de confianza, elevar la capacidad de resolver problemas, estructurar el conocimiento a partir del protagonismo de la mediada en los diferentes momentos de la actividad del proceso de adquisición de conocimiento enseñanza aprendizaje.

Atender diferencias individuales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

Para una mayor precisión se proponen las siguientes estrategias para niveles de desempeño no aprobados y aprobados.

Para el nivel de desempeño no aprobado:

- Diseñar instrumentos para realizar una valoración diagnóstica para detectar las posibles causas de la debilidad presentada.
- Diseño, aplicación y puesta en común de talleres, con el fin de desarrollar competencias,
- Aplicación de pruebas tipo ICFES que permitan identificar el manejo de las competencias propias de cada área
- Orientación y asesoría de carácter metodológico a mediadores familiares para que apoyen el proceso formativo en casa.
- Diseñar planes caseros vacacionales.
- Orientación de monitoras para que apoyen el trabajo de las mediadas con debilidades.
- Talleres a mediadores familiares sobre técnicas y métodos de estudio.
- Talleres a mediadas sobre métodos de estudio.
- Orientaciones a mediadores para hacer clases más dinámicas a través de talleres o actividades que despierten el interés de las mediadas.
- Talleres formativos a mediadas de motivación, estímulos y vencimientos de temores ante los procesos educativos en el aula de clase.
- Talleres de motivación y vencimientos de temores a mediadas ante los procesos educativos en el aula de clase.

Para el nivel de desempeño superior:

- Estímulos y premios (promoción anticipada, premios, condecoraciones y becas).
- Monitora y acompañante de las mediadas con debilidades.
- Creación de un instrumento a nivel psicológico para detectar el talento que tienen las mediadas para reforzarle y estimularle.
- Representar a la institución en diferentes actividades en otras instituciones educativas.
- Utilizar el aprendizaje acelerado con las mediadas de desempeño superior.
- Motivar a los mediadores familiares para que su hija o acudida realice cursos extracurriculares en otras instituciones educativas.
- Aplicación de pruebas tipo ICFES que permitan identificar el manejo de las competencias propias de cada área.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 108: SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LAS MEDIADAS.

Son logros propuestos dentro del proceso de conocimiento de enseñanza-aprendizaje que las mediadas no han alcanzado a un nivel básico con relación a lo esperado o planificado.

PLANES DE MEJORAMIENTO: El plan de mejoramiento es una estrategia permanente para realizar tareas específicas enfocadas a minimizar o solucionar las dificultades que no han permitido evidenciar las competencias en cada una de las áreas del Plan de Estudios. Debe entenderse por Plan de mejoramiento el proceso que realiza el docente a través de la selección de temáticas, ejercicios, explicaciones y/o actividades que permitan evidenciar la superación o minimización de la dificultad con respecto a una competencia hasta ahora no alcanzada. El Plan de Mejoramiento en la Institución Educativa Distrital Hogar Mariano, se aplica de la siguiente manera:

1. **Plan de Mejoramiento Permanente:** Es aquel evidenciado en actividades y/o repaso de temáticas derivadas del análisis de resultados realizados por los docentes, para que las estudiantes alcancen o mejoren las competencias del área o asignatura durante el desarrollo del periodo académico de acuerdo con lo establecido en los artículos 3, 4 y 12 del decreto 1290 de 2009.
2. **Plan de Mejoramiento de Periodo** (actividades de recuperación institucional y acumulativa): Es aquel que se realiza con la intención de nivelar mediante actividades especiales de apoyo las asignaturas en las cuales el estudiante obtiene bajos desempeños.
3. **Plan de Mejoramiento Final** (actividades complementarias especiales): Se aplica en la última semana del año lectivo a las estudiantes que concluido éste hayan reprobado una o dos áreas. Terminado el proceso, la Comisión Promoción determinará si la estudiante evidencia las competencias o no con el fin de determinar su promoción o no al grado siguiente.

Parágrafo 1: Las actividades del Plan de Mejoramiento de periodo (actividades de recuperación institucional y acumulativa) se llevarán a cabo a partir de la semana doce de cada periodo. Su



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

presentación es de carácter obligatorio en todas las áreas y asignaturas para las que se obtuvo desempeños inferiores a 70.

Parágrafo 2: Para las mediadas en condiciones de necesidades educativas especiales se debe tener en cuenta todo lo definido en el Artículo 4 Numeral 7 del Decreto 1470 del 2013 que determina que las prácticas pedagógicas y didácticas se deben adaptar a las condiciones particulares e individuales de la población menor de 18 años y a lo establecido el Manual de Convivencia en la Política institucional de Inclusión.

Parágrafo 3: Para ser promovida al año siguiente es necesario aprobar las áreas para las que presentó planes de mejoramiento.

Parágrafo 4: La valoración máxima para un Plan de Mejoramiento es el concepto numérico de 70 correspondiente a desempeño básico.

Parágrafo 5: Presentar el Plan de Mejoramiento Final es de carácter obligatorio, no presentarse o dejar el proceso incompleto implica la no promoción de la estudiante o mediada al grado siguiente

Es importante que las mediadas, mediadores y mediadores familiares se comprometan a trabajar unidos en los diferentes momentos del proceso de conocimiento de enseñanza aprendizaje.

Las actividades de superación son muy importantes teniendo en cuenta que, a través de estas, las mediadas superen las dificultades presentadas durante su proceso de aprendizaje

Retroalimentación de la temática en la cual la mediada presenta dificultades, la cual se lleva a la práctica utilizando las siguientes estrategias: mapas conceptuales, la foto que habla, el árbol grama, cuadros comparativos, trabajo conjunto entre pares, talleres y puesta en común de los mismos con la orientación del mediador, evaluaciones, autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 109: LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS MEDIADORES Y DOCENTES MEDIADORES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Para garantizar que directivos y mediadores cumplan con los procesos evaluativos se constituyen la Comisión de Evaluación y de Promoción:

La Comisión de Evaluación queda integrada por los mediadores de cada grado, la Coordinadora Académica, la Coordinadora de Convivencia, la orientadora escolar, mediador de apoyo y un representante de los mediadores familiares

La Comisión de Promoción queda integrada por los mediadores de cada grado, la Coordinadora Académica, la Coordinadora de Convivencia, la orientadora escolar, mediador de apoyo y un representante de los mediadores familiares

ARTÍCULO 110: LA PERIODICIDAD ACADÉMICA

El año lectivo está conformado por 40 semanas que se dividen en tres (3) periodos académicos, distribuidos de la siguiente manera:

PERIODOS	DURACIÓN	VALORACIÓN/DESEMPEÑO
I Periodo	13 semanas	30%
II Periodo	13 semanas	30%
III Periodo	14 semanas	40%

PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES:

CORTE DE PERIODO PREVENTIVO: son informes verbales entregados, a los mediadores familiares, en la mitad de cada uno de los periodos, su finalidad es informar a los mediadores familiares la situación académica de cada mediada antes de la culminación de cada uno de los periodos, aquellas mediadas que estén en riesgo de pérdida de periodo (desempeño Básico y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

Bajo). Aquí los mediadores familiares firmarán el libro de seguimiento integral de desempeño, donde se registran las asignaturas que presentan desempeño básico y bajo

INFORME DE PERIODO: son informes escritos entregados a los mediadores familiares, a más tardar en la siguiente semana de finalizado el periodo respectivo, en este informe se presenta el estado académico y de convivencia de las mediadas, incluyendo el desempeño del periodo en cada una de las diferentes asignaturas.

INFORME VERBAL: Es el informe que se le da al mediador familiar antes de culminar el tercer periodo, en este se explica el resultado del proceso académico y de convivencia que la mediada ha acumulado, durante el año lectivo, se emplea el informe verbal para exponer ante el mediador familiar los resultados y estrategias finales del proceso académico de la mediada y poder así, brindarle todas las garantías de superaciones finales necesarias, antes de cerrar el proceso de evaluación y promoción del año lectivo. Se le entrega al mediador familiar un preinforme donde están consignadas las áreas y/o asignaturas que presentan dificultades académicas y que debe recuperar su hija.

INFORME FINAL: Es el informe escrito entregado a los mediadores familiares, donde se resume toda la actividad académica y de convivencia de las mediadas, obtenido a lo largo de los tres (3) periodos, contiene la valoración final de cada una de las áreas, **en este se define si la mediada es PROMOVIDA SIN DIFICULTADES, PROMOVIDA CON SUPERACIONES ESPECIALES O REPROBADA.**

ARTÍCULO 111: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LAS MEDIADAS, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

En uso de la autonomía se deja al Consejo Académico el diseño y adopción de la estructura de informe de las mediadas, el cual de ningún modo puede violentar lo señalado en este documento. Los informes serán cualitativos, en donde se describa de manera clara los avances y dificultades de las mediadas, y también cuantitativos, de acuerdo con el SIEE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

El informe académico está estructurado de la siguiente forma: Primero los datos de identificación de la institución y de la estudiante, En la columna de la izquierda encontramos: Áreas de estudio en mayúscula asignaturas que cursa la estudiante con letra mayúscula al inicio.

Desempeño (valoración cualitativa)

Sobre el margen derecho y frente a cada área y/o asignatura aparece:

Histórico de los periodos: es decir las notas del periodo anterior.

Valoración: el valor numérico de acuerdo con la escala (10 a 100).

Desempeño: Escala de valoración nacional (Decreto 1290) Promedio,

Intensidad horaria y Ausencias.

Informe de convivencia: se describe el comportamiento general demostrado por la mediada.

Observaciones

Firma del director de grupo.

ARTÍCULO 112: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE MEDIADORES FAMILIARES Y MEDIADAS SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las mediadas y mediadores familiares que consideren que han cometido alguna injusticia o violación en el debido proceso de evaluación establecido en el presente Sistema de Evaluación Institucional Marianista, debe presentar de forma oral y/o por escrito, según sea el caso, solicitud respetuosa a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidas sus reclamaciones, en el tiempo estipulado para cada una de ellas.

SECUENCIAS E INSTANCIAS		MECANISMO	PROCEDIMIENTO	TIEMPO DE RESPUESTA
PRIMERA	MEDIADOR DE ASIGNATURA	Solicitud respetuosa en forma oral o por escrito de la mediada y/o padre de familia.	Dejar constancia de la solicitud y la respuesta en el libro de seguimiento de evaluación.	24 horas hábiles
SEGUNDA	DIRECTOR DE GRUPO	Solicitud respetuosa por escrito de la mediada y/o padre de familia.	Entregar respuesta por escrito y dejar constancia en el libro de seguimiento de evaluación	3 días hábiles
TERCERA	PERSONERA ESTUDIANTE	Solicitud respetuosa por escrito de la mediada y/o padre de familia.	Tramitar ante la comisión de evaluación y promoción la revisión del caso correspondiente. Guardar copia de solicitud	3 días hábiles



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

CUARTA	COMITÉ DE EVALUACIÓN & PROMOCIÓN	Solicitud respetuosa por escrito de la personera estudiantil con el visto bueno de la mediada y/o padre de familia.	Recibir y tramitar la solicitud de reclamación, en sesión extra-ordinaria de trabajo, ante el mediador de la asignatura. Resolver por escrito o pasar al Consejo académico, dejar acta de lo actuado.	8 días hábiles
QUINTA	CONSEJO ACADÉMICO (C.A.), COORDINACIÓN ACADÉMICA Y/O COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA	Solicitud respetuosa por escrito de la personera estudiantil o el comité de evaluación, con el visto bueno de la mediada y/o padre de familia.	Resolver la situación en una sesión ordinaria de trabajo o delegar reevaluación del proceso a los mediadores del área correspondiente.	10 a 15 días hábiles
SEXTA	MEDIADORES DEL ÁREA	Solicitud respetuosa por escrito del Consejo Académico.	Reevaluar el proceso correspondiente. Dar respuesta de la reevaluación al C.A.	5 días hábiles
SEPTIMA	CONSEJO DIRECTIVO	Solicitud respetuosa por escrito del Consejo Académico y/o Personero Estudiantil	Revisar procedimiento ejecutado en la reclamación, resolver situación o iniciar proceso disciplinario	10 a 15 días hábiles
OCTAVA	RECTORA	Solicitud respetuosa por el Consejo Directivo, Académico y/o Personera Estudiantil	Iniciar una Visita de Inspección para verificar el cumplimiento del Sistema de Evaluación institucional.	8 días hábiles

Nota: Cada una de las instancias comprometidas debe dejar constancia del trámite realizado en sus correspondientes libros de actas y/o en sus archivos correspondientes; igualmente las respuestas deben ser por escrito, dirigidas al solicitante y con copia a la parte afectada.

Por ningún motivo se debe dar trámite, ni respuesta alguna a solicitudes sin el cumplimiento de la instancia anterior, por lo cual debe anexar a dicha solicitud la respuesta o evidencia del requisito, para garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO 113: DERECHOS DE LAS MEDIADAS Y LOS MEDIADORES FAMILIARES.

Derechos de las mediadas y los mediadores familiares: Son derechos de las mediadas y mediadores familiares lo consagrado en este documento, el Manual de convivencia, la Ley 1620, el Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

Deberes de las mediadas y los mediadores familiares: Son deberes de las mediadas y mediadores familiares lo consagrado en este documento, el Manual de convivencia, la Ley 1620, el decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 114: DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, un docente o mediador repruebe en la evaluación de final de año a la estudiante o mediada, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá recomendar a la rectora la designación de un segundo evaluador de la misma área o asignatura de la institución o de otro establecimiento educativo para realizar la evaluación. La valoración quedará como definitiva en el certificado en una nota como observación porque en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTÍCULO 115: GRADUACIÓN.

Las mediadas Marianistas que culminen la educación media obtendrán el correspondiente título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

La estudiante o mediada del grado undécimo para titularse como Bachiller Académico con profundización en Humanidades, en ceremonia pública institucional debe:

1. Haber cumplido con el servicio social estudiantil, requisito indispensable estipulado por Ley según resolución 4210 de sept. 1996 M.E.N.
2. Ha sido promovido en los grados anteriores, teniendo las evidencias por medio de los certificados y tener la documentación al día
3. Cumplir con las normas estipuladas en el Sistema Institucional de Evaluación y en el MANUAL DE CONVIVENCIA de la Institución.
4. Finalizar el año con un nivel de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas y asignaturas del Plan de Estudios.

Parágrafo 1: Quienes finalicen con nivel de desempeño bajo en una o dos áreas después de haber realizado las actividades complementarias especiales, previas indicaciones de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado once se podrán graduar en otra fecha establecida por la institución después de aprobada el/o las áreas pendientes, posterior a la ceremonia de graduación; en estos casos se reclama el diploma en la secretaria de la IED. **Parágrafo 2:** Para la promoción del grado undécimo la estudiante debe cumplir con el Servicio Social estudiantil



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

(Decreto 891 de 1996). El servicio social no es recuperable. La estudiante que sin causa justificada se retire o sea suspendida, deberá reiniciarlo. El servicio social no se repite cuando la estudiante ha reprobado el grado undécimo.

Parágrafo 3: En caso de que la estudiante no sea invitada a la ceremonia de proclamación de bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la Secretaría de la institución.

En la culminación del Preescolar (art. 10 del decreto 2247 no hay reprobación de preescolar) pero se puede realizar ceremonia de grado por cambiar de ciclo y en grado 5° solo se realiza ceremonia de clausura siempre y cuando el promedio del grado evidencie un desempeño alto (80) y no se hubiese detectado problemas de convivencia

ARTÍCULO 116: PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para la puesta en marcha del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, la IED debe:

1. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con la comunidad educativa.
3. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en sesión del Consejo Directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de las estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes.
7. Informar sobre el Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes, en el proceso de inducción a los nuevos miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

Parágrafo: Cuando el establecimiento educativo considere necesario la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, deberá seguir el procedimiento antes enunciado al inicio y/o al final de cada año escolar; por ningún motivo será modificado durante el transcurso del año para no cambiar las condiciones con que ofrece a las beneficiarias la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 117: FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El SIEE de la Institución Educativa Distrital Hogar Mariano está fundamentado en:

- Decreto 1290 de 2009: Reglamenta la Evaluación y Promoción de los estudiantes
- Ley 115 de 1994: Art. 23 y 31: Áreas obligatorias y fundamentales; Art. 79: Diseño de plan de estudios
- Decreto 5001 del 30 de marzo de 2016: Único reglamentario del sector educativo para reglamentar la jornada única.
- Ley 1098 de 2006: Ley de Infancia y Adolescencia
- Decreto 2247 de 1997: Prestación del servicio educativo en el Nivel
- Declaración Universal de los Derechos humanos
- Decreto 1346 de 2009: Derechos de las personas con discapacidad
- Decreto 366: Apoyo pedagógico en el marco de la educación inclusiva



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO XIV

VIGENCIA DEL MANUAL

El presente Manual de Convivencia tiene vigencia durante el periodo lectivo y se revisará al finalizar cada año a fin de adicionarlo o modificarlo, según la legislación vigente y las situaciones presentadas en la Institución Educativa, teniendo en cuenta la participación de toda la comunidad para ser implementado.

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO

Nombre de la estudiante: _____ Grado: _____

Nombre de la madre: _____

Nombre del padre: _____

Nombre del acudiente: _____

Hacemos constar que **RECIBIMOS, LEIMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS EL MANUAL DE CONVIVENCIA** de la Institución Educativa Distrital Hogar Mariano y como integrantes de la comunidad educativa, **NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR.**

Entendemos que hace parte de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y el proceso Mediador en nuestro diario vivir en la institución.

En constancia firmamos a los _____ días del mes de _____ del _____

Madre o acudiente

Padre o acudiente

Estudiante

NOTA: Este manual aplica para todas las personas vinculadas a la Institución y para todas las actividades programadas por el mismo.

